

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se expiden las Reglas de Carácter General mediante las que se autorizan a las arrendadoras financieras a realizar determinadas operaciones conexas a las señaladas en el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 2

Oficio por el que se revoca la autorización otorgada a XL Re Latin America Ltd., de Friburgo, Suiza, para establecer una oficina de representación en México 4

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria para la selección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo 5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-389-NORMEX-2005, NMX-K-390-NORMEX-2005 y NMX-K-661-NORMEX-2005 7

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 3.5 metros, la cual se encuentra bajo resguardo del Sector Naval de Cozumel, Q. Roo 8

Declaratoria de abandono de tres embarcaciones sin nombre con eslora de 7.00 metros, puestas a disposición de la Capitanía de Puerto y en custodia del Treceavo Regimiento de Caballería Militar residente en Ixtepec, Oax. 9

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 32 pies, la cual permanece en el Sector Naval de Cozumel, Q. Roo 10

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 3.5 metros, tipo Zodiac, que el Subsector Naval de Cozumel, Q. Roo, puso a disposición de la Capitanía de Puerto 11

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 11.25 metros, que la Comandancia de la Séptima Zona puso a disposición de la Capitanía de Puerto, en Isla Mujeres, Q. Roo 12

Declaratoria de abandono de cuatro embarcaciones sin nombre, tres con eslora de 7.47 metros y una de 7.65 metros, que la Comandancia de la Décima Zona Naval puso a disposición de la Capitanía de Puerto, en Salina Cruz, Oaxaca 13

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 32.5 pies, la cual se encuentra bajo resguardo y custodia en los patios del Subsector Naval Militar de Cozumel, Q. Roo 14

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 5 metros, puesta a disposición de la Capitanía de Puerto en Veracruz, Ver. 16

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 10.50 metros, puesta en guarda y custodia de la Comandancia del Sector Naval de Yucalpetén, Yucatán	17
Declaratoria de abandono de la embarcación denominada M/V Tanager, que se encuentra en el Puerto de Ensenada, B.C., la cual queda a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante	18
Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Playa de Cedeira, que se encuentra en el muelle Lobos, contiguo a la IV Zona Naval, en Guaymas, Sonora, a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante	19
Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Lory I, que se encuentra varada en la punta Este de la Bahía de Zacatal en la jurisdicción del Puerto de Ciudad del Carmen, Camp., a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante	20
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jesús Miguel Fernández Guerrero	22

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Comercializadora Okey, S.A. de C.V.	24
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada J.I. Química de México, S.A. de C.V.	24
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Química Delta, S.A. de C.V.	25
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Suministros, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.	26
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios C. Salvador Pérez Jiménez	27
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sigma Ingeniería e Informática, S.A. de C.V.	27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Quality Forjines de México, S.A. de C.V. 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente ABC Ingeniería Integral, S.A. de C.V. 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa G.P. Tecnología, S.A. de C.V. 30

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 360 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en calle Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación) 31

Acuerdo número 362 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en avenida Veracruz número 94, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. (Segunda publicación) 32

Acuerdo número 365, por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. (Segunda publicación) 34

SECRETARIA DE SALUD

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario 36

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (acta de clausura) 103

Convenio de revisión integral de fecha 7 de octubre de 2005, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto 104

Anexo de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León 105

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tascates, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Chínipas, Chih.	1
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Esperanza, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, colindando al Norte con Víctor Cal y Mayor Velázquez, Municipio de Arriaga, Chis.	1
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.	2
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Acacoyagua, Chis.	3
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Ixtapangajoy, Chis.	3
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tinajitas, con una superficie aproximada de 50-41-26 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.	4

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	5
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	5
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	6
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de octubre de 2005	6

AVISOS

Judiciales y generales	7
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	45

● DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se expiden las Reglas de Carácter General mediante las que se autorizan a las arrendadoras financieras a realizar determinadas operaciones conexas a las señaladas en el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS QUE SE AUTORIZAN A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS A REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES CONEXAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 24, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1o. y 24 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de la atribución que a su titular confiere el artículo 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tras oír la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como estrategia del objetivo rector sobre la conducción responsable de la marcha económica del país, prevé el fortalecimiento de los intermediarios no bancarios y la apertura del espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros;

Que, acorde con lo delineado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, por un lado, determina como imprescindible que el sistema financiero del país ofrezca una amplia gama de servicios e instrumentos al alcance de todos los sectores de la sociedad y, por el otro, como parte de la estrategia de fortalecimiento del sistema financiero, prevé la instrumentación gradual de diversas medidas que no requieran aprobación del H. Congreso de la Unión, para atender, entre otros, el objetivo de revisar el marco regulatorio al que están sujetos algunos intermediarios financieros no bancarios y no bursátiles, evaluando qué tipo de regulación es necesaria, y qué tipo de normas resultan superfluas o redundantes, con el objeto de fomentar su desarrollo y estabilidad financiera;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las arrendadoras financieras podrán realizar aquellas operaciones análogas y conexas a las indicadas en esa misma ley que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tras oír la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, autorice mediante reglas de carácter general;

Que las operaciones conexas que, por virtud de la presente resolución, se autorizan realizar a las arrendadoras financieras contribuirán, por una parte, al fortalecimiento de esos intermediarios y, por la otra, ampliarán la gama de servicios que éstos pueden prestar, acorde con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, lo que, a su vez, les permitirá aprovechar con mayor eficiencia su capacidad instalada.

Que, por lo anterior, una vez oída la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I.** Comisión: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- II.** Ley: a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- III.** Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

IV. Arrendadora Financiera: en singular o plural, a las sociedades autorizadas por la Secretaría para operar como tales en términos de la Ley.

SEGUNDA.- Se autoriza a las Arrendadoras Financieras para que, como operaciones conexas a las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 24 de la Ley y bajo los términos y condiciones previstos en las presentes Reglas, valúen, vendan o gestionen y/o promuevan la venta de bienes que sean objeto de contratos de arrendamiento financiero que las mismas Arrendadoras Financieras hayan ofrecido o celebrado.

Cada una de las Arrendadoras Financieras deberá verificar que las personas que, con el carácter de peritos valuadores, realicen avalúos a nombre de ella misma, cumplan con la normativa aplicable para desempeñarse con tal carácter.

TERCERA.- Se autoriza a las Arrendadoras Financieras para que, como operación conexas a las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 24 de la Ley y bajo los términos y condiciones previstos en las presentes Reglas, celebren comisiones mercantiles con el carácter de comisionistas de otras Arrendadoras Financieras, siempre que, en la realización de esas operaciones, se ajusten a lo siguiente:

- I. La comisión mercantil que celebren las Arrendadoras Financieras con el carácter de comisionistas, sea para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
 - a. Operaciones de arrendamiento financiero o puro, conocido como sindicado, es decir, aquél que, por su monto, sea celebrado conjuntamente entre dos o más Arrendadoras Financieras con un mismo arrendatario;
 - b. Gestiones de cobranza de los derechos de crédito a favor de la Arrendadora Financiera comitente, que deriven de operaciones celebradas por esta última de conformidad con la Ley, y
 - c. Compra o venta de bienes para ser o que hayan sido utilizados por la Arrendadora Financiera comitente en la celebración de operaciones a que se refiere la Ley.
- II. La comisión mercantil se sujetará a las disposiciones aplicables del Código de Comercio, deberá constar por escrito en la misma fecha en que se haya dado el acuerdo de las partes para su celebración y deberá señalar, de manera expresa, los actos específicos materia de la comisión.

CUARTA.- Se autoriza a las Arrendadoras Financieras para que, como operación conexas, a las previstas en el artículo 24 de la Ley y bajo los términos y condiciones fijados en las presentes Reglas presten a otras Arrendadoras Financieras servicios necesarios para que estas últimas puedan llevar a cabo las operaciones indicadas en ese mismo artículo, siempre que, en la prestación de dichos servicios, aquéllas se ajusten a lo siguiente:

- I. Celebren el contrato de prestación de servicios respectivo sujeto a la normatividad aplicable, que conste por escrito y que defina claramente el tipo, alcance, y la naturaleza del servicio que se acuerde prestar, así como los derechos y obligaciones de las partes, y
- II. Será responsabilidad de la Arrendadora Financiera que contrate estos servicios verificar que la Arrendadora Financiera que le prestará aquéllos cuente con los recursos adecuados para realizarlos, incluyendo, sin limitación, personal capacitado y especializado, solidez financiera para satisfacer sus obligaciones y la tecnología necesaria para cumplir con las funciones que le sean encomendadas.

La contratación que una Arrendadora Financiera haga de los servicios a que se refiere la presente Regla no la eximen del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley ni de las responsabilidades en que pueda incurrir dicha entidad como tal o sus consejeros y funcionarios de cualquier nivel.

QUINTA.- Se autoriza a las Arrendadoras Financieras para que, como operación conexas, a la prevista en la fracción I del artículo 24 de la Ley y bajo los términos y condiciones previstos en las presentes Reglas, presten a las instituciones de seguros servicios consistentes en la contratación de los seguros a que se refieren los artículos 34 y 35 de la Ley y que se formalicen a través de contratos de adhesión, en términos de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, sin que, entre dichos servicios, se entiendan comprendidas las actividades de intermediación propias de los agentes de seguros.

SEXTA.- Las Arrendadoras Financieras, en la concertación y celebración de las operaciones conexas que se autorizan mediante las presentes Reglas, se ajustarán en todo momento a la Ley y a las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables conforme a la naturaleza de los actos que celebren.

SEPTIMA.- Las Arrendadoras Financieras, en la realización de las operaciones conexas que se autorizan por virtud de las presentes Reglas, se sujetarán en todo momento a la supervisión, inspección y vigilancia de la Comisión.

OCTAVA.- El incumplimiento a lo dispuesto por las presentes Reglas, así como de cualquier disposición legal aplicable a las Arrendadoras Financieras será sancionado por la Comisión en términos de la Ley.

NOVENA.- La Secretaría será la autoridad competente para interpretar y resolver, para efectos administrativos, lo dispuesto por estas Reglas.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

OFICIO por el que se revoca la autorización otorgada a XL Re Latin America Ltd., de Friburgo, Suiza, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-DG-242/05.- 718.4/320984.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

XL Re Latin America Ltd.
Oficina de Representación en México
World Trade Center, Montecito No. 38
Piso 36, Suite 35
Col. Nápoles
C.P. 03810
Ciudad.

Mediante escrito del 5 de agosto anterior, informan a esta dependencia que XL Re Latin America Ltd., de Friburgo, Suiza, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-497-98-320984, determinó llevar a cabo el próximo 1 de octubre del año en curso, la clausura de esa Oficina de Representación, cuyo establecimiento fue autorizado con nuestro oficio 366-IV-B-661 del 6 de abril de 2000, razón por la cual piden se revoque la citada autorización. Manifiestan que continuarán realizando operaciones de reaseguro y reafianzamiento en nuestro país desde su oficina regional de Bogotá, Colombia.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/10472 de 12 del mes en curso, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la décima cuarta y vigésima segunda, numeral 6 de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-661 del 6 de abril de 2000, a XL Re Latin America Ltd., de Friburgo, Suiza, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en World Trade Center, Montecito número 38, piso 36, suite 35, colonia Nápoles, código postal 03810, en esta ciudad, en el concepto de que dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión referida.

En consecuencia, se les indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la selección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2005, por unanimidad, y de conformidad, con lo establecido en el capítulo quinto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, y en el capítulo quinto de su Reglamento publicado el 7 de junio de 2005, aprobó la siguiente:

Convocatoria para la selección de 3 representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo

1. Del Consejo:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, el Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro), así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley, establece que para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;
- III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;
- V. Coadyuvar en la aplicación de la Ley;
- VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley. Las recomendaciones carecen de carácter vinculatorio, y
- VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

2. De la renovación de consejeros:

Se seleccionará a 3 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes, quienes habrán de sustituir a los 3 consejeros propietarios y suplentes que concluyeron el primer año para el que fueron seleccionados en concordancia con lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley.

3. De la recepción de propuestas:

Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro podrán presentar por escrito, propuestas ante la Comisión de candidatos(as) que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

3.1 De las propuestas y la documentación:

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre completo del candidato;
- II. Domicilio, teléfono y correo electrónico, si lo tuviere, y
- III. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, atendiendo los criterios de elegibilidad que señala el artículo 40 del Reglamento de la Ley.

La solicitud será acompañada de copia simple de la siguiente documentación:

- I. Currículo que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados;
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte), y
- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3.2 Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 27 fracción II de la Ley:

- I. Antigüedad: Lapso de tiempo en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;

- II. Desempeño: Cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual y/o colectiva por los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;
- III. Membresía: La pertenencia a una o más organizaciones, y
- IV. Representatividad: Calidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño, y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las organizaciones.

3.3 Las personas propuestas para formar parte del Consejo como representantes de organizaciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el trabajo como miembro directivo de organizaciones;
- III. No haber sido registrado como candidato de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- IV. No desempeñar o no haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la postulación, y
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación:

A partir de la expedición de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y www.corresponsabilidad.gob.mx, se recibirán las propuestas presentadas por un representante de la organización proponente o enviadas por correo postal o mensajería a la Secretaría Técnica hasta las 18:00 horas del día viernes 24 de noviembre de 2005. Por consiguiente, sólo se recibirán aquéllas cuya fecha de matasellos se ciña a la hora y fecha límite señalada anteriormente.

La recepción de las propuestas se hará en la siguiente dirección: Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ubicada en: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, Distrito Federal.

5. Del proceso de elección:

Una vez cerrado el plazo señalado en la convocatoria para presentar propuestas, éstas serán revisadas en sesión de un grupo de trabajo que para tal efecto integre la Comisión, con el propósito de verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de los candidatos propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria para elegir a los consejeros, lo que se hará por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes.

La permanencia de los consejeros propietarios y suplentes electos será por un periodo de tres años de duración.

El cargo de consejero propietario o suplente será honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

5.1 De los resultados:

Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica de la Sedesol y en la página: www.corresponsabilidad.gob.mx en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes seleccionados.

6. Transitorio

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Los integrantes de la Comisión.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Asesor de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, **Miguel Díaz Reynoso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Administrador Central de Normatividad de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, **Carlos Garza Cantú Aguirre**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: el Director General Adjunto de Relación con las Organizaciones Sociales, de Participación Ciudadana y de Transparencia, **Bernardo Altamirano Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaría Técnica de la Comisión, **Cecilia Loría Saviñón**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-389-NORMEX-2005, NMX-K-390-NORMEX-2005 y NMX-K-661-NORMEX-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, código postal 53101, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-389-NORMEX-2005	METODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACION DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGENICOS Y LICUADOS (CANCELA LA NMX-K-389-1972).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a todo laboratorio de ensayo que realice determinaciones del contenido de humedad en gases comprimidos criogénicos y licuados, con base a los requisitos de esta Norma y a las normas aplicables al respecto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-K-390-NORMEX-2005	METODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGENICOS Y LICUADOS (CANCELA LA NMX-K-390-1972).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a todo laboratorio de ensayo que realice determinaciones del contenido de hidrocarburos totales (como metano) gases a alta presión, líquidos criogénicos y licuados, con base a los requisitos de esta Norma y a las normas aplicables al respecto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-K-661-NORMEX-2005	OXIGENO MEDICINAL-REQUISITOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, USO Y MANEJO SEGURO DE OXIGENOTERAPIA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los prestadores del servicio que proporcionen oxígeno medicinal líquido y gaseoso para terapia respiratoria en el domicilio y traslado del paciente con base a los requisitos de esta Norma y a las normas aplicables al respecto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 3.5 metros, la cual se encuentra bajo resguardo del Sector Naval de Cozumel, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de agosto de 2002, la Comandancia del Subsector Naval Militar de Cozumel, en recorrido de vigilancia en la parte Norte de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, encontró a la deriva una embarcación menor en situación geográfica marítima 20°42.18' latitud Norte y 087°10.12' latitud Oeste a la altura del lugar conocido como Tres Ríos;

Que la embarcación fue encontrada semihundida, con un remo abordo, con una calcomanía en una de sus bandas, de color azul con blanco que dice "Poly Link 3";

Que la embarcación no ha sido reclamada por persona alguna, encontrándose en resguardo del Sector Naval de Cozumel, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Canoa.
Casco:	Fibra de vidrio.
Eslora:	3.5 mts.
Manga:	1.40 mts.
Remo:	Uno.
Color:	Verde, interior gris con dos asientos de color negro.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de tres embarcaciones sin nombre con eslora de 7.00 metros, puestas a disposición de la Capitanía de Puerto y en custodia del Treceavo Regimiento de Caballería Militar residente en Ixtepec, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de marzo de 1999, personal perteneciente al Octagésimo Segundo Batallón de Infantería (Ixhuatlán del Sureste, Ver.), encontró tres lanchas abandonadas en las inmediaciones de la Playa Cangrejo, Chicapa de Castro, Municipio de Juchitán, Estado de Oaxaca;

Que dos de las lanchas estaban nuevas y una usada; que de la indagación efectuada los lugareños manifestaron que las lanchas no pertenecen a los pescadores, que durante los dos últimos meses han sido utilizadas por personas extrañas, a altas horas de la noche y aproximadamente hacía quince días en la madrugada les quitaron los motores y se los llevaron en otra lancha;

Que con fecha 15 de febrero de 2000, el Comandante de la Vigésima Novena Zona Militar, con residencia en Minatitlán, Ver., puso las tres lanchas a disposición de la Capitanía de Puerto y en custodia del Treceavo Regimiento de Caballería Militar residente en Ixtepec, Oax., no habiéndose presentado a la fecha persona alguna a reclamarlas, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó la disposición de las embarcaciones a su favor para que queden al servicio de la 29a. Zona Militar, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de tres embarcaciones, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Eslora:	7.00 mts.
Manga:	1.50 mts.
Motor:	Sin motor.
Color:	Blanco exterior, verde agua.

Dos de las lanchas con la leyenda "Mariner Cutboards, Náuticas Continental, S.A. de C.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior, quedan a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de la Defensa Nacional y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 32 pies, la cual permanece en el Sector Naval de Cozumel, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 1997, personal de la Partida de Infantería de Marina, encontró abandonada una embarcación en las inmediaciones de las playas cercanas a las ruinas de Tulum, Q. Roo;

Que la embarcación fue encontrada sin motores, con equipo de navegación, baterías y anclas, con unas llaves marca Yamaha pegadas en el tablero y un bidón para combustible con capacidad de 200 litros, que dicha embarcación permanece en el Sector Naval de Cozumel, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Eduardoño.
Casco:	Fibra de vidrio.
Eslora:	32 pies.
Manga:	8.1 pies.
Puntal:	3.5 pies.
Color:	Gris con franja azul en su regala.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 3.5 metros, tipo Zodiac, que el Subsector Naval de Cozumel, Q. Roo, puso a disposición de la Capitanía de Puerto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de enero de 2004, personal del Subsector Naval de la Isla de Cozumel, Q. Roo, al efectuar un recorrido de vigilancia costero por el lado Norte de la Isla, aproximadamente a un kilómetro y medio antes de llegar al Castillo Real, encontró abandonada una lancha inflable tipo zodiac;

Que el Subsector Naval de Cozumel puso a disposición de la Capitanía de Puerto dicha embarcación, encontrándose actualmente en los patios del Subsector, sin que se haya presentado a reclamarla persona alguna, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	CR-14122571900.
Tipo:	Zodiac.
Eslora:	3.5 mts.
Manga:	1.8 mts.
Puntal:	0.6 mts.
Motor:	Fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	25 h.p. fuera de servicio.
Color:	Gris con fondo de fibra de vidrio color blanco.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 11.25 metros, que la Comandancia de la Séptima Zona puso a disposición de la Capitanía de Puerto, en Isla Mujeres, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de marzo de 2004, personal de la Estación Naval Avanzada de Puerto Morelos, encontró abandonada una embarcación en situación geográfica latitud 20 48,42 N, longitud 086 55.10 W al Sur de Punta Brava;

Que la embarcación fue transportada a las instalaciones de la Zona Naval y la Comandancia de la Séptima Zona puso la embarcación a disposición de la Capitanía de Puerto;

Que la embarcación contiene tres motores que se encuentran desviados y sin número de serie, no habiéndose presentado persona alguna a reclamarla;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Eduardoño.
Eslora:	11.25 mts.
Manga:	2.47 mts.
Motores:	(3) fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	200 h.p.
Color:	Blanco con franja azul.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de cuatro embarcaciones sin nombre, tres con eslora de 7.47 metros y una de 7.65 metros, que la Comandancia de la Décima Zona Naval puso a disposición de la Capitanía de Puerto, en Salina Cruz, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de febrero de 2004, personal de la Patrulla Costera "Rayon" (PC-206) perteneciente a la Comandancia de la Décima Zona Naval, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, encontró cuatro embarcaciones en mal estado, en las inmediaciones de la playa denominada Faro de la Soledad, en el Estado de Oaxaca;

Que la Comandancia de la Décima Zona puso las embarcaciones a disposición de la Capitanía de Puerto, no habiendo sido reclamadas por persona alguna, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de las embarcaciones a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de cuatro embarcaciones, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Imemsa.
Eslora:	7.47 mts.
Manga:	1.80 mts.
Puntal:	.68 mts.
Motores:	(2) fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	Uno de 75 h.p., otro de 115 h.p. con No. de serie 1000127, los dos en mal estado.
Color:	Azul agua marina interior y blanco exterior.

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Imemsa.
Eslora:	7.47 mts.
Manga:	1.80 mts.
Puntal:	.68 mts.
Motores:	(2) fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	Uno de 75 h.p. No. de serie 1006165 otro de 115 h.p. en mal estado.
Color:	Blanco interior y exterior.

Nombre: Sin nombre.
Matrícula: Sin antecedentes de matrícula.
Tipo: Imemsa.
Eslora: 7.47 mts.
Manga: 1.80 mts.
Puntal: .68 mts.
Motores: (2) fuera de borda.
Marca: Yamaha.
Potencia: Uno de 75 h.p. No. de serie 1006431 otro de 115 h.p. en mal estado.
Color: Azul cielo interior, blanco exterior.

Nombre: Sin nombre.
Matrícula: Sin antecedentes de matrícula.
Tipo: Imemsa.
Eslora: 7.65 mts.
Manga: 1.94 mts.
Puntal: .80 mts.
Motores: (2) fuera de borda.
Marca: Yamaha.
Potencia: Uno de 75 h.p. No. de serie 611484, otro de 115 h.p. No. de serie 142344, en mal estado.
Color: Gris interior y blanco exterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior, quedan a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 32.5 pies, la cual se encuentra bajo resguardo y custodia en los patios del Subsector Naval Militar de Cozumel, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de octubre de 2003, la Comandancia del Subsector Naval Militar de Cozumel, puso a disposición de la Capitanía de Puerto una embarcación menor que fue encontrada abandonada por personal de la Armada de México, en operativo de vigilancia, en situación geográfica latitud 20.27,38 Norte, longitud 087°15.35 Oeste;

Que la embarcación y dos motores estaban hundidos en las inmediaciones de Xpuha y Playa Kantenah, Q. Roo, que permanecieron hundidos por tiempo indeterminado por lo que dichos motores se encontraban en mal estado, fuera de servicio, siendo asegurados por personal adscrito al Subsector Naval;

Que la embarcación y los motores se encuentran bajo resguardo y custodia en los patios del Subsector Naval Militar de Cozumel, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Eduardoño.
Casco:	Fibra de vidrio.
Eslora:	32.5 pies.
Manga:	8.5 pies.
Puntal:	3.4 pies.
Motores:	(2) fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	200 h.p.
Color:	Azul marino oscuro.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 5 metros, puesta a disposición de la Capitanía de Puerto en Veracruz, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de abril de 2004, personal del buque Arm. Cuauhtémoc (BE01) de Veracruz, encontró abandonada una embarcación menor en situación geográfica latitud 11°37.9' Norte y longitud 079° 47.6' Oeste, la cual fue puesta a disposición de la Capitanía de Puerto en Veracruz, Ver.;

Que en la embarcación se encontró una batería de carga, un bidón vacío de gasolina de 5 litros, un litro de aceite para motor, un volante, una palanca de control de velocidad, dos luces de situación, un compás magnético, una barandilla tubular de acero inoxidable, un tanque vacío de combustible con capacidad de 105 litros y que dicha embarcación no tenía tripulación, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Eslora:	5 mts.
Manga:	1.9 mts.
Puntal:	85 cms.
Motor:	Fuera de borda que se encuentra fuera de servicio.
Marca:	Evinrude.
Modelo:	V4 Ocean Pro.
Potencia:	90 h.p.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 10.50 metros, puesta en guarda y custodia de la Comandancia del Sector Naval de Yucalpetén, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de abril de 2004, unos pescadores encontraron abandonada una embarcación cerca del Faro de Yalkubul, al poniente del Puerto de San Felipe, la cual estaba semihundida y sin tripulación;

Que al ver que la embarcación podía chocar contra los árboles, la achicaron sacándola a flote, encontrando en su interior tres tambores de combustible, un bidón vacío, envases de agua purificada fabricados en Jamaica y una lona azul oscuro; que la embarcación no cuenta con equipo de navegación, ni con baterías para el encendido de motores y la consola de fibra de vidrio tiene el parabrisas roto;

Que la embarcación fue puesta en guarda y custodia de la Comandancia del Sector Naval de Yucalpetén, Yucatán, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a favor del Sector Naval de Yucalpetén, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre.
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula.
Tipo:	Eduardoño.
Eslora:	10.50 mts.
Manga:	2.50 mts.
Puntal:	1.10 mts.
Motores:	(2) fuera de borda.
Marca:	Yamaha.
Potencia:	250 h.p. c/u.
Color:	Blanca con franja azul en los costados.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de la embarcación denominada M/V Tanager, que se encuentra en el Puerto de Ensenada, B.C., la cual queda a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción I de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de marzo de 2003, la Capitanía de Puerto de Ensenada, B.C., autorizó el arribo a remolque de la embarcación denominada "Tanager", a través de la gestión correspondiente de la Agencia de Buques Gil Ojeda, S.A. de C.V., con documentación que lo refiere como propiedad del señor Rom Rombalsky;

Que para el atraque de la embarcación y a solicitud de la Agencia de Buques Gil Ojeda, S.A. de C.V., la empresa Ensenada Internacional Terminal, S.A. de C.V., le asignó el uso del muelle 2 de la terminal de contenedores y posteriormente, por necesidades de la propia terminal, se enmendó su posición al muelle conocido como "entremuros"; si bien ha sido enmendada su posición en diversas ocasiones de acuerdo a las necesidades operativas de la terminal, permanece actualmente en el muelle "entremuros" antes señalado;

Que con fecha 3 de abril de 2003, la Agencia de Buques Gil Ojeda, S.A. de C.V., manifestó a la autoridad marítima y a la Administración Portuaria Integral de Ensenada, que el buque ya no tenía tripulación ni vigilancia alguna por parte del armador y que en virtud de estar agotados los fondos que como anticipo se le habían cubierto, deseaban cancelar su relación de agentes consignatarios y solicitaron un espacio de confinamiento para el buque, a fin de evitar mayores gastos y molestias al puerto; no obstante, se le ha mantenido acreditada su representación ante las autoridades federales hasta en tanto la autoridad marítima determine lo procedente respecto de dicho buque, en términos de lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Navegación;

Que ni el señor Rom Rombalsky, ni su agente consignatario la Agencia de Buques Gil Ojeda, S.A. de C.V., efectuaron solicitud de amarre temporal a la Capitanía de Puerto, además la embarcación no cuenta con motor para su maniobra, ni con tripulación de guardia, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción I de la Ley de Navegación, procede declarar el abandono de dicha embarcación y disponer de ella como propiedad de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de la embarcación denominada M/V "Tanager", libre de todo gravamen, la que no cuenta con máquina propulsora, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Registro:	California: Register Vessel	CF 3752 SC.
No. de identificación del casco:	Vessel I. D.	AM371390.
Año de construcción:	1944.	
Nacionalidad:	Norteamericana.	
Eslora:	73.6 pies.	
Manga:	25.0 pies.	
Unidades de arqueo bruto:	98 GRT.	
Unidades de arqueo neto:	66 NRT.	

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto del destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de la presente Declaratoria.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de la embarcación denominada Playa de Cedeira, que se encuentra en el muelle Lobos, contiguo a la IV Zona Naval, en Guaymas, Sonora, a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción IV de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de la Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje número 53 de fecha 2 de abril de 1984, la propiedad de la embarcación "Playa de Cedeira", fue adjudicada al C. Jesús Casto Javier Alverde Alonso, libre de todo gravamen y limitaciones;

Que en el Registro Público Marítimo Nacional, se encuentran inscritos diversos contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrados por el C. Jesús Casto Javier Alverde Alonso con Banco Mexicano Somex, S.N.C., de fechas 20 de junio de 1984, 17 de febrero de 1988, 18 de abril de 1988, 10 de julio de 1989 y 5 de abril de 1991;

Que por oficio de fecha 11 de agosto de 1992, el Primer Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Son., ordenó se negara el despacho de la embarcación, a efecto de trabar el secuestro o embargo de la embarcación, y por oficio 144/92 la Sexta Zona Naval de fecha 28 de agosto de 1992, comunicó a la Capitanía de Puerto, la orden de detención de la embarcación "Playa de Cedeira", por parte de dicha autoridad, para disposición del juzgador;

Que el 19 de marzo de 1994, los CC. Pedro Morales Hernández, Jesús Manuel Nava Palacios, Roberto López Salas y Manuel Espinoza Vargas, personal contratado para efectuar labores de mantenimiento de la embarcación, informaron a la Capitanía de Puerto que la embarcación "Playa de Cedeira" se había hundido, quedando pantoqueado sobre su banda de babor, en el muelle Lobos, contiguo a la IV Zona Naval;

Que por oficio 104.407.251/98 de fecha 25 de febrero de 1998, la Capitanía de Puerto requirió del C. Jesús Casto Javier Alverde Alonso, la remoción de la embarcación, otorgando plazo de quince días a partir de su notificación, para su cumplimiento, y apercibiéndole que en caso contrario se aplicaría sanción económica en términos del artículo 140 fracción I inciso b) de la Ley de Navegación, a lo cual dicha persona argumentó no poder hacerlo toda vez que no puede disponer de la embarcación, en virtud del embargo trabado por Banco Mexicano Somex, S.N.C., y haberse nombrado como depositario de la misma al C. Gerardo Lozano Cruz;

Que desde febrero de 1998 a la fecha, no se ha llevado a cabo acción alguna tendiente a remover o disponer de la embarcación "Playa de Cedeira", y

Que habiendo transcurrido el plazo de quince días establecido por la autoridad marítima conforme a lo previsto en el artículo 78 fracción IV de la Ley de Navegación, procede declarar el abandono de dicha embarcación y disponer de ella como propiedad de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de la embarcación denominada "Playa de Cedeira", libre de todo gravamen, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Matrícula:	1501.
Puerto de registro:	Guaymas, Son.
Tipo de servicio:	Pesca.
Nacionalidad:	Mexicana.
Eslora:	31.27 mts.
Manga:	7.38 mts.
Unidades de arqueo bruto:	263.79.
Unidades de arqueo neto:	77.38.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto del destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de la presente Declaratoria.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de la embarcación denominada Lory I, que se encuentra varada en la punta Este de la Bahía de Zacatal en la jurisdicción del Puerto de Ciudad del Carmen, Camp., a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2002, la embarcación "Lory I" arribó proveniente de Corpus Christy, Estados Unidos de América, a las instalaciones portuarias de Seybaplaya, Camp., para descargar 2,641 toneladas de trigo, concluyendo su maniobra el día 16 de enero de 2002, y fue despachada el mismo día al Puerto de New Orleans, Estados Unidos de América;

Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2002, la Federación Internacional del Trabajo informó a la Capitanía de Puerto en Lerma, Camp., que la embarcación denominada "Lory I", se encontraba fondeada a 20 millas frente al puerto de Seybaplaya, y que su tripulación sufría escasez de alimentos, agua y combustible, por lo que solicitó permiso para entrar al puerto;

Que ante la falta de combustible y alimentos, la embarcación desvió su rumbo para dirigirse nuevamente hacia Ciudad del Carmen, Camp., donde arribó el 22 de marzo de 2002;

Que con fecha 15 de abril de 2002, los CC. José Gilberto Orozco Martín y Andriyenko Yuriy, quienes fungían como agente consignatario de la embarcación y capitán de la misma, hicieron constar en acta protocolizada ante notario, diversas irregularidades y violaciones tanto laborales como de derechos humanos, toda vez que no se suministraron víveres, combustible, pago de salarios a esa fecha, y tal situación les obligó al arribo forzoso de la embarcación al Puerto de Ciudad del Carmen, Camp., así como delegar en el C. José Gilberto Orozco Martín, el depósito de la embarcación con todas sus partes, accesorios, así como la documentación que lo acompaña;

Que en el punto número tres de dicho acto, el capitán de la embarcación y su tripulación acordaron con José Gilberto Orozco Martín, que una vez que les sea entregado el dinero para pago de salarios y gastos de repatriación, el barco "Lory I", de bandera Panameña, cuyo propietario conocido es Tempo Maritime Corp. Liberia, y siendo propietario beneficiario North and South American Shipping y compañía operadora SS Maritime Inc., construida en Hakodate, Japón, con 65.47 metros de eslora y 6.6 metros de puntal, con un tonelaje de 1,597.52, consienten en transmitir el dominio de la embarcación al C. José Gilberto Orozco Martín;

Que a través de oficio número 163 de fecha 6 de marzo de 2003, la Capitanía de Puerto en Ciudad del Carmen, Camp., informó a la Dirección General de Marina Mercante, unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que la embarcación "Lory I" ha sido abandonada, no se ha atendido trámite de amarre, o reclamado su propiedad, y actualmente se encuentra varada en la punta Este de la Bahía de Zacatal en la jurisdicción del Puerto de Ciudad del Carmen, Camp.;

Que mediante oficio número 104.301.609/2004, de fecha 4 de noviembre de 2004, la Capitanía de Puerto de Ciudad del Carmen, Camp., informó que el propietario nunca se ha presentado para llevar a cabo reclamo sobre la embarcación, y que el C. Gilberto Orozco Martín, tiene interpuesta una demanda mercantil, reclamándola;

Que no obstante lo anterior, el propietario y el agente consignatario de la embarcación, no han notificado el resultado o estado en que se encuentra el juicio aludido, ni han acreditado interés alguno en la operación o destino final de la embarcación;

Que actualmente, la embarcación se encuentra varada a 100 metros de la playa de "Zacatal", en aguas muy bajas, y el canal de navegación se encuentra a 900 metros, no cuenta con certificados de seguridad marítima, el casco presenta corrosión, requiriendo mantenimiento general, así como sus máquinas, aparatos de seguridad y navegación;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, procede declarar el abandono de dicha embarcación y disponer de ella como propiedad de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de la embarcación denominada "Lory I", libre de todo gravamen, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Matrícula:	26250-99.
Número OMI:	7105586.
Señal distintiva de llamada:	HP-9226.
Nacionalidad:	Panamá.
Eslora:	65.47 mts.
Manga:	15.30 mts.
Puntal:	6.6 mts.
Unidades de arqueo bruto:	1,597.52.
Unidades de arqueo neto:	1,225.28.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia, lo conducente respecto del destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de la presente Declaratoria.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jesús Miguel Fernández Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE JESUS MIGUEL FERNANDEZ GUERRERO, EL 1 DE AGOSTO DE 2000.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Jesús Miguel Fernández Guerrero, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Jesús Miguel Fernández Guerrero, con fecha 1 de agosto de 2000.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la(s) población(es) de: Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 0.0 kilómetros de línea troncal y 4.5 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.13. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.16. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los treinta días del mes de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 219656)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Comercializadora Okey, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 12/360/AR/SANC-0004/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA OKEY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución de treinta de septiembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SNDIF-OIC/AR/SANC-0004/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Comercializadora Okey, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Héctor Manuel Montes Gaytán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada J.I. Química de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SA-017/2005.

Asunto: Circular

CIRCULAR No. 18/585/CI-PP1/590/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA J.I. QUIMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción V, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/585/CI-PP1/570/2005, de fecha 30 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente SA-017/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores incoado a la empresa J.I. Química de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 11 de octubre de 2005.- El C. Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Química Delta, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente SA-017/2005.

Asunto: Circular

CIRCULAR No. 18/585/CI-PP1/592/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA QUIMICA DELTA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción V, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/585/CI-PP1/571/2005, de fecha 30 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente SA-017/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores incoado a la empresa Química Delta, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 11 de octubre de 2005.- El C. Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Suministros, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.

Asunto: Publicación de Circular

CIRCULAR No. 18/585/CI-PP1/576/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA DENOMINADA SUMINISTROS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del acuerdo emitido por el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., de fecha 3 de octubre de 2005, con número de oficio 18/585/CI-PP1/575/2005, se hace de su conocimiento que queda sin efecto alguno, la circular número 18/585/CI-PP1/434/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2005, respecto de la inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución 18/585/CI-PP1/417/2005, fechada el dieciocho de julio del año que transcurre a la empresa Suministros, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, se les hace de su conocimiento que la empresa antes señalada, a partir del día en que se publique la presente Circular, podrá participar en la presentación de propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la administración pública federal en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, hasta en tanto, se resuelva el juicio de nulidad que interpusiera la empresa en comento, ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 3 de octubre de 2005.- El C. Titular del Area Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios C. Salvador Pérez Jiménez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente SPC-016-2005.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/16/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS C. SALVADOR PEREZ JIMENEZ, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 letra D; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha treinta de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente número SPC-016-2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios "C. Salvador Pérez Jiménez", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona ya sea de manera directa o interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sigma Ingeniería e Informática, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

CIRCULAR 18/600/367/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SIGMA INGENIERIA E INFORMATICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción V, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 3 párrafos primero inciso D y segundo, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005 y reformado por Decreto publicado el 21 de junio de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio de resolución número 18/600/352/2005, de fecha 30 de septiembre del presente año, dictado en el expediente S/0004/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sigma Ingeniería e Informática, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto en por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., **Eduardo Javier Noriega Hurtado**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Quality Forges de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2900/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON QUALITY FORGINES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/2894/2005 de fecha siete de octubre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número RS/0199/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Quality Forjines de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente ABC Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0046/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE "ABC INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., CON R.F.C. AII980731EG6".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 77, 78 fracción IV, y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto, de la resolución dictada el 6 de octubre de 2005 dentro del expediente número CI-S-PEP-0372/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa ABC Ingeniería

Integral, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa G.P. Tecnología, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. en liquidación.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-004/2005.- Oficio ARQ/ 286 /2005.

CIRCULAR ARQ/ 286 /2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA G.P. TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículo 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SANC-004/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa G.P. Tecnología, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en liquidación, **Claudia Montiel Araujo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 360 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en calle Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 12, 21, 22, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9o. de su Reglamento y 2o. fracción I de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

CONSIDERANDO

Que la creación del patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen valor y significado para ella;

Que el patrimonio artístico de la Nación se debe preservar e incrementar protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que en atención a lo anterior, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y promover el carácter de la cultura como elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la casa habitación ubicada en calle Zacatecas número 95, colonia Roma, México, Distrito Federal, representa una forma de expresión artística de la arquitectura mexicana de principios de siglo que constituye un ejemplo notable de vivienda unifamiliar, perteneciente a la corriente arquitectónica llamada ecléctica, y que hace evidente la representación de la orientación cultural, artística y arquitectónica que se produce durante el periodo conocido como porfiriato;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación, de acuerdo a la época en que fue construida; destaca el diseño de sus espacios interiores, las habitaciones ubicadas en torno a un patio en el centro enfatizado por una escalera principal que traza el eje central de la casa;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día cuatro de junio del dos mil dos, por unanimidad de sus integrantes, opinó a favor de que el inmueble ubicado en calle Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, sea declarado monumento artístico, y

Que se ha estimado que dicho inmueble es una obra en la que se conjugan diversos estilos arquitectónicos y decorativos que por su disposición logran un conjunto de relevante valor estético que merece alcanzar el mérito de ser declarado monumento artístico, en atención a lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 360

ARTICULO 1o.- Se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en calle Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, con las colindancias siguientes:

- | | |
|-------------|---|
| Al Norte: | En catorce metros con el número dieciséis de la Plaza del Ajusco, hoy calle de Guanajuato. |
| Al Sur: | En catorce metros con la calle de Zacatecas. |
| Al Oriente: | En veintitrés metros cincuenta centímetros con la casa número noventa y tres de la cuarta calle de Zacatecas. |

Al Poniente: En veintitrés metros cincuenta centímetros con la fracción tres del lote doscientos cincuenta y cuatro (ahora casa número noventa y siete) de la calle de Zacatecas.

ARTICULO 2o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Acuerdo, respecto del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- A fin de garantizar la preservación del inmueble que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes al monumento y que puedan afectar las características del mismo.

ARTICULO 4o.- La reproducción del inmueble o de alguno de sus componentes, con fines comerciales, sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En este caso, los interesados deberán de pagar los derechos establecidos en las disposiciones aplicables.

Se exceptúa de lo anterior a la reproducción artesanal.

ARTICULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección del monumento artístico objeto de este ordenamiento y promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

ARTICULO 6o.- Inscribise la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los propietarios del monumento artístico y a los de los inmuebles colindantes. En caso de ignorar su nombre o domicilio, publíquese una segunda vez en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

ACUERDO número 362 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en avenida Veracruz número 94, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 12, 21, 22, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9o. de su Reglamento y 2o. fracción I de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

CONSIDERANDO

Que la creación del patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen valor y significado para ella;

Que el patrimonio artístico de la Nación se debe preservar e incrementar protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que en atención a lo anterior, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y promover el carácter de la cultura como elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la casa habitación ubicada en avenida Veracruz número 94, colonia Condesa, inmueble objeto del presente Acuerdo, edificada por el arquitecto Rodolfo Gómez en 1924, representa una forma de expresión artística de la arquitectura mexicana de principios de siglo que constituye un ejemplo notable de vivienda unifamiliar, perteneciente a la corriente llamada ecléctica, y que retoma elementos de estilo europeo, tales como columnas y frontones clásicos mezclando elementos florales de influencia de Arte Nuevo;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación, de acuerdo a la época en que fue construida, donde destaca en el diseño la solución planteada por el constructor de manejar el concepto de casas gemelas adjuntas, separadas por un muro medianero, así como la simetría en el diseño de la fachada y la herrería utilizada tanto en la reja de la puerta de acceso como en los barandales de los balcones en la planta superior;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil dos, por unanimidad de sus integrantes opinó a favor de que el inmueble ubicado en avenida Veracruz número 94, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, sea declarado monumento artístico, y

Que por su configuración y características arquitectónicas el inmueble descrito en el párrafo precedente reviste un valor estético relevante digno de ser preservado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 362

ARTICULO 1o.- Se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en avenida Veracruz número 94, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con las colindancias siguientes:

Al norte: En veintiséis metros, cuarenta centímetros con resto del lote nueve.

Al sur: En veinticuatro metros, con la casa número noventa y cuatro "A" de la avenida Veracruz.

Al oriente: En siete metros, con el lote número quince.

Al poniente: En cinco metros, noventa y tres centímetros con la avenida Veracruz.

ARTICULO 2o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Acuerdo, respecto del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- A fin de garantizar la preservación del inmueble que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes al monumento y que puedan afectar las características del mismo.

ARTICULO 4o.- La reproducción del inmueble o de alguno de sus componentes, con fines comerciales, sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En este caso, los interesados deberán pagar los derechos establecidos en las disposiciones aplicables.

Se exceptúa de lo anterior a la reproducción artesanal.

ARTICULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección del monumento artístico objeto de este ordenamiento y promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá:

I.- Inscribir la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del propio órgano desconcentrado, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, y

II.- Notificar personalmente a los propietarios del monumento artístico y, en su caso, a los propietarios de los inmuebles colindantes, y si se ignorase su nombre o domicilio, hacer publicar una segunda vez el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos a los que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil cinco.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

ACUERDO número 365, por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 12, 21, 22, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9o. de su Reglamento y 2o. fracción I de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

CONSIDERANDO

Que la creación del patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen valor y significado para ella;

Que el patrimonio artístico de la Nación se debe preservar e incrementar protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que en atención a lo anterior, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y promover el carácter de la cultura como elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la casa habitación, ubicada en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma de la Ciudad de México, representa una forma de expresión artística de la arquitectura mexicana de principios del siglo XX, que constituye un ejemplo notable de vivienda unifamiliar, perteneciente a la corriente denominada arquitectura ecléctica, que hace evidente la representación de la orientación cultural, artística y arquitectónica que se produce durante el periodo conocido como porfiriato;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación, en relación con la época en que fue construida, donde se destaca la solución arquitectónica de sus interiores; las habitaciones se encuentran alineadas

mediante un corredor, comunicadas a través de accesos interiores, logrando una continuidad espacial, que junto con su patio lateral logra una buena distribución típica del estilo afrancesado;

Que cuenta con una destacada composición en el diseño de la fachada, utilizando la cantera para enfatizar los marcos de ventanas, así como del acceso principal de grandes proporciones, además de la ornamentación en los remates de los vanos con motivos florales labrados, resaltando los arcos de medio punto de las ventanas y la cornisa que remata la construcción;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil dos, por unanimidad de sus integrantes opinó a favor de que el inmueble, ubicado en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, sea declarado monumento artístico, y

Que por su configuración y características arquitectónicas el inmueble descrito en el párrafo precedente reviste un valor estético relevante digno de ser preservado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 365

ARTICULO 1o.- Se declara monumento artístico la casa habitación, ubicada en calle Chihuahua número 79, manzana setenta y dos, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con las colindancias siguientes:

Al Norte: En catorce metros cincuenta y cuatro centímetros con el lote número treinta y cinco.

Al Sur: En catorce metros cincuenta y cuatro centímetros con la cuarta calle de Chihuahua.

Al Oriente: En veintisiete metros, con el lote número ochenta y tres.

Al Poniente: En veintisiete metros, con el lote ochenta y uno, todos de la manzana setenta y dos.

ARTICULO 2o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Acuerdo, respecto del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- A fin de garantizar la preservación del inmueble que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes al monumento y que puedan afectar las características del mismo.

ARTICULO 4o.- La reproducción del inmueble o de alguno de sus componentes, con fines comerciales, sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En este caso, los interesados deberán de pagar los derechos establecidos en las disposiciones aplicables.

Se exceptúa de lo anterior a la reproducción artesanal.

ARTICULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección del monumento artístico objeto de este ordenamiento, y promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá:

I.- Inscribir la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del propio órgano desconcentrado, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, y

II.- Notificar personalmente a los propietarios del monumento artístico y, en su caso, a los propietarios de los inmuebles colindantes, y si se ignorase su nombre o domicilio, hacer publicar una segunda vez el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a los que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

En la Ciudad de México, D.F., a 9 de agosto de 2005.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA GENERAL DE TERCEROS AUTORIZADOS AUXILIARES AL CONTROL SANITARIO.

La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis y 391 bis de la Ley General de Salud; 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 del Reglamento de Insumos para la Salud; 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y 3o. fracción VII, 10 fracciones XVI y XXV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, expide el presente Aviso por el que se da a conocer la lista de terceros autorizados al 15 de junio de 2005.

Con base en la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen los terceros autorizados listados, la Secretaría de Salud podrá expedir certificados, autorizaciones o cualquier otro documento, según lo que establece la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias.

Razón social

1.- Laboratorios ABC Química Investigación y Análisis S.A. de C.V.

Normas Oficiales Mexicanas

NOM-009-SSA1-1993. Salud Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.

Pruebas

Determinación de plomo y cadmio solubles.

Responsable

Q. Juan I. Ustarán Cervantes

NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.

Metales pesados: Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se, en juguetes y artículos escolares

Dirección

Jacarandas No. 15, Col. San Clemente, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01740, México, D.F.

NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa

Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa

Tel. 53-37-11-60

Fax 56-35-84-87

Autorización

TA-02-05

Fecha de Autorización

20/01/2005

Fecha de vencimiento

20/01/2007

NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP), en agua para uso y consumo humano.

Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP), en agua para uso y consumo humano.

NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple. En agua para uso y consumo humano.
NOM-181-SSA1-1998, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.	Apéndice Informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel.	Inciso 9. Métodos de prueba. Inciso 9.3 Color. Inciso 9.4 Turbiedad. Inciso 9.5 Boro. Método de curcumina. Inciso 9.6 Fluoruros. Inciso 9.7 Cianuros totales. Inciso 9.8 Nitrógeno de nitratos. Método colorimétrico de brucina. Inciso 9.9 Nitrógeno de nitritos. Inciso 9.10 Cloro residual. Método colorimétrico DFD. Inciso 9.11 Determinación de formaldehído total por cromatografía de líquidos (CLAR). Inciso 9.12 Sustancias activas al azul de metileno. Inciso 9.13 Determinación de trihalometanos.
NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH. Método de prueba. pH (potencial de hidrógeno) en agua para uso y consumo humano.	Determinación de pH. Método de prueba. pH (potencial de hidrógeno) en agua para uso y consumo humano.
NMX-AA-034-SCFI-2001. Determinación de sólidos totales en agua para uso y consumo humano.	Determinación de sólidos totales en agua para uso y consumo humano.
NMX-AA-072-SCFI-2001. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Dureza total, en agua para uso y consumo humano.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Dureza total, en agua para uso y consumo humano.
NMX-AA-073-SCFI-2001. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Cloruros, en agua para uso y consumo humano.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Cloruros, en agua para uso y consumo humano.
NMX-AA-083-1982. Método para la determinación de olor en agua. Olor en agua y hielo para uso y consumo humano.	Método para la determinación de olor en agua. Olor en agua y hielo para uso y consumo humano.
Método EPA 350.1-1993. Determinación de nitrógeno amoniacal, en agua para uso y consumo humano.	Determinación de nitrógeno amoniacal, en agua para uso y consumo humano.
Método EPA 9036-1986. Determinación de sulfatos en agua para uso y consumo humano.	Determinación de sulfatos en agua para uso y consumo humano.
Standard Methods for the Water and Wastewater. S.M.W.W. 20th 2160B. 1998. Sabor en agua y hielo para uso y consumo humano.	Sabor en agua y hielo para uso y consumo humano.

2.- American Quality Lab. S.A. de C.V.	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo y selenio.
Responsable Q. Emma Guadalupe Castellanos	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición: Especificaciones nutrimentales	Apéndice Normativo C. C.5 Determinación de sodio (por A-A).
Dirección Carlos B. Zetina No. 138, Col. Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel. 52-73-50-77	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización TA-20-04		
Fecha de Autorización 12/08/2004		
Fecha de vencimiento 12/08/2006		
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada, por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-122-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "B". Determinación de nitratos y nitritos.

NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.2 Determinación de nitrógeno amoniacal (NVT).
NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. B.6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios, B.6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios, B.6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios, B.6.2.4 presencia de termofílicos anaerobios
NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B, B.3. Determinación de vitamina B1 y B2 por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), B.12 Determinación de ácido ascórbico (Vitamina C)/ Determinación de fósforo por colorimetría con azul de molibdeno.
NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> para alimentos.	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> para alimentos.
NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B, B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A1 y A2 Preparación de muestras de leche, A.3. Determinación de inhibidores: Derivados clorados (Prueba cualitativa), sales cuaternarias de amonio (Prueba cualitativa), oxidante (Prueba cualitativa), formaldehído (Prueba cualitativa), A.5. Determinación de vitamina A por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC en fase reversa), A.7 Determinación de materia extraña.
NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9. Métodos de prueba. Inciso 9.3 Determinación de color, Inciso 9.5 Determinación de boro. Método de curcumina, Inciso 9.6 Determinación de fluoruros, Inciso 9.7 Determinación de cianuros totales, Inciso 9.8 Determinación de nitrógeno de nitratos. Método colorimétrico de brucina, Inciso 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos, Inciso 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD, Inciso 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.

- 3.- Laboratorio de Control A.R.J. S.A. de C.V.
Responsable
Q.F.B. Valerio Hernández Albineda.
Dirección
Cafetal N. 60, Col. Granjas México, C.P. 08400, México, D.F.
Tels.: 56-50-06-00
56-50-05-08
Autorización
TA-25-04
Fecha de Autorización
9/09/2004
Fecha de vencimiento
9/09/2006
- 4.- Bufete Químico S.A. de C.V.
Responsable
Ing. José G. Espinosa Chavarría.
Dirección
Dr. Atl No. 286, Col. Sta. Ma. la Ribera, C.P. 06400, México, D.F.
Tel. 50-10-90-00
Fax 55-41-60-49
Autorización
TA-15-03
Fecha de Autorización
1/12/2003
Fecha de vencimiento
1/12/2005
- NOM-089-SSA1-1994. Bienes y Determinación del contenido microbiano en productos de belleza.
servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.
- NOM-009-SSA1-1993. Salud Plomo y cadmio solubles.
Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Determinación de metales pesados: antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- NOM-029-SSA1-1993. Bienes y Apéndice Normativo A
servicios. Productos de la pesca. A.2 Determinación de ácido sulfuroso (total). Método Monier-Williams modificado.
Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
- NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Apéndice normativo A.
servicios. Productos de la pesca. A.2. Técnicas y procedimientos para la investigación de *Vibrio cholerae*.
Moluscos bivalvos frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
- NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Apéndice normativo C.
servicios. Alimentos y bebidas no C.1.1 Grasa extracto etéreo.
alcohólicas con modificaciones en su C.1.2 Grasa por hidrólisis alcalina
composición. Especificaciones C.2.1 Azúcares reductores
nutrimentales. totales y directos

NOM-092-SSA1-1994.	Bienes y servicios.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
NOM-111-SSA1-1994.	Bienes y servicios.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-113-SSA1-1994.	Bienes y servicios.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994.	Bienes y Servicios.	Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994.	Bienes y Servicios.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-116-SSA1-1994.	Bienes y Servicios.	Método por arena o gasa.
NOM-117-SSA1-1994.	Bienes y Servicios.	Cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrometría de absorción atómica.
NOM-122-SSA1-1994.	Bienes y servicios.	Apéndice normativo B
	Productos de la carne.	B.1.- Determinación de nitratos y nitritos.
	Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.	
	Apéndice normativo B.1.	
	Determinación de nitratos y nitritos.	
NOM-129-SSA1-1995.	Bienes y servicios.	Apéndice Normativo A. A.1 pH.
	Productos de la pesca: secos, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados	A.2 Nitrógeno amoniacal (NVT).
NOM-130-SSA1-1995.	Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico.	Apéndice Normativo B.
	Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente.	Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente.
		B.6.2.1 Presencia de mesofilos aerobios
		B.6.2.2 Presencia de mesofilos anaerobios
		B.6.2.3 Presencia de termofilos aerobios
		B.6.2.4 termofilos anaerobios.
NOM-143-SSA1-1995.	Bienes y servicios.	Método de prueba para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	Método de prueba microbiológico para alimentos.	
	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	

NOM-145-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable. B.2. Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> , por la técnica de diluciones en tubo múltiple. B.2 Apartado 3.1.4 Prueba confirmativa para <i>Escherichia coli</i> , por el método EC-MUG.
NOM-147-SSA1-1996. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas de sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A A.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales. A.2. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. A.3. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. A.4. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz. A.5. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena, y mezcla de cereales secos. A.6. Método para la determinación de humedad y sólidos totales en harina.
NOM-180-SSA1-1998. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipo de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo A. Determinación de organismos coliformes totales. Método del sustrato cromogénico.
NOM-186-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.	Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de materia extraña para chocolate, cocoa y pastas de cacao. A.2 Determinación de aflatoxinas totales por método de columna de inmunoafinidad.
NOM-188-SSA1-2002. Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal	Apéndice normativo C. Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.
NMX-F-309-2001-NORMEX. Método de prueba para la determinación de conservadores en alimentos.	Determinación de benzoatos y sorbatos en alimentos
NMX-F-320-S-1978. Determinación de fosfatos en embutidos.	Determinación de fosfatos en embutidos.
AOAC 985.22 Cap. 10 p. 10. Edición 17. Año 2000. Residuos de pesticidas organoclorados por cromatografía de gases. (En alimentos, productos agrícolas y tejidos animales).	Residuos de pesticidas organoclorados por cromatografía de gases. (En alimentos, productos agrícolas y tejidos animales).
Capítulo 4 del FDA BAM 8 th edition 1998. Isolation of <i>Escherichia coli</i> in foods. Compendium of analytical methods bureau of microbia hazards, Ottawa 1996.	Determinación de <i>Escherichia coli</i> 0157:H7 en alimentos.

5.- Centro de Control Total de Calidades S.A. de C.V.	NOM-009-SSA1-1993. Salud Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.	Plomo y cadmio solubles.
Responsable Ing. José C. Alvarez Rivero.	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados; antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
Dirección Puebla No. 282, Col. Roma. C.P. 06700, México, D.F. Tels.: 55-14-33-91 55-25-40-10 Ext.130 Fax 55-52-07-91	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Autorización TA-16-03		
Fecha de Autorización 1/12/2003		
Fecha de vencimiento 1/12/2005		
	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo. A1 Cloruro de sodio. A2 Humedad. A3 Residuos insolubles en agua. A5 Yodato de sodio o potasio. A6 Yodo en sal adicionada con yoduro de sodio o yoduro de potasio. A7 Ión flúor.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C. C.1.1 Grasa por extracto etéreo. C.1.2 Grasa por hidrólisis alcalina. C.1.3 Grasa por hidrólisis ácida. C 2.1 Azúcares reductores totales y directos. C5 Sodio (por AA) C6 Colesterol.
	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Cuenta total de: Mesofílicos aerobios <i>Staphylococcus aureus</i> <i>Salmonella sp.</i>
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos

NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Método por arena o gasa.
NOM-117-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrometría de absorción atómica.	Cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio.
NOM-122-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos	Apéndice normativo B. B.1.1. Nitritos en productos cárnicos. B.1.2 Nitratos en productos cárnicos. B.1.4 Nitritos en productos cárnicos.
NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos, frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A1 pH. A2 Nitrógeno amoniacal (NVT).
NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico.	Apéndice normativo B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente.
NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice normativo B. Grado alcohólico B.2. Furfural B.3 Alcoholes superiores. B.5 Metanol. B.8 Aldehídos.
NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
NOM-145-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable. B.2. Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> , por la técnica de dilución en tubo múltiple. B.2 Apartado 3.1.4 Prueba confirmativa para <i>Escherichia coli</i> , por el método EC-MUG

NOM-180-SSA1-1998	Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipo de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo
NOM-184-SSA1-2002.	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	B. Bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana. Apéndice Normativo. A.5 Vitamina A por HPLC A.8 Humedad A.9 Determinación de vitamina D ₃ .
NOM-186-SSA1/SCFI-2002.	Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. Cacao I, Cacao II, Chocolate III.	Apéndice Normativo. A.2 Aflatoxinas totales por método de columna de inmunoafinidad.
NOM-188-SSA1-2002.	Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal.	Apéndice Normativo. C. Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales
NOM-201-SSA1-2002.	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9.3 Color. Inciso 9.4 Turbiedad. Inciso 9.5. Boro. Método de curcumina. Inciso 9.6 Fluoruros. Inciso 9.7 Cianuros totales. Inciso 9.8 Nitrógeno de nitratos. Método colorimétrico de brucina. Inciso 9.9 Nitrógeno de nitritos. Inciso 9.10 Cloro residual. Método colorimétrico DFD. Inciso 9.12 Sustancias activas al azul de metileno
Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm.	Productos cárnicos.	Clenbuterol.
NMX-F-309-2001.	Normex. Método de prueba para la determinación de conservadores en alimentos.	Determinación de benzoatos y sorbatos en alimentos
Official Methods of Analysis of AOAC International. Método fluorométrico 953.17.	Vitamina B ₁ (Tiamina) en cereales	Vitamina B ₁ (Tiamina) en cereales
Official Methods of Analysis of AOAC International. Método fluorométrico 970.65.	Vitamina B ₂ (Riboflavina) en alimentos y preparados vitamínicos	Vitamina B ₂ (Riboflavina) en alimentos y preparados vitamínicos
Official Methods of Analysis of AOAC International. Método microbiológico 944.13.	Vitamina B ₃ (Niacina) en alimentos y preparados vitamínicos.	Vitamina B ₃ (Niacina) en alimentos y preparados vitamínicos.
Official Methods of Analysis of AOAC International. Método microbiológico 945.74.	Vitamina B ₅ (Acido pantoténico) en alimentos y preparados vitamínicos	Vitamina B ₅ (Acido pantoténico) en alimentos y preparados vitamínicos
Official Methods of Analysis of AOAC International. Método microbiológico 944.12.	Vitamina B ₉ (Acido fólico) en preparados vitamínicos	Vitamina B ₉ (Acido fólico) en preparados vitamínicos

	Official Methods of Analysis of AOAC International. Método microbiológico 952.2. Vitamina B ₁₂ (Cianocobalamina) en preparados vitamínicos	Vitamina B ₁₂ (Cianocobalamina) en preparados vitamínicos
	Official Methods of Analysis of AOAC International. Método volumétrico 967.21. Vitamina C (Acido ascórbico) en preparados vitamínicos y jugos	Vitamina C (Acido ascórbico) en preparados vitamínicos y jugos
	Official Methods of Analysis of AOAC International. Método HPLC 955.10. Patulina en jugo de manzana	Patulina en jugo de manzana
6.- Centro de Capacitación en Calidad Sanitaria S.A. de C.V.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Procedimiento para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable Q.B.P. Alma Lidia Cristerna H.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales	Apéndice Normativo C C.1.1 Grasa extracto etéreo. C.1.2 Grasa por hidrólisis alcalina. C.1.3 Grasa por hidrólisis ácida. C.5 Sodio
Dirección Hacienda del Mezquital No.550, Col Haciendas de Escobedo, C.P. 66050, Escobedo, Nuevo, León. Tels.: 01(81)83 846729/83973577 83521815 83320884 Fax 01(81)83 52 08 19	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza	Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza
Autorización TA-01-04		
Fecha de Autorización 23/02/2004		
Fecha de vencimiento 23/02/2006		
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos

NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa
NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Determinación de pH y Nitrógeno amoniacal.
NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente
NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Determinación de proteína cruda (Método de Kjeldahl-Gunning).
NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .
NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
NOM-147-SSA1-1996. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales de semillas comestibles, harinas de sémola o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo A 1. Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales. A.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. A.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. A.4. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz. A.5. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena y mezcla de cereales secos. B. 1. Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales de semillas comestibles de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas.

	NOM-180-SSA1-1998. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de uso doméstico. Requisitos sanitarios.	Método de prueba para evaluar la eficiencia de reducción bacteriana en agua.
	NOM-181-SSA1-1998. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.	Apéndice A. Método de prueba de eficiencia antimicrobiana de sustancias germicidas miscibles en agua
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A1 y A2 Preparación de muestras de leche. A.4 Fosfatasa residual. A.7 Materia extraña. A.8 Humedad.
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequillas, cremas, productos lácteos condensados azucarados, productos lácteos fermentados y acidificados. Dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1 Acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados. A.2 Fosfatasa residual.
7.- Laboratorio de Control Industrial, S.A. de C.V. DIFAZA.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales	Apéndice normativo C. C.1.1 Determinación de grasa. Método del extracto etéreo
Responsable Q.I. Diana O. Domínguez Marrupo.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Paseo Cuauhnáhuac Esq. Jacarandas L-206 1er. piso, Col. Satélite, C.P. 62460, Cuernavaca, Morelos. Tels.: 01-777- 315-75-72 01-777- 316-38-21 01-777-316-29-64	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
Autorización TA-26-04		
Fecha de Autorización 9/09/2004		
Fecha de vencimiento 9/09/2006		
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método de prueba para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.

	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo B B.1. Determinación de proteína cruda (Método de Kjeldahl-Gunning)
8.- Laboratorio Fermi, S.A. de C.V.	NOM-006-SSA1-1993. Salud Ambiental. Pinturas y barnices. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble.	Determinación de plomo soluble.
Responsable Q. Fernando Colunga D.	NOM-009-SSA1-1993. Salud Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.	Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.
Dirección Medellín No. 261, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F. Tels.: 52-64-01-15, 55-84-81-13. Fax 55-64-43-01	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de metales pesados. Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se.
Autorización TA-07-05		
Fecha de Autorización 9/06/2005		
Fecha de vencimiento 9/06/2007		
	NOM-027-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de <i>V. cholerae</i> en pescados. A.1.1 Preparación de la muestra. A.3 Materia extraña. Residuos de orina en alimentos.
	NOM-028-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados en conserva. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de histamina por: A.1 TLC (cromatografía de capa fina).
	NOM-029-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> : A.2. Determinación de ácido sulfuroso (total). Método Monier-Williams modificado.
	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-035-SSA1-1993. Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> en quesos. A.1.1 Preparación de la muestra. A..2 Materia extraña (método de filtración).
	NOM-036-SSA1-1993. Bienes y servicios. Helados de crema, de leche o grasa vegetal, sorbetes y bases o mezclas para helados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A. Método de prueba. A.1 Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> en helados y bases o mezclas para helados. A.1.1 Preparación de la muestra.

Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1 Preparación de la muestra. A.2 Determinación de cloruro de sodio. A.3 Determinación de ión fluoruro método del electrodo de ión selectivo. A.4 Determinación de humedad. A.5 Determinación de residuos insolubles en agua. A.6 Determinación de yodato de potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición: Especificaciones nutritivas..	Apéndice Normativo C. C.1 Grasa. C.1.1 Determinación de grasa por extracto etéreo. C.1.2 Determinación de grasa por hidrólisis alcalina. C.1.3 Determinación de grasa por hidrólisis ácida. C.1.4 Prueba para determinar la presencia de peróxidos en éter. C.2 Azúcares. C.2.1 Azúcares reductores totales y directos. C.3 Gluten. C.3.1 Gluten húmedo. C.3.2 Gluten seco. C.5 Sodio (por AA). C.7 Fibra dietética. C.8 Determinación de sacarina
NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza	Inciso 8, cuenta total de: Hongos y levaduras. Mesófilos aerobios. Inciso 9 identificación de patógenos: 9.3 Identificación de <i>Staphylococcus aureus</i> . 9.5 Identificación de bacterias Gram negativas. 9.5.1 Pruebas para identificación de <i>Pseudomonas</i> sp. 9.5.2 Pruebas para identificación de <i>Salmonella</i> sp. 9.5.3 Pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i> .
NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Método por arena o gasa.
NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos de prueba para la determinación de metales pesados por espectrometría de absorción atómica en alimentos y agua. Cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio, en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio, en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
NOM-122-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.	Apéndice Normativo B. B.1. Determinación de nitritos y nitratos. 1.1 Determinación de nitrito (método colorimétrico). 1.2 Determinación de nitratos (método colorimétrico). 1.3 Determinación de nitratos (método colorimétrico). 1.4 Determinación de nitritos y nitratos (método modificado de Grau y Mirna).
NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados.	Apéndice Normativo A. A.1 pH. A.2 Nitrógeno amoniacal (NVT). A.3 Determinación de cloruro de sodio (método volumétrico). A.5 Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> .
NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes herméticos y sometidos a tratamiento térmico.	Apéndice Normativo B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. B.6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. B.6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.4 Termofílicos anaerobios.
NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B. B.1 Proteína cruda (método Kjeldahl-Gunning). B.2 Determinación de vitamina D ₃ – HPLC. B.11 La determinación de vitamina K ₁ , método: cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). B.12 Determinación de ácido ascórbico (vitamina C). B.13 Determinación de fósforo por colorimetría con azul de molibdeno. B.14 Determinación de calcio por absorción atómica. B.15 Determinación de magnesio por absorción atómica. B.16 Determinación de zinc por absorción atómica. B.17 Determinación de hierro por absorción atómica. B.18 Determinación de potasio por absorción atómica. B.19 Determinación de cloruro (Cl ⁻) por valoración. B.20 Determinación de yodo (I ⁻). Método del electrodo de ión selectivo.

NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B. B.1 Determinación del por ciento de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% alc. Vol.). B.2 Determinación de furfural. B.3 Determinación de alcoholes superiores (aceite de fusel) excepto n-propanol en bebidas alcohólicas destiladas. B.4 Determinación de metanol. B.4.1 Método Químico. B.5 Determinación de aldehídos, esterres, alcoholes superiores y metanol (método cromatográfico). B.6 Determinación de bióxido de azufre libre. B.7 Determinación de bióxido de azufre total. B.8 Determinación de aldehídos.
NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
NOM-147-SSA1-1996. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales de semillas comestibles, harinas de sémola o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo A. A.1 Materia extraña pesada en harina de cereales. A.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. A.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. A.4 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz. A.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena, y mezcla de cereales secos. A.6 Método para la determinación de humedad y sólidos totales en harina. Apéndice Normativo B. B.1 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Apéndice Normativo C. C.1 Método para la determinación de materia extraña ligera (fragmentos de insectos, insectos enteros, pelos de roedor y fragmentos de plumas) en productos horneados con frutas y nueces. C.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa. C.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en panes con alto contenido de fibra.

NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1 Determinación de la α -Amilasa.
NOM-181-SSA1-1998. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua de tipo doméstico.	Apéndice Normativo A. Método de prueba de eficiencia antimicrobiana de sustancias germicidas miscibles en agua. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A1 y A2 Preparación de muestras de leche. A.3 Determinación de inhibidores. A.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). A.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). A.3.3 Oxidantes (prueba cualitativa). A. 3.4 Determinación de formaldehído (prueba cualitativa). A.3.5 Inhibidores, determinación por pruebas microbiológicas (residuos de antibióticos). A.4 Fosfatasa residual. A.5 Vitamina A por HPLC, fase reversa. A.7 Determinación de materia extraña en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado. A.8 Determinación de humedad en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado sometido a deshidratación. A.9 Determinación de vitamina D ₃ . Apéndice Normativo B. Para productos deshidratados o en polvo. B.1 Determinación de coliformes totales en placa. B.2 Determinación de <i>E. coli</i> .
NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequillas, cremas, productos lácteos condensados azucarados, productos lácteos fermentados y acidificados. Dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias. 34.- NOM-186-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de materia extraña para chocolate, cocoas y pasta de cacao.	Apéndice Normativo A. A.1 Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados. A.2 Determinación de Fosfatasa residual.
NOM-186-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.	Apéndice Normativo A. A.1. Determinación de materia extraña para chocolate, cocoas y pasta de cacao.

NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial.	Métodos de prueba. Determinación: Inciso 8. Métodos de prueba. Inciso 8.1.5 Determinación de materia extraña en tortillas, harinas preparadas para elaborar tortillas y tostadas. Inciso 8.1.6 Determinación de índice de acidez en los aceites y grasas. Inciso 8.1.10 Determinación de óxido de calcio y magnesio en cal viva (CaO) y cal hidratada $\text{Ca}(\text{OH})_2$.
NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	Determinaciones: inciso 9. Métodos de prueba. Inciso 9.3 Color. Inciso 9.4 Turbiedad. Inciso 9.5 Boro. Método de curcumina. Inciso 9.6 Fluoruros. Inciso 9.7 Cianuros totales. Inciso 9.8 Nitrógeno de nitratos. Método colorimétrico de brucina. Inciso 9.9 Nitrógeno de nitritos. Inciso 9.10 Cloro residual. Método colorimétrico DFD. Inciso 9.11 Determinación de formaldehído total por cromatografía de líquidos (CLAR). Inciso 9.12 Sustancias activas al azul de metileno.
NMX-F-309-2001-NORMEX Alimentos. Método de prueba para la determinación de conservadores en alimentos.	Determinación de conservadores en alimentos. 2.3 Método espectrofotométrico I y II. 3.4 Método de cromatografía de líquidos de alta resolución. 3.1 Método volumétrico benzoatos. 3.2 Método espectrofotométrico ácido benzoico.
NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH-	Método de prueba. pH (potencial de hidrógeno).
NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Nitrógeno total Kjeldahl.
NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sólidos disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Sólidos y sólidos disueltos.
NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Acidez y alcalinidad.
NMX-AA-044-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cromo hexavalente.
NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Fenoles totales.

NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación aluminio, antimonio, calcio, estaño, magnesio, manganeso, níquel, plata, potasio, selenio, sodio.
NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Dureza total.
NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Método de prueba. Cloruros totales.
NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de conductividad electrolítica.	Método de prueba. Conductividad electrolítica.
NMX-F-320-S-1978. Determinación de fosfatos en embutidos.	Determinación de fosfatos en embutidos.
NMX-501-1987. Ingenios azucareros. Determinación de bióxido de azufre en muestras de azúcares blancos.	Determinación de bióxido de azufre en muestras de azúcares blancos.
Official Methods of Analysis of AOAC International, 17th Ed. 2000. Método 962.13.	Método 962.13. Cafeína en bebidas no alcohólicas (método espectrofotométrico).
Official Methods of Analysis of AOAC International, 17th Ed. 2000. Método 973.49	Método 973.49. Nitrógeno amoniacal en agua. Aguas de superficie salinas, potable (domiciliaria) y residuales.
Enviroment Protection Agency. EPA 508. Determinación de pesticidas clorados en agua natural, potable y envasada.	Determinación de pesticidas clorados en agua natural, potable y envasada. Determinación de lindano, heptacloro, aldrín, endrín, clordano, heptacloro epóxido, metoxicloro, DDT.
Enviroment Protection Agency. Método EPA 524.2 Determinación de compuestos orgánicos volátiles (BTEX) en agua potable.	Determinación de compuestos orgánicos volátiles (BTEX) en agua potable. Determinación de benceno, tolueno, etilbenceno, o/m/p-xileno.
Enviroment Protection Agency. EPA-8081-A para la determinación de pesticidas organoclorados en agua proveniente de extractos sólidos y líquidos.	Determinación de pesticidas organoclorados en agua proveniente de extractos sólidos y líquidos. Determinación de aldrín, dieldrín, α -clordano, lindano, β -clordano, lindano, hexaclorobenceno, heptacloro, heptacloro epóxido, 4,4' DDT, metoxicloro.
Enviroment Protection Agency. EPA-8151-A. Determinación de herbicidas clorados en muestras de suelo y agua residual.	Determinación de herbicidas clorados en muestras de suelo y agua residual. Herbicida 2,4 – D.
Enviroment Protection Agency. EPA-8260. Determinación de compuestos orgánicos volátiles en muestras de suelo y agua residual.	Determinación de benceno, tolueno, o-m-p-xileno, trihalometanos totales, endrin y etilbenceno.
Manuals of food quality control. FAO Food and nutrition paper. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Rome, 1986. Food analysis: general techniques, additives, contaminants, and composition.	Determinación de Colorante Artificial. Método de extracción con lana virgen.

9.- LICONSA S.A. de C.V. Planta Tláhuac.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C, C.1.2 Determinación de grasa por hidrólisis alcalina.
Responsable Q. Guadalupe Ramírez Gómez.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Av. Santa Catarina s/n, Col. Santa Catarina Yecahuitzotl, Municipio Valle de Chalco, C.P. 56619, Edo. de Méx. Tels.: 58 60 14 28 al 43	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización TA-01-05		
Fecha de Autorización 20/01/2005		
Fecha de vencimiento 20/01/2007		
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo B, B.1. Determinación de proteína cruda (Método de Kjeldahl-Gunning).
	NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A, A.8. Determinación de humedad. Apéndice normativo B, B.1 Determinación de coliformes totales en placa (para productos deshidratados o en polvo).
10.- LICONSA S.A. de C.V. Planta Querétaro.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Ing. Juan Luis Enciso Muñoz.	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Dirección Acceso IV Lote IV No. 5 Fracc. Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro. Tels.: 01(442) 2 18 10 71 01(442) 2 18 11 31 01(442) 2 18 43 03	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
Autorización TA-35-04		
Fecha de Autorización 10/12/2004		
Fecha de vencimiento 10/12/2006		

	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de servicios. Método para la <i>Salmonella</i> en alimentos. Unicamente hasta el aislamiento de las colonias.	
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de servicios. Método para la <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. Unicamente hasta el aislamiento de las colonias.	
11.- LICONSA S.A. de C.V. Planta Tlalnepantla.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C, C.1.2 Determinación de grasa por hidrólisis alcalina.
Responsable Q. Ana Nereyda Rivera Galindo.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Av. Presidente Juárez No. 58 C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México. Tel: 55 65 98 11 Fax 55 65 98 11 Ext. 2042	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización TA-30-04		
Fecha de Autorización 7/10/2004		
Fecha de vencimiento 7/10/2006		
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo B, B.1. Determinación de proteína cruda (Método de Kjeldahl-Gunning).
	NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice A.8. Determinación de humedad.
12.- Lloyd Mexicano, S. de R.L. de C.V.	NOM-009-SSA1-1993. Salud ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de cadmio y plomo solubles.	Método de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.
Responsable Ing. Mario Alberto Hernández Romo.	NOM-015/1-SCFI/SSA1-1994. Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo y selenio.

Dirección

Loma Bonita No. 72, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F.

Autorización

TA-17-04

Fecha de Autorización

10/06/2004

Fecha de vencimiento

10/06/2006

Método EPA 8080-A. Noviembre, 1990. Determinación de pesticidas organoclorados en muestras de suelo y aguas residuales.

Determinación de α -BHC, Lindano, β -BHC, Heptacloro, δ -BHC, Aldrín, Heptacloro epóxido, Endosulfan I, 4,4'DDE, Dieldrín, Endosulfan sulfato, Endrín, 4,4'DDD, Endosulfan II, 4,4'DDT, Endrín Aldehído, Metoxicloro y PCB 1260.

Método EPA 8020. Septiembre, 1994. Determinación de compuestos orgánicos volátiles (BTEX) en muestras de suelo y aguas residuales.

Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o/m/p-Xileno

Método EPA 8015-B. Diciembre, 1996. Determinación de hidrocarburos totales del petróleo en muestras de suelo y aguas residuales.

Rango gasolina. Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o/m/p-Xileno, 1-2-4-Trimetilbenceno, 1-3-5-Trimetilbenceno y Naftaleno.

Rango Diesel: (C_{10} - C_{28}). Determinación de n-Decano, n-Dodecano, n-Tetradecano, n-Hexadecano, n-Octadecano, n-Eicosano, n-Docosano, n-Tetracosano, n-Hexacosano, n-Octacosano.

TPH'S Totales (C_{12} - C_{40}). Determinación de C-12, C-14, C-16, C-18, C-20, C-22, C-24, C-26, C-28, C-30, C-32, C-34, C-36, C-38 y C-40.

Método EPA 8100. Septiembre, 1986. Determinación de hidrocarburos poliaromáticos en muestras de suelo y aguas residuales.

Determinación de Naftaleno, Acenaftileno, Acenepeno, Fluoreno, Fenantreno, Antraceno, Fluoranteno, Pireno, Benzo (a) antraceno, Criseno, Benzo (b) fluoranteno, Benzo (k) fluoranteno, Benzo (a) pireno, Indo 1-2-3-pireno, Dibenzoantraceno, Benzo (g-h-i) pirileno.

13.- Control Químico
Novamann Internacional, S.A.
de C.V.

NOM-009-SSA1-1993, Salud ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de cadmio y plomo solubles.

Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.

Responsable

Q. Beatriz López Casas de Cattori.

NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.

Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.

Dirección

Avenida Río Mixcoac No. 69, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, México, D.F.

Tels.: 56-61-99-79

56-61-89-74

Fax 56-63-14-47

Autorización

TA-19-04

Fecha de autorización

10/06/2004

Fecha de vencimiento

10/06/2006

NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición: Especificaciones nutrimentales

Apéndice Normativo C.1. Determinación de grasa: C.1.1 Método del extracto etéreo, C.1.2 Método de Roese-Gottlieb (hidrólisis alcalina), C.1.3 Grasa por hidrólisis ácida, C.2.1 Determinación de azúcares reductores totales y directos, C.3.2 Gluten seco, C.5 Determinación de sodio (por A-A), C.7 Determinación de fibra dietética.

NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Inciso 8 Cuenta total de hongos, levaduras y mesofílicos aerobios, Inciso 9 Identificación de patógenos: 9.3 Identificación de <i>Staphylococcus aureus</i> , 9.5 Identificación de bacterias Gram negativas, 9.5.1 Pruebas para identificación de <i>Pseudomona sp.</i> , 9.5.2 Pruebas para identificación de <i>Salmonella sp.</i> , 9.5.3 Pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i> .
NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc, y mercurio.
NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1 Determinación de pH, A.2 Nitrógeno amoniacal (NVT)

NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. B.6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios, B.6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios, B.6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios, B.6.2.4 Termofílicos anaerobios.
NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B, B.4. Determinación de niacina. Método microbiológico, B.6. Determinación de ácido fólico. Método microbiológico. B.8. Determinación de biotina, B.13. Determinación de fósforo por colorimetría con azul de molibdeno, B.14. Determinación de calcio por absorción atómica, B.15. Determinación de magnesio por absorción atómica, B.16. Determinación de zinc por absorción atómica, B.17. Determinación de hierro por absorción atómica, B.18. Determinación de potasio por absorción atómica.
NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP, B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones o especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo A.A.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harina de cereales, A.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo, A.3. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz, A.4. Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz, A.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena, y mezcla de cereales secos, A.6 Método para la determinación de humedad y sólidos totales en harina.
NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado.	Apéndice Normativo A. A1 y A2 Preparación de muestras de leche, A.5 Determinación de vitamina A por cromatografía líquida de alta resolución, A.7 Determinación de materia extraña, A.9 Determinación de vitamina D ₃ .

	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Métodos de prueba. 9.3 Determinación de color, 9.4 Determinación de turbiedad, 9.6 Determinación de fluoruros, 9.7 Determinación de cianuros totales, 9.8 Determinación de nitrógeno de nitratos. Método colorimétrico de brucina, 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos, 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno, 9.13 Determinación de trihalometanos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International. Método volumétrico 967.21.	Determinación de vitamina C (Ácido ascórbico) en preparaciones vitamínicas y jugos.
14.- Servicios Profesionales Químico Biológicos S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Ing. José C. Aguirre Langle.	NOM-110-SSA1-1994. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
Dirección 8 Oriente No. 1612-10, Col. Los Remedios, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Tel. 22-235-29-77 Fax. 22-234-14-67	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-17-03		
Fecha de Autorización 01/12/2003		
Fecha de vencimiento 01/12/2005		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico.	Método por arena o gasa.
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "B". Estimación de la densidad microbiana por la técnica de número más probable.

	NOM-181-SSA1-1998. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben de cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua de tipo doméstico.	Apéndice Informativo B Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
15.- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Ing. Maricela Pérez Enríquez.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección 15 de mayo 318 Pte. Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 01-81-8340-0031 Fax. 01-81-8345-9587	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
Autorización TA-31-04		
Fecha de Autorización 07/10/2004		
Fecha de vencimiento 07/10/2006		
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B.2 Bacterias coliformes fecales por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color, 9.4 Determinación de turbiedad, 9.6 Determinación de fluoruros, 9.7 Determinación de cianuros, 9.8 Determinación de nitrógeno de nitratos (método colorimétrico de brucina), 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos, 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno, 9.13 Determinación de trihalometanos.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua.- Determinación de pH.	Determinación de pH.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl.	Determinación de nitrógeno total Kjeldahl.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos disueltos totales.	Determinación de sólidos disueltos totales.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de alcalinidad.	Determinación de alcalinidad.

	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de fenoles totales.	Determinación de fenoles totales.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica. Método de prueba para la determinación de aluminio, bario, cromo total, manganeso, níquel y sodio.	Determinación de metales por absorción atómica. Método de prueba para la determinación de aluminio, bario, cromo total, manganeso, níquel y sodio.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales.	Determinación de cloruros totales.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de conductividad electrolítica.	Determinación de conductividad electrolítica.
	Método EPA 508.1. 1994. Determinación de plaguicidas organoclorados en agua potable.	Determinación de aldrín, clordano α y γ ; 4, 4' DDT, dieldrín, HCH- γ (lindano), heptacloro, epóxido de heptacloro, hexaclorobenceno y metoxicloro.
	Método EPA 524.2. 1995. Determinación de compuestos orgánico-volátiles (BTEX) en agua potable.	Determinación de benceno, tolueno, etilbenceno y o-m-p-xileno.
16.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Aguascalientes.	NOM-031-SSA1-1993. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable QFB. Maricela Garzón Chapa.	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. Yodo y flúor.
Dirección Av. Siglo XXI, Oriente s/n, Ciudad Satélite Morelos, C.P. 20269, Aguascalientes, Aguascalientes. Tels.: 01-449-77-55-11 01-449-77-55-47,48 y 49 Fax. 01-449-77-55-11 01-449-77-55-47 Ext.300	NOM-092-SSA1-1994. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización TA-14-03		
Fecha de Autorización 01/12/2003		
Fecha de vencimiento 01/12/2005		
	NOM-110-SSA1-1994. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Método para la determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

	NOM-113-SSA1-1994. Método para la determinación de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la determinación de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico	Método por arena o gasa.
	NOM-122-SSA1-1994. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B.1. Determinación de nitratos y nitritos.
	NOM-145-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.3 Determinación de inhibidores (físicoquímico).
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para uso y consumo humano. Envasadas y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9.4 Turbiedad (método nefelométrico). Inciso 9.6 Fluoruros
17.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Guanajuato	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A.5 Yodato de sodio o de potasio. A.7 Ion flúor.
Responsable Dr. Juan Carlos Gallaga Solórzano.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Beta No. 208 Fracc. Industrial Delta, Carretera León Silao Km. 7, C.P. 37000, A.P. 186, León, Guanajuato. Tel. 01-477-761-04-09 Fax 01-477-761-04-08	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
Autorización TA-13-03		
Fecha de Autorización 01/12/2003		
Fecha de vencimiento 01/12/2005		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de arsénico en agua.
	NOM-145-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP.B2. Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> , por la técnica de dilución en tubo múltiple.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo AA.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa).
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A1 Acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.6 Fluoruros.
18.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Sonora	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo. "A". pH Nitrógeno volátil total.
Responsable QB. Francisco Ramón Barragán D.	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "B". Análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente.
Dirección Dr. José Miro Abella, Av. Los Angeles, Col. Las Quintas. Zona de Edificios Federales. C.P. 83240, Hermosillo, Sonora. Tel. 01-66-22-60-36-72. 01-66-22-18-75-55	NOM-F-317-S-1978. Método para la determinación de pH en alimentos.	Determinación de pH en alimentos.
Autorización GC08-01		
Fecha de Autorización 02/08/2001		
Fecha de vencimiento *		

19.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Quintana Roo	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos refrigerados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "A". Punto 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> . Identificación y confirmación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable QFB. Teresa Aurora Martín Escobar.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Av. Chapultepec No. 267 esq. José María Morelos, Col. Centro C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Tel. 01-983-832-51-05 Ext.136 Fax. 01-983-833-02-39	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de las muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización GC03-02		
Fecha de Autorización 17/04/2002		
Fecha de vencimiento *		
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-145-SSA1-1995. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "B". Estimación de la densidad microbiana por la técnica de número más probable. Coliformes, coliformes fecales y <i>E. coli</i> por técnica de diluciones en tubos múltiples.
20.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tamaulipas	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos refrigerados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "A". Identificación y aislamiento de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable QFB. Héctor Ramírez Martínez.	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "A". Yodato de sodio o potasio. Flúor como ion flúor.

Dirección

Centro Educativo Lic. Adolfo
López Mateos, Col. Sosa, C.P.
87120, Ciudad Victoria,
Tamaulipas.

Tel. 01-834-31-26-633

Fax. 01-834-31-27-191

Autorización

TA-02-03

Fecha de Autorización

20/03/2003

Fecha de vencimiento

20/03/2005

NOM-092-SSA1-1994. Bienes y Método de prueba para la cuenta
servicios. Método de prueba para la de bacterias aerobias en placa.
cuenta de bacterias aerobias en placa.

NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Preparación y dilución de las
servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su
muestras de alimentos para su análisis análisis microbiológico.
microbiológico.

NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Método para la cuenta de mohos
servicios. Método para la cuenta de y levaduras en alimentos.
mohos y levaduras en alimentos.

NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Determinación de bacterias
servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número
coliformes. Técnica del número más más probable.
probable.

NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Método para la cuenta de
servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes
microorganismos coliformes totales en totales en placa.
placa.

NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de
servicios. Método para la *Salmonella* en alimentos.
determinación de *Salmonella* en alimentos.

NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de
servicios. Método para la *Staphylococcus aureus* en
determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.
aureus en alimentos.

NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Determinación de humedad en
servicios. Determinación de humedad alimentos por tratamiento
en alimentos por tratamiento térmico. térmico. Método por arena o
Método por arena o gasa. gasa.

NOM-122-SSA1-1994. Bienes y Apéndice normativo "B".
servicios. Productos de la carne. Determinación de nitratos y
Productos cárnicos curados y cocidos nitritos.
y curados emulsionados y cocidos.

NOM-129-SSA1-1994. Bienes y Apéndice normativo "A".
servicios. Productos de la pesca Determinación de nitrógeno
secos-salados y ahumados, moluscos amoniacal.
cefalópodos y gasterópodos frescos-
refrigerados y congelados.
Disposiciones y especificaciones
sanitarias.

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y Apéndice normativo "B".
servicios. Productos cárnicos Estimación de la densidad
troceados y curados. Productos microbiana por la técnica del
cárnicos curados y madurados. número más probable.
Disposiciones y especificaciones Determinación de bacterias
sanitarias. coliformes, coliformes fecales, y
E. coli por la técnica de
diluciones en tubo múltiple.

21.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tlaxcala.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos- refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable QFB. Luis Arturo Muñoz López.	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A.3 Determinación del ion flúor. Método del electrodo del ion selectivo. A.6 Determinación de yodato de potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio o de potasio.
Dirección Guillermo Valle No. 64, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala. Tel. 01-246-462-10-60, ext. 44 y 61. Fax 01-246-462-36-58	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización TA-24-04		
Fecha de Autorización 09/09/2004		
Fecha de vencimiento 09/09/2006		
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B, B.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP, B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
22.- Laboratorio Quibimex S.A. de C.V.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo "C".Hidrólisis ácida. Determinación de azúcares, inciso 2.1.Reductores directos y totales, inciso 5.0. Determinación de sodio. Determinación de grasa, inciso 1.1. Método del extracto etéreo.

Responsable C.P. Lucía Maldonado Cruz.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Alfonso Toro 1207, Col. Sector Popular, C.P. 09060, México, D.F. Tels.: 54-45-54-95 54-45-54-96 Fax. 54-45-54-94.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de las muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización TA-03-02		
Fecha de Autorización 12/12/2002		
Fecha de vencimiento *	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-129-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la pesca secos-salados y ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "A". Nitrógeno amoniacal (NVT).
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo "B". Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente.

NOM-131-SSA-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo "B". Determinación de proteína cruda. Método de Kjeldahl. Determinación de calcio. Determinación de magnesio. Determinación de zinc. Determinación de hierro. Determinación de potasio.
NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias	Apéndice normativo "B". Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable.
NOM-009-SSA1-1993. Salud ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.	Plomo y cadmio solubles.
NOM-010-SSA1-1993. Salud ambiental. Artículos de cerámica vidriados. Límites de plomo y cadmio solubles.	Límites de plomo y cadmio solubles.
NOM-011-SSA1-1993. Salud ambiental. Límites de plomo y cadmio solubles en artículos de alfarería vidriados.	Límites de plomo y cadmio solubles.
NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.
AOAC. Cap. 16.17 th Ed. 2000.	Método 960.49. Materia extraña por método de filtración en leche evaporada, leche condensada, crema dulce, leche en polvo y leche descremada. Método 969.41 Materia extraña ligera en pastas alimentarias (método de flotación). Método 972.32. Determinación de materia extraña ligera (pre y post molienda) en harina blanca (método de filtración). Método 972.38 Determinación de materia extraña ligera en pescado enlatado y productos de pescado (método de flotación).
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 7ª. Ed. 2000.	Método general de análisis 0251, densidad relativa pag. 237. Método general de análisis 741, índice de refracción, pag. 342.
NOM-199-SSA1-2000. Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.	Determinación de plomo en sangre por espectrometría de absorción atómica.

23.- Microanálisis Toxicológicos S.A. de C.V.
Responsable
 Dr. Jesús de la Cruz Martínez.
Dirección

Av. J. Cantú Leal No. 2551,
 Fracc. Estadio, Monterrey,
 Nuevo León. Tel. 01-81-83-59-
 93-35

Fax. 01-81-83-87-09-77

Autorización

TA-05-02

Fecha de Autorización

12/12/2002

Fecha de vencimiento *

25.- Laboratorio de Servicios Clínicos y Análisis Toxicológicos S.A.	NOM-009-SSA1-1993. Salud ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.	Plomo y cadmio solubles.
Responsable M. en C. Yolanda Molina Recio.	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
Dirección Sierra de Alamos No. 4902, Col. Villa Mitras, Monterrey, Nuevo León. Tel: 81 71 34 11 Fax: 83 73 57 79 Autorización TA-01-03 Fecha de Autorización 20/03/2003 Fecha de vencimiento *	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Determinación de azúcares directos y totales.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de las muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias	Apéndice normativo "B". Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable. Determinación de coliformes fecales (presuntiva de <i>E. coli</i>).
26.- Laboratorio Químico Industrial y Agrícola S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Q.I. María Magdalena Covarrubias Alvarez.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de las muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Andrés López N. 838 interior 3, Col. Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Gto. Tel. 01-462-62-633-20 Fax 01-462-62-775-41	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-03-03		
Fecha de Autorización 23/05/2003		
Fecha de vencimiento 23/05/2005		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-122-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.	Determinación de nitratos y nitritos.

NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Apéndice normativo "B". Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente.

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Apéndice normativo "B". 2.Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y *E. coli*, por la técnica de diluciones en tubo múltiple.

NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias. Apéndice normativo "A". 3.Determinación de inhibidores.

NOM-201-SSA1-2000. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Color. Turbiedad. Fluoruros. Cianuros totales. Nitrógeno de nitrato. Nitrógeno de nitritos. Cloro residual. Sustancias activas al azul de metileno.

METODO EPA 8081. Determinación de pesticidas organoclorados (Aldrin Y Dieldrin, Clordano, DDT, Gama HCH, Lindano, Hexaclorobenceno, Epóxido de Heptacloro, Metoxicloro, 2,4-D "en agua.

27.- Laboratorio de Control ARJ S.A. de C.V. (Medicamentos) FEUM (Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos):

Responsable MGA-0001

QFB. Marcos G. Rodríguez Lezama.

Dirección MGA-0004

Cafetal No. 60,
Col. Granjas México, C.P.
08400, México, D.F.
Tels.: 56-50-06-00
56-50-05-08

Autorización

TA-07-03

Fecha de Autorización

15/08/2003

Fecha de vencimiento *

MGA-0011

Investigación de aceites fijos en otros aceites

MGA-0041

Valoración de ácido fólico

MGA-0061

Determinación de agua por Karl Fisher

MGA-0071

Determinación de alcohol bencílico

MGA-0081

Alcohol etílico por cromatografía de gases

MGA-0100

Alcohol etílico por destilación

MGA-0101

Potencia microbiológica de antibióticos

MGA-0111	Valoración yodométrica de antibióticos y beta-lactámicos
MGA-0121	Prueba límite de arsénico
MGA-0131	Aspecto de la solución
MGA-0142	Determinación de azúcares reductores en jarabes invertidos
MGA-0161	Identificación de bases orgánicas nitrogenadas
MGA-0181	Límite de cloruros
MGA-0191	Color de la solución
MGA-0201	Combustión en matraz con oxígeno
MGA-0211	Temperatura de congelación
MGA-0231	Capacidad de consumo de ácido
MGA-0241	Prueba de cristalinidad
MGA-0251	Cromatografía
MGA-0261	Densidad relativa
MGA-0281	Desintegración
MGA-0291	Rango de destilación
MGA-0299	Disolución
MGA-0303	Uniformidad de dosis
MGA-0305	Determinación de la temperatura de ebullición
MGA-0316	Efectividad de preservativos antimicrobianos
MGA-0321	Determinación de endotoxinas bacterianas
MGA-0331	Determinación de epinefrina
MGA-0341	Espectrofotometría de absorción y emisión atómica
MGA-0351	Espectrofotometría de fluorescencia
MGA-0361	Espectrofotometría infrarrojo
MGA-0371	Espectrofotometría ultravioleta
MGA-0381	Determinación de índice de éster
MGA-0391	Esterilidad
MGA-0399	Identificación y valoración de esteroides
MGA-0401	Sustancias relacionadas con esteroides
MGA-0411	Valoración de esteroides totales
MGA-0421	Residuo de la evaporación
MGA-0431	Determinación de fenol
MGA-0451	Determinación de impurezas relacionadas
MGA-0455	Prueba límite de hierro
MGA-0461	Prueba de absorción de hierro con hierro dextran
MGA-0471	Prueba límite de fosfatos
MGA-0486	Temperatura de fusión
MGA-0491	Hermeticidad
MGA-0499	Índice de hidroxilo
MGA-0500	Prueba límite de impurezas alcalinas en aceites
MGA-0501	Determinación de impurezas orgánicas volátiles
MGA-0511	Indicadores biológicos

MGA-0515	Identificación de iones, grupos funcionales, y radicales
MGA-0516	Irritabilidad en piel
MGA-0521	Irritabilidad ocular
MGA-0531	Liberación prolongada
MGA-0541	Prueba de licuefacción de supositorios
MGA-0551	Determinación de material insaponificable
MGA-0561	Prueba límite de mercurio
MGA-0571	Metales pesados
MGA-0581	Límites microbianos
MGA-0591	Valoración de niacina o niacinamida
MGA-0611	Determinación de nitrato fenilmercúrico
MGA-0625	Determinación de nitrógeno por Kjeldahl
MGA-0641	Valoración microbiológica de pantotenato de calcio
MGA-0661	Partículas extrañas en ungüentos oftálmicos
MGA-0670	Determinación de penicilina G
MGA-0671	Pérdida por ignición
MGA-0681	Pérdida por secado
MGA-0701	Índice de peróxido pH
MGA-0711	Prueba de pirógenos
MGA-0721	Prueba límite de plomo
MGA-0741	Índice de refracción
MGA-0751	Residuo de la ignición
MGA-0771	Rotación óptica
MGA-0781	Determinación de sales de bases nitrogenadas
MGA-0791	Determinación de índice saponificación
MGA-0795	Prueba de seguridad general
MGA-0801	Prueba límite de selenio
MGA-0811	Prueba límite de sodio, potasio y calcio
MGA-0813	Temperatura de solidificación en ácidos grasos
MGA-0821	Solubilidad completa
MGA-0861	Prueba límite de sulfatos
MGA-0871	Valoración de sulfonamidas
MGA-0881	Sustancias fácilmente carbonizables
MGA-0891	Determinación de tamaño de partículas en polvo por tamizador
MGA-0911	Valoración de tiamina
MGA-0921	Tinciones bacterianas
MGA-0931	Determinación de tiomersal
MGA-0941	Valoración de DL alfa-tocoferol
MGA-0951	Viscosidad
MGA-0961	Valoración de vitamina "A"
MGA-0981	Variación de volumen
MGA-0991	Volumetría
MGA-1001	Índice de yodo
MGA-1011	Determinación de zinc

28.- Laboratorios Becar, S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método de prueba para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Biol. Lorena Campos Herrera.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de las muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Tiziano No. 5218, Col. Real Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco. Tel. 01-33-36-29-03-22 Fax 01-33-35-63-88-99	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-05-03		
Fecha de Autorización 16/07/2003		
Fecha de vencimiento *		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
29.- Ingeniería de Control Ambiental y Saneamiento, S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Ing. Gabriel Trujillo Castellanos	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección 14 Oriente 4014, Col. América Sur, Puebla, Pue. Tel. 01 222 2 36 77 47	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-08-03		
Fecha de autorización 10/09/2003		
Fecha de vencimiento 10/09/2005		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
30.- Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.	NOM-009-SSA1-1993. Salud Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.	Determinación de plomo y cadmio solubles.
Responsable Ing. Olga Arce León	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
Dirección Alfredo B. Nobel No. 21, Centro Industrial Puente de Vigas C.P. 54070, Tlalnepantla, Edo. de México Tel 53904152 Fax 55 65 86 01	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrometría de absorción atómica.
Autorización TA-09-03		
Fecha de autorización 10/09/2003		
Fecha de vencimiento 10/09/2005		
31.- Centro de Control Total de Calidades del Bajío, S.A. de C.V.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales	Apéndice normativo C. C.1.1.3.1. Determinación de grasa por extracto etéreo en alimentos (determinación de lípidos libres), C.1.2. Determinación de grasa por el método Roesse Gottlieb (hidrólisis alcalina).
Responsable Ing. José Carlos Alvarez Rivero	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Privada de Conin No. 1 C.P. 76000 Querétaro, Qro Tel. (442) 215-73-04 Fax. (442) 216-75-62	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización TA-10-03		
Fecha de autorización 10/09/2003		
Fecha de vencimiento 10/09/2005		
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos, frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias	Apéndice normativo A. A2 Nitrógeno amoniacal (NTV).
	NOM-145-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B2. Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>E.coli</i> , por la técnica de diluciones en tubo múltiple apartado 3.1.4.
32.- Laboratorio de Análisis de Pesticidas del Bajío, S.A. de C.V.	Pesticide Analytical Manual, vol.1, Method II for nonfatty foods 302 E1, E4 C5 Transmittal No. 2000-1 (10/1999). Form FDA 2905a (6/92).	Método multiresidual para la determinación de plaguicidas en muestras con alto y bajo contenido de humedad.
Responsable Ing. José Carlos Alvarez Rivero	EPA method 608 organochlorine pesticides and PCB's. Method for organic chemical analysis of municipal and industrial wastewater.	Método multiresidual para la determinación de plaguicidas en muestras de agua potable y residual.
Dirección Carretera Panamericana Km. 269 C.P. 38080. Celaya, Gto. Tel. (461) 612-98-40 Fax (461) 612-91-77	Pesticide Analytical Manual, vol.1, Transmittal No. 2000-2 (11/1999). Form FDA 2905a (6/92). Chapter 3 Multiclass MRMs. Section 304 E1, E3, E4, E5, C3.	Método multiresidual para la determinación de plaguicidas en productos con contenido de grasa mayor a 2%.
Autorización TA-11-03		
Fecha de autorización 10/09/2003		
Fecha de vencimiento 10/09/2005		
	Pesticide Analytical Manual, vol. 1, Transmittal No. 2000-1 (10/1999). Form FDA 2905a (6/92). E5, C3.	Método multiresidual para la extracción y determinación de plaguicidas en muestras con azúcar. Determinación de plaguicidas en muestras con azúcar.
33.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Chihuahua	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .

Responsable QBP. Imelda Machado Muñoz.	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias	Apéndice normativo A. A1 Determinación de cloruro de sodio. A2 Determinación de humedad. A3 Determinación de residuos insolubles en agua. A5 Determinación de yodato de sodio o de potasio. A6 Determinación de yodo. A7 Determinación de flúor como ión flúor.
Dirección Jiménez No. 4203, Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua, Chihuahua, México Tels.: 01-614-411-33-15 01-614-411-63-05 Fax 01-614-411-37-66	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización		
TA-18-03		
Fecha de autorización		
1/12/2003		
Fecha de vencimiento		
1/12/2005		
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Método por arena o gasa.
	NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipiente hermético y sometidos a tratamiento térmico. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente.	Determinación de microorganismos mesófilos aerobios, mesófilos anaerobios, termófilos aerobios, termófilos anaerobios.
	NOM-145-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B2. Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales por la técnica de diluciones en tubo múltiple.

	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A1 y A2 Preparación de muestras de leche. A.3 Determinación de inhibidores. A.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). A.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). A.3.3 Oxidante (prueba cualitativa). A.4 Determinación de fosfatasa residual.
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A1 Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados.
	NOM-188-SSA1-2002. Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal.	Apéndice Normativo. C. Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.6 Determinación de fluoruros.
34.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Hidalgo	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable D. en C. Armida Zúñiga Estrada.	NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias	Apéndice normativo A. A5 Determinación de yodato de sodio o de potasio. A6 Determinación de yodo. A7 Determinación de flúor como ión flúor.
Dirección Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Parque Poblamiento, C.P. 42088, Pachuca, Hidalgo, México. Tels.: 01-771- 7165812/7165818 7165814/7165817 Fax 01-771-7165814 Autorización TA-02-04 Fecha de Autorización 23/02/2004 Fecha de vencimiento 23/02/2006	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-145-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias	Apéndice normativo B B2. Sólo determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color. 9.6 Determinación de fluoruros. 9.10 Determinación de cloro residual (Método colorimétrico con DFD). 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
35.- Coordinación de Investigación. Unidad de Investigación Químico Biológicas. PROFECO	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Dr. Francisco Ramos Gómez.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, C.P. 04040, México D.F.	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Tel. 55 44 20 60		
Fax 55 44 20 60		
Autorización TA-05-04		
Fecha de Autorización 19/03/2004		
Fecha de vencimiento 19/03/2006		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.

NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de Servicios. Método para la *Staphylococcus aureus* en alimentos. *aureus* en alimentos.

NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Determinación de humedad en servicios. Determinación de humedad alimentos por tratamiento en alimentos por tratamiento térmico. térmico. Método por arena o Método por arena o gasa. gasa.

NOM-130-SSA1-1995 Bienes y Método de prueba para el servicios. Alimentos envasados en análisis microbiológico de recipientes de cierre hermético y alimentos envasados sometidos a tratamiento térmico. herméticamente, esterilizados Disposiciones y especificaciones comercialmente. sanitarias.

NOM-142-SSA1-1995. Bienes y Apéndice normativo B. B.1. servicios. Bebidas alcohólicas. Determinación del por ciento de Especificaciones sanitarias. alcohol en volumen a 20°C; B.5 Etiquetado sanitario y comercial. Determinación de aldehídos, esteres, alcoholes superiores y metanol (Método cromatográfico. Cromatografía de gases).

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y Apéndice Normativo B. servicios. Productos cárnicos Estimación de la densidad troceados y curados. Productos microbiana por la técnica de cárnicos curados y madurados. NMP. B.2 Determinación de Disposiciones y especificaciones bacterias coliformes, coliformes sanitarias. fecales y *Escherichia coli* por la técnica de diluciones en tubo múltiple.

NOM-180-SSA1-1998. Salud Método de prueba para evaluar Ambiental. Agua para uso y consumo la eficiencia de reducción humano. Equipos de tratamiento de bacteriana en agua. uso doméstico. Requisitos sanitarios.

NOM-181-SSA1-1998. Salud Apéndice A. Método de prueba Ambiental. Agua para uso y consumo de eficiencia antimicrobiana de humano. Requisitos sanitarios que sustancias germicidas miscibles deben cumplir las sustancias en agua. germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.

36.- Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V.

Responsable

M. en C. Alfonso Lucas Gutiérrez.

Dirección

Emiliano Zapata No. 10, San Luis Huexotla, C.P. 56250, Texcoco, Edo. de México.

Tel. 01 (595) 928 41 78

Fax 01 (595) 928 40 77

Autorización

TA-06-04

Fecha de autorización

19/03/2004

Fecha de vencimiento

19/03/2006

NOM-188-SSA1-2002. Productos y Apéndice normativo C. Método de servicios. Control de aflatoxinas en de prueba para la determinación cereales para consumo humano y de aflatoxinas en cereales. animal.

37.- Laboratorios Romano, S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable QFB Leopoldo Romano Morales.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Boulevard Tepic-Xalisco 224, C.P. 63167, Tepic, Nayarit. Tel. 01 (311) 214 25 43	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
Autorización TA-07-04		
Fecha de autorización 19/03/2004		
Fecha de vencimiento 19/03/2006	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
38.- Laboratorio Integral de Calidad en Alimentos, S.A. de C.V.	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C 1. Determinación de grasa 1.1. Método por extracto etéreo 1.1.3.1. Extracción de lípidos libres 1.1.3.2. Extracción de lípidos combinados 1.2. Método de Roesse Gottlieb (Hidrólisis alcalina) 1.3. Hidrólisis ácida 2. Determinación de azúcares 2.1. Azúcares reductores totales y directos 7. Determinación de fibra dietética
Responsable Q. en A. María Cristina Valdéz Murua	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Dirección Prolongación 16 de Septiembre No. 203, Col. Diligencias, C.P. 76020, Querétaro, Qro. Tel. 01 (442) 223 03 97 Fax. 01 (442) 248 36 31	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Autorización TA-08-04		
Fecha de Autorización 19/03/2004		
Fecha de vencimiento 19/03/2006	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	A.1 pH, A.2 Nitrógeno amoniacal (NVT), A.3 Determinación de cloruro de sodio (método volumétrico).
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple. B.2 Apartado 3.1.4 Prueba confirmativa para <i>Escherichia coli</i> por el método EC-MUG.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A1 y A2 Preparación de muestras de leche. A.3 Determinación de inhibidores, A.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa), A.3.3 Oxidantes (prueba cualitativa), A.8 Humedad.
39.- Laboratorio de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. A.2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable D. en C. Lydia Mota de la Garza	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Inciso 8. Cuenta total de hongos y levaduras y mesofílicos aerobios. Inciso 9. Identificación de patógenos: <i>Staphylococcus aureus</i> , bacterias Gram negativas, <i>Pseudomonas</i> sp., <i>Salmonella</i> sp. y pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i> .

Dirección Av. Gran Canal S/N Frente al 6859. Col. Ampliación Casas Aleman, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07580, México D.F. Tel. 57 53 26 96	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización TA-09-04		
Fecha de Autorización 15/04/2004		
Fecha de vencimiento 15/04/2006		
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. De la estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
40.- Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Ing. Susana García Ballesteros.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Av. Juan Escutia No. 67, Col. Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F. Tel. 52 86 95 59	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-11-04		
Fecha de Autorización 15/04/2004		
Fecha de vencimiento 15/04/2006		

	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable, y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de arsénico, cadmio y plomo.
	NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de: color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.6 Determinación de fluoruros. 9.7 Determinación de cianuros totales (Método potenciométrico). 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato, 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. 9.10 Determinación de cloro residual (Método colorimétrico con DFD), 12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	EPA 502.2-1995. Análisis de compuestos volátiles halogen aromáticos.	Análisis de compuestos volátiles halogen aromáticos.
	EPA 508-1995. Análisis de pesticidas y bifenilos policlorados.	Análisis de pesticidas y bifenilos policlorados.
	EPA 524.2-1995. Análisis de compuestos volátiles.	Análisis de compuestos volátiles.
	EPA 525.2. Análisis de compuestos semivolátiles.	Análisis de compuestos semivolátiles.
41.- Q. César Clemente Alvarado García.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable Q. César Clemente Alvarado García.	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Prol. de Norte 6 No. 13, Col. Abelardo L. Rodríguez, C.P. 94310, Orizaba, Ver., México. Tel. 01 (272) 72 616 29	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-12-04		
Fecha de autorización 15/04/2004		
Fecha de vencimiento 15/04/2006		

	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-122-SSA1-1994. Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo "B". Determinación de nitritos.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	9.7 Determinación de: cianuros totales (Método potenciométrico), 9.8 Determinación de nitrógeno de nitratos, 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos, 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
42. Análisis y Servicios de Asesoría Profesional, S.A. de C.V.	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Responsable QFB Enrique Herrera Guadarrama	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Dirección Viveros de la Hacienda 65-B, Col. Viveros del Valle, 54060, Tlalnepantla, Edo. de México. Tel. 53 65 88 33	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Autorización TA-15-04		
Fecha de autorización 10/06/2004		
Fecha de vencimiento 10/06/2006		
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

43. Laboratorio de Calidad Química Veracruzana, S.C. NOM-092-SSA1-1994. Bienes y Método para la cuenta de servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

Responsable QFB Ma. de Lourdes García Gómez NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Preparación y dilución de servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Dirección Condominio Galatea No. 53, Geo Villas del Puerto, C.P. 91963, Veracruz, Ver., Tel. 01 229 9 25 83 46 NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

Autorización

TA-22-04

Fecha de autorización

12/08/2004

Fecha de vencimiento

12/08/2006

NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Determinación de bacterias servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Método para la cuenta de servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de servicios. Método para la *Salmonella* en alimentos.

NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Método para la determinación de servicios. Método para la *Staphylococcus aureus* en alimentos.

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y Apéndice Normativo B. servicios. Productos cárnicos Estimación de la densidad troceados y curados. Productos microbiana por la técnica de cárnicos curados y madurados. NMP, B.2 Bacterias coliformes, Disposiciones y especificaciones coliformes fecales y *Escherichia coli* sanitarias. por la técnica de dilución en tubo múltiple.

44. Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Veracruz. NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Procedimiento para la servicios. Productos de la pesca. investigación de *Vibrio cholerae*. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.

Responsable M. en C. Aurora Parissi Crivelli NOM-088-SSA1-1994. Bienes y Apéndice normativo A, A.1. servicios. Contaminación por Método de espectrometría radionúclidos en alimentos de gamma para la determinación de consumo masivo importados. Límites Cesio-134 y Cesio-137 en máximos permisibles. alimentos y agua; A.2 Determinación de Estroncio-90 en alimentos y agua.

Dirección

Eucalipto S/N, Lote 7, Manzana 12C

Fracc. Framboyanes, Col. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697,

Veracruz, Ver.

Tels.: 01 229 9 81 29 51

9 81 13 90

Autorización

TA-23-04

Fecha de autorización

12/08/2004

Fecha de vencimiento

12/08/2006

Annual Book of ASTM Standards. Standard Test Method for Beta Particle Radioactivity of Water. Designation D 1890-90/Andrew D. Eaton, Leonore S. Clesceri, Arnold E. Grenberg. 1995. Standard Method for the Examination of Water and Wastewater. 19th. Edition.

Cuantificación de la actividad β total en agua potable, purificada y fuentes de abastecimiento.

NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de *Salmonella* en alimentos.

Método para la determinación de *Salmonella* en alimentos.

NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y *Escherichia coli* por la técnica de dilución en tubo múltiple.

45. Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Querétaro

NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.

Procedimiento para la investigación de *Vibrio cholerae*.

Responsable

QFB Ma. Elena Gil Recasens

NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

Dirección

Río Lerma No. 215, Col. Menchaca 2, C.P. 76140

Querétaro, Qro.

Tel. 220 74 14

Fax 220 72 40

Autorización

TA-29-04

Fecha de autorización

7/10/2004

Fecha de vencimiento

7/10/2006

NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.	Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .
NOM-145-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple. Confirmativa para <i>Escherichia coli</i> (por el método de EC.MUG).

46. Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Nuevo León, A.C.

Responsable

Ing. José Muraira Gutiérrez

Dirección

Carretera a Reynosa Km. 4.5.
Terrenos de la Exposición
Ganadera, C.P. 67100.

Guadalupe, Nuevo León.

Tels.: 01(81) 83 67 44 86

01(81) 83 67 44 87

Fax 01(81) 83 37 56 30

Autorización

TA-34-04

Fecha de autorización

11/11/2004

Fecha de vencimiento

11/11/2006

NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	
47. Laboratorio de Control Industrial, S.A. de C.V.	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de metales pesados Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se.
Responsable Lic. Carlos Moreno Rivas		
Dirección Viveros de la Cascada 87, Local, Col. Viveros de la Loma, C.P. 54080 Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 53 62 43 39 Fax 53 65 45 92		
Autorización TA-36-04		
Fecha de autorización 10/12/2004		
Fecha de vencimiento 10/12/2006		
48. Centro Estatal de Laboratorios de la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
Responsable QFB Robertina Marín Buriel	Modificación a la Norma Oficial Mexicana. NOM-040-SSA1-1993. Productos y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.3 Ion flúor A.6 Yodato de potasio.
Dirección Av. Zoquipan No. 1000, Edificio "B", Col. Seattle, C.P. 45170, Zapopan, Jalisco. Tels.: 01(33) 36 33 96 36 01(33) 38 33 15 39 Fax 01(33) 36 33 96 36, Ext. 123	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Autorización TA-06-05		
Fecha de autorización 14/04/2005		
Fecha de vencimiento 14/04/2007		

NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
NOM-122-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos y curados emulsionados y cocidos.	Apéndice Normativo B. B.1. Determinación de nitritos y nitratos. 1.1 Determinación de nitrito (método colorimétrico).
NOM-145-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados.	Apéndice Normativo B. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. B.2 Bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple.
NOM-184-SSA1-2002. Productos y Servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado.	Apéndice Normativo A. A1 y A2 Preparación de muestras de leche. A.3 Determinación de inhibidores. A.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). A.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa).
NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Inciso 9. Métodos de prueba.	Inciso 9.3 Determinación de color. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros.
Ensayo Inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. Clenbuterol.	Clenbuterol.
NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de Agua-Determinación de pH- Método de prueba. pH.	Determinación de pH.
NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua-Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba. Sólidos y sales disueltas.	Determinación de sólidos y sales disueltas.
NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua-Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Dureza total.	Determinación de dureza total.
NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua-Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Cloruros.	Determinación de cloruros totales.

Relación de unidades clínicas y analíticas terceros autorizados para la intercambiabilidad de medicamentos.**Razón Social****Alcance**

1.- Asociación Mexicana para la Investigación Clínica, A.C. Responsable Dra. Rosalba Alonso Campero Dirección Cumbres 107, Col. Ciudad de los Niños, C.P. 42090, Pachuca, Hidalgo. Tel. 01- 771-71-443-77 Fax 01- 771-71-442-99 Fecha de Autorización 10/09/2003 Fecha de vencimiento *	Unidad clínica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
2.- Biophade, S.C. Responsable QFB Carlos Santander Hernández. Dirección Plan de Muyuguarda 313-3, Col. La Cebada San Lorenzo, C.P. 16040, Xochimilco, D.F. Tel. 55 55 01 29 Autorización: TA-14-04 Fecha de autorización 13/05/2004 Fecha de vencimiento 13/05/2006	Unidad analítica para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
3.- Centro de Estudios Biofarmacéuticos, S.C. Responsable QFB Miriam del Carmen Carrasco Portugal. Dirección Guadalupe I. Ramírez 715, Col. Tepepan, C.P. 16020, Xochimilco D.F. Tel. 54 89 01 88 Fecha de autorización 31/01/2002 Fecha de vencimiento *	Unidad analítica para estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad.

4.- Centro A.F. de Estudios Tecnológicos, S.A. Responsable QFB. María del Consuelo Pérez Mora Dirección Nicolás San Juan 1024, Col. Del Valle, C.P. 03100, B. Juárez D.F. Tel. 54-88-70-00 Fax 55-75-17-13 Autorización TA-06-03 Fecha de autorización 16/07/2003 Fecha de vencimiento *	Unidad analítica para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
5.- Centro de Investigación Farmacológica y Biotecnológica S.A. de C.V. Responsable Dr. Jorge Luis Poo Ramírez Dirección: Puente de Piedra 150, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, D.F. Tels.: 54-47-13-69 y 54-47-13-71 Fax 54-47-13-70 Autorización TA-03-05 Fecha de autorización 10/02/2005 Fecha de vencimiento 10/02/2007	Unidad clínica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
6.- Clínica de Enfermedades Crónicas y de Procedimientos Especiales, S.C. Responsable Dra. Gisela Larissa Herrera Rodríguez	Unidad clínica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad

Dirección Miguel de Guevara 101, Col. Mirador del Punhuato, C.P. 58249, Morelia, Mich. Tel. 01 (443)-323-28-28 Autorización TA-21-04 Fecha de autorización 12/08/2004 Fecha de vencimiento 12/08/2006	
7.- Departamento de Farmacología y Toxicología de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L. Responsable Dr. Med. Oscar Torres Alanis Dirección Av. Gonzalitos No. 235 Nte., Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León. Tel. 01 (818) 3 48 51 47 Fax 3 48 77 63 Autorización: TA-04-04 Fecha de autorización 23/02/2004 Fecha de vencimiento: 23/02/2006	Unidad clínica y analítica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
8.- Departamento de Farmacología, Laboratorio de Farmacocinética, Facultad de Medicina UNAM. Responsable M. en C. Luis Jesús García Aguirre. Dirección Circuito Interior S/N Edificio de Investigaciones 6o. piso. Facultad de Medicina. Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Coyoacán, D.F. Tel. 56 23 21 67 Fax 56 16 14 89 Fecha de autorización 31/05/2002 Fecha de vencimiento *	Unidad analítica para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad.

9.- Facultad de Química UNAM Laboratorios 112 y 113. Responsable QFB. Inés Fuentes Noriega. Dirección Ciudad Universitaria S/N, C.P. 04510, Coyoacán, D.F. Tel. 56 22 52 82 Fax 56 22 53 29 Autorización TA-27-04 Fecha de autorización 9/09/2004 Fecha de vencimiento 9/09/2006	Unidad analítica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
10.- ICT Mexicana, S.A. de C.V. Asociación en Participación Contrato No. 1 Responsable QFB Marcos Gil Rodríguez Lezama. Dirección Cafetal No. 60, Col. Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco, D.F. Tel. 56 50 06 00 Autorización: TA-16-04 Fecha de autorización 10/06/2004 Fecha de vencimiento 10/06/2006	Unidad analítica para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
11.- OPD Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca". Responsable Dr. Leobardo Alcalá Padilla. Dirección Salvador Quevedo y Zubieta No. 750. Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco. Tel. 01 (333) 6 13 04 34 Fax 6 17 71 77 Fecha de autorización 10/09/2001 Fecha de vencimiento *	Unidad clínica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.

12.- Lambda Científica, S.A. de C.V. Responsable QFB José Luis Ibarnea Avila. Dirección Municipio Libre No. 160, Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez, D.F: Tels.: 56 04 94 29 y 56 04 93 78 Fax 56 05 17 44 Autorización: TA-33-04 Fecha de autorización 11/11/2004 Fecha de vencimiento 11/11/2006	Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución.
13.- Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico U. de G. Responsable QFB. Héctor Manuel González Martínez. Dirección Blvd. Marcelino García Barragán No. 1451, Col. Olímpica, C.P. 44840, Guadalajara, Jalisco. Tel. 01 (333) 6 19 08 32 Autorización: TA-13-04 Fecha de autorización 15/04/2004 Fecha de vencimiento 15/04/2006	Unidad analítica para realizar estudios de perfil de disolución y bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
14.- Laboratorio de Control ARJ, S.A. de C.V. Responsable QFB Marcos Gil Rodríguez. Lezama Dirección Cafetal No. 60, Col. Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco D.F. Tel. 56 50 06 00 Fax 56 48 46 54	Unidad analítica tercero autorizado para realizar estudios de perfiles de disolución.

Autorización: TA-20-03 Fecha de autorización 1/12/2003 Fecha de vencimiento 1/12/2005	
15.- Nysco de México, S.A. de C.V. Responsable QFB. Ma. de Lourdes Isabel Domínguez Suárez Dirección Calz. Ermita Iztapalapa No. 436-B, Col. Mexicaltzingo, C.P. 09080, Iztapalapa, D.F. Tel. 56 70 24 14 Autorización TA-21-03 Fecha de autorización 1/12/2003 Fecha de vencimiento 1/12/2005	Unidad analítica tercero autorizado para realizar estudios de perfiles de disolución.
16.- Unidad de Farmacología Clínica Facultad de Medicina UNAM, Hospital Español. Responsable Dirección Av. Ejército Nacional No. 613, Sala 19, Col. Granada, C.P. 11560, Miguel Hidalgo D.F. Tel. 56 50 06 00 Fax 56 50 05 80 Fecha de autorización 24/06/2002 Fecha de vencimiento *	Unidad clínica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
17.- Servicios de Investigación de Farmacología Clínica-Hospital General de México Responsable Dr. Adolfo Fernández de los Santos	Unidad analítica para estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.

Dirección Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores C.P. 06726, México, D.F. Tels.: 59 99 61 33 y 10 35 06 24, Ext. 1386 o 1388 Fecha de autorización 14/04/2005 Fecha de vencimiento 14/04/2007	
18.- Laboratorio ICT Mexicana S.A. de C.V. Asociación en Participación Contrato No. 3. Responsable: QFB José Manuel Cárdenas Gutiérrez Dirección Av. Observatorio No. 330, Col. América, Miguel Hidalgo, CP. 11820, México, D.F. Tels.: 26 52 12 92/56 03 51 02 Fax 56 03 54 96 Autorización: TA-22-03 Fecha de autorización 1/12/2003 Fecha de vencimiento 1/12/2005	Unidad clínica tercero autorizado para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
19.- Centro de Investigación Farmacológica y Biotecnológica S.A. de C.V. Responsable Dr. Jorge Luis Poo Ramírez Dirección Puente de Piedra No. 150, Col. Toriello Guerra, CP. 14050, Tlalpan, México, D.F. Tels.: 52 55 54 24/52 55 7281 Fax 52 55 54 47/ 52 55 1370 Autorización: TA-23-03 Fecha de autorización 8/12/2003 Fecha de vencimiento 8/12/2005	Unidad analítica para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.

20. Policlínicas Millenium, S.A. de C.V. Responsable Dr. Javier Fragoso Cedillo Dirección: Juan Alvarez No. 3 Col. Barrio San Miguel. Delegación Iztapalapa. 09360, México, D.F. Tels. 56 85 73 73 y 56 85 78 65 Autorización TA-10-04 Fecha de autorización 15/04/2004 Fecha de vencimiento 15/04/2006	Unidad clínica y analítica para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad
21. Qually Corporación, S.A. de C.V. Responsable QFB Amparo Charvel Gaos Dirección: Calle 3 No. 47, Int. G7, PB Col. Alce Blanco 53370, Naucalpan, Edo. de México, Tel. 55 76 42 42 Autorización TA-18-04 Fecha de autorización 10/06/2004 Fecha de vencimiento 10/06/2006	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución y bioequivalencia y/o biodisponibilidad.
22. Instituto de Investigación Clínica de Occidente, S.A. de C.V. Responsable Dra. Adriana Galavíz Muro Dirección: Río Suchiate No. 1139 Col. Olímpica C.P.44430, Guadalajara, Jalisco Tel. 01 33 36 50 37 45	Unidad clínica para realizar estudios de bioequivalencia y/o biodisponibilidad.

Autorización TA-28-04 Fecha de autorización 9/09/2004 Fecha de vencimiento 9/09/2006	
23. Investigación Farmacológica y Biofarmacéutica, S.A. de C.V. Director General Dr. Fermín Ignacio Antonio Valenzuela Gómez Gallardo Dirección: Periférico Sur No. 4927 Col. Arenal Tepepan C.P. 14610, México, D.F. Tels.: 54 89 74 32/56 53 59 63 Autorización TA-32-04 Fecha de autorización 11/11/2004 Fecha de vencimiento 11/11/2006	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia.
24. Investigación Farmacológica y Biofarmacéutica, S.A. de C.V. Director General Dr. Fermín Ignacio Antonio Valenzuela Gómez-Gallardo Periférico Sur, No. 4927 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan C.P. 14610, México, D.F. Tels.: 54 89 74 32/56 53 59 63 e-mail: centro@ifab.com.mx cifab@prodigy.net.com Autorización TA-09-05 Fecha de autorización 9/06/2005 Fecha de vencimiento 9/06/2007	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución y biodisponibilidad y/o bioequivalencia para la intercambiabilidad de medicamentos.

25. CINASI, S. de R.L. de C.V. Jefe Administrativo y Representante Legal L.E. Ana María Sánchez Andrade Calle 9, No. 171, Col. Residencial La Soledad C.P. 45525, Tlaquepaque Guadalajara, Jalisco. Tels.: 01 (33) 36 06 69 57 01 (33) 36 06 69 57 e-mail: ana_maria_5@hotmail.com Autorización TA-08-05 Fecha de autorización 9/06/2005 Fecha de vencimiento 9/06/2007	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para la intercambiabilidad de medicamentos
--	--

Relación de unidades para realizar visitas a establecimientos y toma de muestras.

Razón Social

Alcance

1.- SGS, DE MEXICO, S.A. DE C.V. Director General Ing. José Valdés Cuervo Dirección Av. Ingenieros Militares No. 85, 5o. piso, Col. Argentina Poniente C.P. 11230, México D.F. Tel: 53 87 21 00 Fax: 53 87 21 82 e-mail: jose.valdes.cuervo@sgs.com/ virginia_prim@sgs.com Autorización: TA-10-05 Fecha de autorización 9/06/2005 Fecha de vencimiento 9/06/2007	Tercero autorizado para la realización de visitas a farmacias.
---	---

*** Vigente hasta la resolución del trámite**

Fecha de última actualización: 15 de junio de 2005.

México, D.F., a 15 de julio de 2005.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,
Ernesto Enríquez Rubio.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

Asunto: Acta número dos de la Convención Revisora en su Aspecto Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día cuatro de octubre de dos mil cinco, en cumplimiento al acuerdo de la asamblea celebrada el veintidós de septiembre de dos mil cinco, se reunieron los Delegados Obreros y Patronales ante la presencia del Lic. Emilio Gómez Vives, Presidente de la Convención Revisora y del Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, en el Auditorio del Edificio "A" de esta Secretaría. A continuación se iniciaron los trabajos bajo el siguiente orden del día previamente aprobado por la asamblea:

I.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

II.- Informe de las Comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas.

IV.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Fermín Lara Jiménez, Representante Obrero, procedió a dar lectura al acta de fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el segundo punto del orden del día, el señor Adolfo Gott Trujillo, Representante Obrero, solicitó la aprobación del informe de la Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores, con la dispensa del trámite de su lectura. Asimismo respecto al informe de la Comisión Dictaminadora de Credenciales, el señor J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra propuso que dicho dictamen fuera aprobado con la comprobación de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que comprende el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, fueron designados como integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas, los Secretarios de la Mesa Directiva de la Convención Revisora, acordándose que la referida Comisión fuera asesorada por los Delegados que concurren a las sesiones plenarias.

IV.- En asuntos Generales, no habiendo otro asunto que tratar, se acordó que la próxima plenaria se celebre el día siete de octubre del año en curso, a las once horas, con el objeto de intensificar los trabajos de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto, procediendo el Lic. Pedro García Ramón en representación del Lic. Emilio Gómez Vives, Presidente de la Convención, con el acuerdo de la representación obrera y empresarial a declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades de la Sesión Plenaria el día siete de octubre de dos mil cinco y siendo las diecinueve horas, los Secretarios de la Mesa Directiva, una vez que certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas, de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente Acta que después de leída y aprobada es firmada por el Presidente y los Secretarios de la Mesa Directiva.- El Presidente, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.- Los Secretarios Sector Obrero: **Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo, Alfredo Cruz Rodríguez, Luis Aguilar Cerón, Raúl Moreno Izquierdo**.- Rúbricas.- Los Secretarios Sector Patronal: **Carlos Casanova Studer, Fernando Llanes Martínez, Luis Sánchez Ramos, Héctor Martino Silis, Federico Anaya Ojeda**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 7 de octubre de 2005, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Integral de la Industria Textil de Géneros de Punto.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil cinco, comparecen ante los CC. Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, licenciado Emilio Gómez Vives, Pedro García Ramón, Iván Oswaldo Angeles Asenjo y Viliulfo Olivares Grajales, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Subcoordinador de Convenciones y Funcionarios Conciliadores de la misma dependencia, respectivamente, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto; por el Sector Obrero los CC. Adolfo Gott Trujillo, Fermín Lara Jiménez, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Leonardo Rodríguez Rosas, Fidel Moreno García, Sebastián Moreno Tapia, Ismael Rodríguez Márquez, José Méndez Flores, Antonio Cruz Ordaz, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Fernando Sologuren Bautista, Jorge Rodríguez González, Andrés Acosta Rivera, Luis Aguilar Cerón, Sergio Piña Durán, Salim Kalkach Navarro, Zenen Mayorico Carrasco, Florencio Sánchez Sánchez, Lucio Sánchez Pascual, María del Refugio Pérez Pérez, Felipe González Hernández, Angel Salazar Jaime, Pedro Templos Sánchez, Alfredo Cruz Ruiz, Alfonso Ramírez Carrasco y Concepción Huerta Salgado, Justino Carpio Monter, Joel Landeros Olague, Iván Padua Monroy, Eleodoro López González, Marcos Durán Alcalde, Reynaldo Lara Ojeda, Roberto García Guerrero, Oscar Joaquín Guzmán García, Quirino Arreguín Medrano, María Elena Lara Cataño, Rosendo López Clemente, Benito García López, Ernesto García López, Juan Sánchez Zepeda, Leonardo Martínez González, José Bernabé Hernández Alvarado, José Luis Flores Mendoza, Ramiro Hernández Cuenca, Salomón Mendoza Miranda, Abel Ibarra Villalobos, Guadalupe Sánchez Camacho, Epifanio Reyes Pérez, José Armas Luna, y por el Sector Patronal, los CC. Carlos Casanova, Simón Cohen, Moisés Mussali, David García Cosío, licenciados: Fernando Yllanes Martínez, Luis Sánchez Ramos, Federico Anaya Ojeda, Héctor Martino Silis, Carlos González Wiechers, Maximiliano Camiro Vázquez, Octavio Carvajal Bustamante, Mario Carvajal Trillo, Jesús Flores Merino, Fernando Zamanillo Noriega, Marcelo Sánchez Fernández, Sergio Merino Vaca y María Isabel Flores Merino; y dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y de los CC. funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto integral, el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto en la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado de manera integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria, así como en lo relativo a las prestaciones económico sociales que perciben los trabajadores sindicalizados y para tal efecto convienen que a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil cinco se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como de los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento). En consecuencia, a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil cinco, el salario mínimo diario en esta rama de industria y a que se refiere el artículo 32 del Contrato Ley que se revisa, será de \$104.98 (ciento cuatro pesos 98/100 M.N.), el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA.- Los delegados obreros y empresariales acreditados en esta convención, manifiestan que las empresas pertenecientes a esta rama de industria se encuentran seriamente afectadas en sus respectivas economías, en virtud de los argumentos que fueron expuestos en el seno de esta convención, por tanto, reiteran la solicitud a las autoridades competentes para que se realicen las acciones correspondientes para

combatir el contrabando "técnico" y "bronco" de productos textiles de origen extranjero, así como la venta informal de dichos productos, ya que con ello afecta de manera severa la estabilidad de las fuentes de trabajo en detrimento de la Economía Nacional. Asimismo, solicitan por este medio del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía se mantengan las cuotas compensatorias vigentes.

No está por demás dejar constancia que los sectores obrero y patronal han recurrido a todas las instancias correspondientes, entre otras: Secretaría de Economía, Administración General de Aduanas, Cámara de Diputados, etc., sin que hasta la fecha se haya logrado algún resultado positivo, por el contrario las acciones ilegales han ido en aumento y de ello quieren dejar constancia.

CUARTA.- En virtud de la difícil situación por la que atraviesa esta Rama de Industria y la necesidad de incrementar su competitividad frente a las importaciones y la competencia con los países asiáticos y del Caribe, las partes ratifican su compromiso para que a nivel de fábrica, dentro del marco de la normatividad laboral, se adopten de común acuerdo todas aquellas medidas que permitan la supervivencia de las empresas y la conservación de las fuentes de trabajo.

QUINTA.- Las partes facultan a la Comisión Permanente designada en el Contrato Ley que se revisa para que realice las labores de ordenación y estilo del texto del contrato y actualice las tarifas con el aumento pactado en el presente Convenio, para lo cual podrá sesionar válidamente con tres integrantes de cada sector y una vez que concluya su trabajo deberá solicitar del CC. Secretario del Trabajo y Previsión Social la publicación del nuevo contrato y tarifas en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTA.- Las partes solicitan atentamente del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

OCTAVA.- Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. licenciados Luis Sánchez Ramos, Héctor Martino Silis y Federico Anaya Ojeda, conjunta o separadamente; y la representación obrera faculta a los CC. Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

NOVENA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio, que después de leído y ratificado en sus términos firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Emilio Gómez Vives.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Iván Oswaldo Angeles Asenjo, Viliulfo Olivares Grajales.-** Rúbricas.

ANEXO de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2005 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC), QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDO POR EL LAE. RAUL HERRERA VEGA, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TRAVES DEL LIC. HECTOR SANTOS MALDONADO PEREZ, PRESIDENTE EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA BLANCA E. PALOMARES RUIZ, DIRECTORA DE CAPACITACION Y COMPETITIVIDAD, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación, y

2.- Con fecha 26 de diciembre de 2003, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES**I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:**

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Lic. José Gerardo Mosqueda Martínez, Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, así como de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

II.2 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II; 7 fracciones I y II, y 20 fracciones III y XVIII de su ley, el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad es el competente para conducir la Política Laboral del Estado, y vigilar la aplicación de las normas del trabajo referentes a la capacitación.

II.3 El Lic. Héctor Santos Maldonado Pérez en su calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad está autorizado por el Gobernador del Estado de Nuevo León para suscribir el presente Anexo.

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de mayo de 2005, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo 2005, en el marco de la ejecución del PAC expedidas por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas.

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2005.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por: Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes.

Contrato de Préstamo.- El contrato de préstamo número 1384/OC-ME, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

- I. Ministrar recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2005 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos no pierden su carácter federal al ser canalizados a las entidades federativas;
- II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";
- III. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y
- IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;
- II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal al cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación vigentes, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las mismas;
- III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;

- IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- V. Promover que en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo a que se ha hecho referencia en el Convenio, se promuevan actitudes culturales de capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
- VI. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VII. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;
- VIII. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes, así como con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- IX. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO.- En consideración a lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2005, deberán ser reintegrados por "LA SECRETARIA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2005; para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como de sus avances físico-financieros en los medios de comunicación y con la frecuencia que al efecto establezcan.

SEXTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2005, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2005; sin embargo, podrá mantenerse vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con fecha 10 de marzo de 2002, y las Reglas de Operación vigentes.

DECIMA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los términos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en diez tantos, en Monterrey, Nuevo León, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **José Gerardo Mosqueda Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, **Héctor Santos Maldonado Pérez**.- Rúbrica.- La Directora de Capacitación y Competitividad, **María Blanca E. Palomares Ruiz**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tascates, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Chinipas, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143046, de fecha 13 de mayo de 2005, en el folio de solicitud número 08/20/0007, autorizó a la Representación Regional Norte para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 927 de fecha 3 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Tascates", con superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Comunidad de Milpillas

AL SUR: Predio "Contrabando" de Elías Vega Rey

AL ESTE: Predio "La Mesitas" de Martín Olivas Ramos

AL OESTE: Predio "El Bordo" de Israel Vega Vega (Estado de Sonora)
Predio "Quebrada Honda" de Plutarco Vega Barraza

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2005.- El Perito, **Oscar Octavio Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Esperanza, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, colindando al Norte con Víctor Cal y Mayor Velázquez, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO NUEVA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143079, de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2075, de fecha 23 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Nueva Esperanza, con superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Víctor Cal y Mayor Velázquez
AL SUR: Antonio Medina Cancino
AL ESTE: Amelia Zepeda Esquincar
AL OESTE: Agustina Cal y Mayor Velázquez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 29 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142717, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2075, de fecha 23 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presunto nacional denominado La Lucha, con superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Gregorio Toledo
AL SUR: Límite con Oaxaca
AL ESTE: Javier Arellano
AL OESTE: Fernando Castillejos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 29 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Acacoyagua, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BUENA VISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACACUYAGUA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143584, de fecha 14 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2077, de fecha 8 de julio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Buena Vista, con superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Acacoyagua, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Emiliano Zapata predio Salto de Agua

AL SUR: Buenos Aires propiedad de Alejandro Cruz

AL ESTE: Ejido Escuintla Chiapas

AL OESTE: Ejido definitivo Los Cacaos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 15 de julio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Ixtapangajoyá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA RITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPANGAJOYA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142732, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2075, de fecha 23 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Santa Rita, con superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ixtapangajoyá, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Montejó Hernández

AL SUR: Lorenzo Montejó Hernández

AL ESTE: Rubén Hernández Montejó

AL OESTE: Martha Montejó Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 29 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tinajitas, con una superficie aproximada de 50-41-26 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS TINAJITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142740, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2075, de fecha 23 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Las Tinajitas, con superficie aproximada de 50-41-26 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rafael López

AL SUR: Leopoldo Pascacio

AL ESTE: Benigno Aguilar

AL OESTE: Jesús Ríos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 29 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8307 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.3950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 18 de octubre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.50, 3.61 y 3.49, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.27, 3.85 y 3.89, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 219898)**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de octubre de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 14 DE OCTUBRE DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	680,432
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	51,731
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	60,379

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>315,002</u>
Billetes y Monedas en Circulación	315,002
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	259,659
Depósitos del Gobierno Federal	77,282
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	234,995
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(94,396)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 219899)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria expediente 53/2005-III, promovidas por Petróleos Mexicanos, a fin de interpelar a Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veinticinco de agosto de dos mil cinco, se dictó en auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Sergio Eduardo Humphrey Jordan, apoderado legal de la promovente; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; ahora bien, como lo solicita y considerando que se ignora el domicilio de la interpelada Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable, y hasta la fecha no se le ha podido notificar que, en virtud de que cedió los derechos del contrato número 4700001803 a la empresa denominada Hildebrando, Sociedad Anónima de Capital Variable, incumplió con las obligaciones que a su cargo, se contienen en la cláusula décima cuarta del contrato, razón por la cual una vez agotado el procedimiento de rescisión pactado por las partes en la cláusula décima quinta del contrato, Petróleos Mexicanos determinó rescindir el contrato antes mencionado en términos del oficio GCCSIPM-CS-190/2004, de siete de marzo del año en curso; en esa virtud, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos a costa de la promovente, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para que sea notificada del contenido de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, la empresa interpelada Meta Data, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por otra parte, requiérase a Petróleos Mexicanos, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación personal del presente proveído, acuda ante el local de este Juzgado mediante persona autorizada, a recoger los oficios y edictos ordenados en líneas que anteceden; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por desistida de la instancia, por falta de interés procesal en impulsar el procedimiento.

Finalmente, queda a disposición de la citada interpelada, la fotocopia de traslado del escrito de jurisdicción voluntaria y sus respectivos anexos.

Notifíquese, y por edictos a la interpelada, y personalmente al promovente por conducto de quien legalmente lo represente.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 219281)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

A José Manuel Jiménez Lara

En el Juicio de Amparo 682/2005-IV, promovido por Adriana María Salazar Montes, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del diez de octubre del año en curso.

Guadalajara, Jal., a 22 de septiembre de 2005.

La Secretaría

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 218499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Pral. 694/2005.

EDICTO

Mediante auto de quince de abril del año dos mil cinco, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por AIR-DUCT, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Federal número Dieciséis de Conciliación y Arbitraje con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, registrado con el número 694/2005; asimismo, mediante dicho proveído, este Juzgado tuvo como terceros perjudicados a Yamaha, Sociedad Anónima de Capital Variable, Danae González Barón y Roberto Rodríguez. Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar al juicio de amparo a dichos terceros perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración audiencia constitucional es nueve horas con quince minutos del día catorce de octubre del año dos mil cinco.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Yamille Bonales Malacón

Rúbrica.

(R.- 219733)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Mercantil

EDICTO

José Mercedes Alvarez Rangel promueve juicio mercantil diligencias de tramitación especial contra Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., dictó resolución con fecha 18 de agosto de 2005, que dice: Propositiones: **Primera.-** Este Juzgado competente para resolver este asunto, trámite correcto. **Segunda.-** Se decreta cancelación provisional y reposición del pagaré número 181, suscrito el día 21 enero de 2000, suscrito por Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., a favor del socio 45-00117 José Mercedes Alvarez Rangel, valioso por \$95,000.00 vencimiento 21 marzo de 2000. **Tercera.-** Publíquese una vez Diario Oficial de la Federación, un extracto presente resolución, practíquese notificación de Ley. **Cuarta.-** Hecho lo anterior, transcurrido plazo sesenta días de Ley, procédase conceclación definitiva y reposición del pagaré.

Publíquese un solo edicto en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres

Rúbrica.

(R.- 219738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Concurso Mercantil 13/2004-III promovido por Sistemas Automotrices y de Potencia, Sociedad Anónima de Capital, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a la comerciante, Sistemas Automotrices y de Potencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, el quince de abril de dos mil cinco, y se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el veintidós de agosto de dos mil tres, como fecha de retroacción del citado concurso, se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Henri Yves Louis Bricard Abbadie, especialista registrado en la categoría 2 con clave de registro 6-209-01-0021-2, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle Tlaxcala número 165, despacho 303, colonia Condesa, código postal 06100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, se ordenó que con las excepciones de Ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 219503)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Lidia Andrea Espinoza Hernández, Antonio Espinoza Hernández y Juana Espinoza Hernández.

En el Toca número 557/2005/1, cuaderno de amparo, juicio ordinario civil promovido por Quintanilla García Fermín Alberto en contra de Esperanza Espinoza Hernández y otros, se emplaza a los terceros perjudicados para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Fermín Alberto Quintanilla García, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 219095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

Tercero perjudicada: sucesión de María Trinidad Hernández Castillo, por conducto de su albacea.

En los autos del Juicio de Amparo 245/2005, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Ana María Montero Díaz, por su propio derecho y en su carácter de albacea provisional de la sucesión de Carlos Lamegos Flores, contra actos del Juzgado Segundo de lo Familiar de esta ciudad de Puebla y otras autoridades de quienes reclamó: todo lo actuado así como la falta de emplazamiento en el expediente 461/2002, del Juzgado responsable; se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse de siete en siete días, los cuales son: el siete de octubre, diecinueve de octubre y veintiocho de octubre, todas de dos mil cinco, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes; "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal" por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, a elección de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del dieciséis de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 21 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 218801)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

Seis de octubre de dos mil cinco.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 179/2004, promovido por Elsa López Aragón, cesionaria de los derechos de autor de Luis Guillermo Pérez Cedrón, en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y los señores Saúl Álvarez Vélez, Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Carlos Marrugo Ospino, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres, Luis Vicente Alvear Saltaren, Pedro M. Osorio Hernández y Manuel A. Cervantes Barrios, se dictó un auto por medio del cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos a los codemandados físicos Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres y Manuel A. Cervantes Barrios, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Universal, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano judicial en acatamiento al auto de veintisiete de septiembre del año en curso; se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones las siguientes: **A.-** La nulidad y cancelación de la reserva de derechos al uso de exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain", inscrito con el número 04-1990-000000000035-401, sólo por lo que se refiere a los presuntos derechos que dicen tener los codemandados físicos; **B.-** El registro de la reserva de derechos al uso exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain" número 04-1990-000000000035-401, a nombre de mi cedente el Sr. Luis Guillermo Pérez Cedrón, en forma única al uso exclusivo del nombre artístico "Sonora Dinamita de Lucho Argain"; **C.-** El reconocimiento y, por ende, el registro de la suscrita como cesionaria de los derechos de autor y conexos, de la reserva de derechos al uso exclusivo del nombre artístico, "Sonora Dinamita de Lucho Argain", registrados con el número 04-1990-000000000035-401, a nombre de mi cedente el Sr. Luis Guillermo Pérez Cedrón, en forma única y exclusiva; **D.-** El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine".

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 219711)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas**

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

NOTIFICACION POR EDICTO

A quien corresponda:

El ciudadano licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el expediente número 00220/2004, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las diligencias sobre cancelación y reposición de título accionario, promovido por el licenciado Raymundo Vázquez Borrego en su carácter de apoderado del C.P. Julio César Lozano Leal, se ordenó publicar el presente edicto en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Artículos y Operaciones de Crédito, el cual a la letra dice:

Sentencia número 192

Altamira, Tamaulipas a (14) catorce de julio del año (2004) dos mil cuatro.

Visto para los autos del expediente 00220/2004 relativo al juicio especial sobre cancelación y reposición de título accionario, promovido por el licenciado Raymundo Vázquez Borrego, apoderado legal del C.P. Julio César Lozano Leal, y

Resultando Primero.- Por escrito presentado con fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, compareció ante este Juzgado el licenciado Raymundo Vázquez Borrego, apoderado legal del C.P. Julio César Lozano Leal, promoviendo juicio especial sobre cancelación y reposición de título accionario, fundándose para ello en los hechos que refiere y en las disposiciones que estimó aplicables al presente caso y exhibe además diversos documentos base de su acción.

Resultando Segundo.- Este Juzgado por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; así mismo señalaron día y hora hábil para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida. Consta en autos que con fecha doce de julio del año en curso, tuvo lugar el desahogo de la prueba testimonial, con los resultados visibles en autos. Por auto de fecha catorce de julio del año en curso, se ordenó traer el expediente a la vista para dictar sentencia y a ello se procede en los términos siguientes:

Considerando Primero.- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1092, 1094, 1104 del Código de Comercio y la vía intentada es la correcta de conformidad con lo dispuesto el artículo 44, 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Considerando Segundo.- En el presente caso comparece el ciudadano licenciado Raymundo Vázquez Borrego, apoderado del C.P. Julio César Lozano Leal, promoviendo juicio especial sobre cancelación y reposición de título accionario; fundándose para ello en los siguientes hechos: **1.-** El Club Campestre de Tampico, S.A., con domicilio en Prolongación Miraflores sin número, colonia Montealegre de esta ciudad expidió un título relativo a la acción de propietario con el número 43. **2.-** Mi representado el C.P. Julio César Lozano Leal es propietario jurídicamente del título relativo a la acción a que se refiere el punto anterior, la cual se encuentra extraviada. **3.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el título relativo a la acción antes citada al parecer se extravió de las oficinas del C.P. Julio César Lozano Leal, no obstante lo anterior en el libro de registro de Hachones del Club Campestre de Tampico, S.A. la misma se encuentra registrada a su nombre y además recibe los beneficios que de dicho título derivan, me permito acompañar una constancia expedida por el Club Campestre de Tampico, S.A. de fecha 18 de febrero de 2004, esto con la finalidad de acreditar la afirmación que antecede como anexo 2). **4.-** En esa consideración a nombre de mi poderdante ocurro ante ese H. Juzgado a efecto de solicitar ordene la cancelación y posteriormente la reposición del título relativo a la acción número 43 anteriormente citada. **5.-** En razón del extravío del título se infiere que es procedente decretar la cancelación y reposición del título relativo a la acción aludida que ahora intento. **6.-** A fin de comprobar la preexistencia de dicha acción, así como su extravío, me permito ofrecer el testimonio de las personas que se comprometo a presentar mi poderdante, si es necesario a declarar ante este H. Juzgado el día y hora que para tal efecto se señale conforme al interrogatorio que acompañó a este escrito.

Considerando tercero.- En el presente caso, el promovente, ofreció de su intención las siguientes probanzas: Documental privada.- Constancia expedida por el Club Campestre de Tampico, S.A. de fecha 18 de febrero del año 2004, en donde el C.P. Ignacio Betancourt Rentaría hace constar que en el libro de registros de accionistas del Club Campestre Tampico, S.A., se encuentra registrada la acción número 43 a nombre de Julio César Lozano Leal, documental a la que se le concede valor probatorio en términos de lo

dispuesto por el artículo 1296 del Código de Comercio, y con la que se acredita lo vertido en la misma en cuanto beneficie los intereses de su oferente. Documental privada.- Consistente en poder general para pleitos y cobranzas, certificado por el licenciado Carlos Azcárraga López Notario Público número 164 con ejercicio en la ciudad y Puerto de Tampico, otorgado por el C.P. Julio César Lozano Leal a favor del señor licenciado Raymundo Everardo Vázquez Borrego, documental a la que se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Comercio, y con la que se acredita la personalidad con la que comparece en el presente juicio el C. Raymundo Vázquez Borrego. Testimonial.- Desahogada el día doce de julio del año en curso por los CC. Alejandra Marisa Lozano Garza y Héctor Elizondo Pier, probanza a la que se le concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1302 y 1303 del Código de Comercio, toda vez que las declaraciones vertidas por los testigos fueron claras y precisas sin dudas ni reticencias y sobre la sustancia del hecho, y la cual arrojó los siguientes datos: que conocen al C.P. Julio César Lozano Leal porque son hija y yerno respectivamente; que les consta que el señor Julio César Lozano Leal, sí es accionista del Club Campestre de Tampico, S.A.; que les consta que el número de la acción que tiene el señor Julio César Lozano Leal como socio del Club Campestre Tampico, S.A. es el número 43; que les consta que al señor Julio César Lozano Leal se le extravió el título de la acción que lo acredita como socio del Club Campestre de Tampico; y que les consta lo declarado porque al no encontrarla, después de que se pidió por el Club Campestre, S.A. que se presentara físicamente la acción y otros documentos en virtud de cambio de administración.

Ahora bien, con vista a las pruebas aportadas por el promovente, tenemos que en concepto de quien resuelve, se encuentra acreditada la acción que intenta el licenciado Raymundo Vázquez Borrego, en virtud de que de la documental privada exhibida administrada con la prueba testimonial resulta la presunción a favor del solicitante en cuanto al extravío de la acción número 43 del Club Campestre de Tampico, S.A., y de la cual es propietario el señor C.P. Julio César Lozano Leal, por lo que en consecuencia, a lugar a declarar cancelado el título relativo a la acción número 43 propiedad del señor C.P. Julio César Lozano Leal y que lo acredita como accionista del Club Campestre de Tampico, S.A., y una vez hecho lo anterior procédase a la reposición del título relativo a dicha acción número 43, en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 40., 68, 105, 109, 112, 113, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 42, 44, 45, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Ha procedido el presente juicio especial sobre cancelación y reposición de título accionario, promovido por el licenciado Raymundo Vázquez Borrego.

Segundo.- Ha lugar a declarar cancelado el título relativo a la acción número 43 propiedad del señor C.P. Julio César Lozano Leal y que lo acredita como accionista del Club Campestre de Tampico, S.A.

Tercero.- Una vez hecho lo anterior procédase a la reposición del título relativo a dicha acción número 43, en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma el C. licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo del Ramo Civil, actuando con el licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy fe.

En su fecha se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.- Para que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Juez Segundo de lo Civil

Lic. Viliolfo Ramos Sánchez

Rúbrica.

El C. Secretario del Juzgado

Lic. Salomón Sampablo Martínez

Rúbrica.

(R.- 219533)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
EDICTO**

C. Representante legal de la empresa.

Grupo integrado por: Constructora Escobar, S.A. de C.V.,
e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, relativo a la obra: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000, del camino López Mateos El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento que una vez realizada la liquidación correspondiente a la obra, de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, su representada presenta un saldo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, por la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), sin IVA, desglosándose de la siguiente manera: empresa importe de anticipo no amortizado del contrato \$1,253,537.41 s/IVA, importe por daños (sobrecosto) \$633,260.59 s/IVA, importe por defectos y perjuicios \$346,998.20 s/IVA; dependencia: importe de penas convencionales \$1,169,968.26 s/IVA, importe retenido \$255,467.66 s/IVA, importe de obra ejecutada no pagada \$551,317.12 s/IVA; importe final a favor de la SCT \$2,596,979.68 s/IVA. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 62 fracción II y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos así como en la cláusula décima tercera, fracciones I y II del contrato de mérito, 8o., 9o., 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como los resolutivos cuarto y sexto de la Resolución de Rescisión Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo sus efectos el 22 de julio de 2005; deberá cubrir la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) sin IVA, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; otorgándose 15 (quince días) hábiles contados a partir de la notificación de este oficio, para exhibirlos, caso contrario se procederá a hacer efectivos los porcentajes correspondientes a las Pólizas de Fianza número 000309AQ0304 folio 613982, número 000310AQ0304 folio 613983, y endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 expedidas todas por Fianzas Comercial América, S.A. de persistir algún adeudo se realizarán las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

10 de octubre de 2005.

El Director General

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Ing. Angel Sergio Devora Núñez, Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas firma en suplencia por ausencia del C. Director General del Centro SCT Chiapas, Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente

Ing. Angel Sergio Devora Núñez

Rúbrica.

(R.- 219679)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 10
Secretaría de Acuerdos
Expediente 63/2005
Poblado: Comunidad Indígena de Tepotzotlán
Municipio: Tepotzotlán
Estado: México**

El veinte de septiembre de dos mil cinco, la Secretaría de Acuerdos, en términos del artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al Magistrado Titular del Tribunal, con oficio que remite el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, al que adjunta diversas documentales; cuyo ingreso se registró bajo el folio 4908.- Conste.

Auto que admite demanda, ordena girar oficios por conducto de los promoventes e instruye a la brigada de ejecución adscrita.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Vista la cuenta que se da y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 fracción II segundo transitorio de la Ley Agraria, 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los artículos 357 y 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Tribunal acuerda:

Primero.- Agréguese a sus autos el informe que rinde la Representación en el Estado de México de la Secretaría de la Reforma Agraria, en desahogo del requerimiento hecho por este Tribunal, mismo que se deja a la vista de los interesados para los efectos de su interés, junto con las pruebas documentales que se remiten en copia certificada como sustento del mismo.

Segundo.- Y toda vez que la Delegación del Registro Agrario Nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, fueron acordes en informar que no tienen antecedente alguno de la existencia jurídica de una comunidad denominada "Tepotzotlán" de Tepotzotlán, México; se admite a trámite la solicitud que presentan Floriberto Manuel Moreno Guerrero y Guadalupe Jerónimo Trenado Núñez, en su carácter de representantes propietario y suplente de la comunidad de ese nombre, respecto al reconocimiento y titulación de sus bienes comunales, en la vía de jurisdicción voluntaria, a substanciarse en términos de los artículos 98 fracción II de la Ley Agraria, 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo dispone el artículo segundo transitorio de la mencionada Ley Agraria.

Tercero.- Por lo tanto, a costa de los ocursoantes publíquese el presente Acuerdo de iniciación. Líbrese el oficio de estilo al Diario Oficial de la Federación y al Periódico Oficial del Estado de México.

Cuarto.- Se instruye a la brigada de ejecución adscrita, para que proceda a la realización de los trabajos técnicos informativos que establece el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Quinto.- En uso de la facultad que confiere al Tribunal el artículo 186 de la Ley Agraria, por conducto de los interesados, gírese atento oficio a la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que en el término de diez días hábiles siguientes a su recepción, se sirva informar y remitir a este órgano jurisdiccional constancias que sustenten los términos en que se resolvió la acción de restitución de tierras, promovida por el poblado Tepotzotlán, de Tepotzotlán, México, instaurado ante la Comisión Agraria Mixta, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho bajo el expediente R.T.4/1988.

Sexto.- Lístese, notifíquese personalmente, y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó el doctor Marco Antonio Díaz de León Sagaon, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 10, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbrica.

En la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día cuatro de octubre de dos mil cinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que el presente acuerdo se listó en los estrados de este Tribunal en la propia fecha. Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

CERTIFICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco.

La suscrita licenciada Lucila Ana María Bautista Hernández, Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez, Certifica: que la presente copia es fiel tomada de su original que obra en el expediente TUA/10o.DTO./63/2005, del índice de este Tribunal; la cual tuvo a la vista debidamente cotejada en una foja útil, suscrita por ambos lados, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

La Secretaria de Acuerdos
Lucila Ana María Bautista Hernández
Rúbrica.

(R.- 219536)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Luis Felipe Gorjon Fernández, con Registro Federal de Contribuyentes, GOFL71081499A no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado ante esta

Administración Local de Recaudación, sito en calle Cárdenas sin número, A, Centro esquina con Negrete y Aquiles Serdán, código postal 34000, Durango, Dgo., en virtud de que el domicilio fiscal no existe, así como tampoco fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 20.04.R1.352/05 de fecha 11 de julio de 2005, sito en calle Cerro de la Urica número 222, Fraccionamiento Loma Dorada, Durango, Dgo., código postal 34176, ya que de igual forma el domicilio no existe, sin embargo al preguntar con los vecinos por el deudor éstos refieren que dicha persona habitaba el domicilio marcado con el número 223 mismo que se encuentra deshabitado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: PA-0033/2002
Fecha de la resolución u oficio: 28 de junio de 2005
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones I, II, XX, XXII, XXIV, 53 fracciones II, V y VI, y 56 fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le impone al C. Luis Felipe Gorjon Fernández, como sanción económica la cantidad de \$265,685.60 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) y una sanción administrativa consistente en tres años de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Luis Felipe Gorjon Fernández, así como a las autoridades correspondientes para los efectos de que se registre la sanción impuesta, de conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.- Hágase del conocimiento del superior jerárquico de los servidores públicos sancionados, para los efectos legales precedentes.

4.- Así lo resolvió y firma con testigos de asistencia el C. Lic. Alejandro Morales Juárez, titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.

Queda a disposición de Luis Felipe Gorjon Fernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 22 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 219486)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91692

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, López Hernández Agustín Hipólito con R.F.C. LOHA, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio en territorio nacional, y según se señala en la resolución que adelante se precisa su destino final era la ciudad de Guayaquil y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Yáñez Cantellano Angélica Georgina y Mora Alvarado Cristina mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 15 de septiembre de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en Guayaquil, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio en territorio nacional y tener como destino final la ciudad anteriormente citada. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el Distrito Federal, controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19081 de fecha 29 de agosto de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que, omitió declarar \$250,880.00 dólares de los Estados Unidos de América al parecer auténticos, más \$468.70 pesos mexicanos, los que divididos entre el tipo de cambio vigente de \$11.0732, da como resultado \$42.33 dólares, resultando por lo tanto un importe de \$250,992.33 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual para efectos de los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, constituye un delito, por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, López Hernández Agustín Hipólito, porque no tiene su domicilio en territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19081 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con lo(s) crédito(s) H-2463924.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19081 de fecha 29 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución número: 326-SAT-A44-XVI-C-2-19081 de fecha 29 de agosto de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$511,565.00 (quinientos once mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la Liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-2-19081 del 29 de agosto de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 84, fax 91-58-02-73, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219481)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

con sede en el Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

Unidad de Diligenciación de Cobranza

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91694

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Ponce Barrera María de Jesús Ivette con R.F.C. POBJ, se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio en territorio nacional, y según se señala en la resolución que adelante se precisa su destino era la ciudad de Panamá y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Bravo Martínez Dalia Itzel y Castellanos Rivera Jessica Azucena mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 15 de septiembre de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en Panamá, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecida e ignorarse su domicilio en territorio nacional y tener como destino la ciudad anteriormente citada. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el Distrito Federal, controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19082 de fecha 29 de agosto de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que, omitió declarar \$398,000.00 dólares de los Estados Unidos de América al parecer auténticos, lo cual para efectos de los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, constituye un delito, por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Ponce Barrera María de Jesús Ivette, porque no tiene su domicilio en territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19082 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2463922.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19082 de fecha 29 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19082 de fecha 29 de agosto de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$875,305.00 (ochocientos setenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la Liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-2-19082 del 29 de agosto de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 84, fax 91-58-02-73, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219482)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

con sede en el Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos**Unidad de Diligenciación de Cobranza****Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91696****ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Rojas Fuenmayor Jorge David con R.F.C. ROFJ, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio en territorio nacional, y según se señala en la resolución que adelante se precisa su destino final era la ciudad de Caracas, Venezuela y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Castellanos Tecanhuehue Julio Jesús y Benítez Ortega María Catalina mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 8 y 9 de septiembre y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en Caracas, Venezuela, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio en territorio nacional y tener como destino final la ciudad anteriormente citada. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el Distrito Federal, controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19994 de fecha 30 de agosto de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que omitió declarar \$580,470.00 dólares de los Estados Unidos de América al parecer auténticos, más \$410,000.00 bolívares, los que multiplicados por el factor moneda extranjera de 0.52149, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2005, da como resultado \$213,810.90 dólares, resultando, por lo tanto, un importe de \$794,280.90 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual para efectos de los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, constituye un delito por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Rojas Fuenmayor Jorge David, porque no tiene su domicilio en territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19994 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2460377.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19994 de fecha 30 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19994 de fecha 30 de agosto de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$1,740,398.00 (un millón setecientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la Liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-2-19994 del 30 de agosto de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 84, fax 91-58-02-73, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219483)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

con sede en el D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Unidad de Diligenciación de Cobranza

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91688

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Peña Pirela Luis Manuel con R.F.C. PEPL, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio en territorio nacional, y según se señala en la resolución que adelante se precisa su destino era la ciudad de Caracas, Venezuela, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Yadira Eugenia Flores Pérez y Amalia Alejandra Cruz López mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 8 y 9 de septiembre de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en Caracas, Venezuela, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio en territorio nacional y tener como destino final la ciudad anteriormente citada, y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19992 de fecha 30 de agosto de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que omitió declarar \$271,980.00 dólares de los Estados Unidos de América al parecer auténticos, más \$1,995,003.67 bolívares, los que multiplicados por el factor moneda extranjera de 0.52149, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2005, da como resultado \$1,040,374.46 dólares, resultando, por lo tanto, un importe de \$1,312,354.46 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual para efectos de los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, constituye un delito, por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Peña Pirela Luis Manuel, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19992 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2460376.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19992 de fecha 30 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19992 de fecha 30 de agosto de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,890,055.00 (dos millones ochocientos noventa mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la Liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-2-19992 del 30 de agosto de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219484)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

con sede en el Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91690

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, De la Cruz Vázquez Sergio Luis con R.F.C. CUVS, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio en territorio nacional, y según se señala en la resolución que adelante se precisa su destino era la ciudad de Panamá y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Lozano Constantino Marissa y Pérez González María de la Luz mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 15 de septiembre de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en Panamá, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio en territorio nacional y tener como destino la ciudad anteriormente citada. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el Distrito Federal, controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19080 de fecha 29 de agosto de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que, omitió declarar \$250,880.00 dólares de los Estados Unidos de América al parecer auténticos, más \$50.00 pesos mexicanos, los que divididos entre el tipo de cambio vigente de \$11.0732, da como resultado \$4.52 dólares, resultando, por lo tanto, un importe de \$362.650.52 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual para efectos de los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 184, fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, constituye un delito, por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, De la Cruz Vázquez Sergio Luis, porque no tiene su domicilio en territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19080 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2463923.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante

quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19080 de fecha 29 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-2-19080 de fecha 29 de agosto de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$780,994.00 (setecientos ochenta mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-2-19080 del 29 de agosto de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 84, fax 91-58-02-73, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219485)

Secretaría de Seguridad Pública Federal

Organo Interno de Control en la

Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Procedimiento de Sanción a Proveedores

Expediente PS.-0005/2003

Oficio OIC/PFP/AR/1995/2005

Importadora Diesel, S.A. de C.V.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Mediante oficio número PFP/CAS/DGRMSG/2261/02 de fecha 10 de junio de 2002, la Policía Federal Preventiva, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, extendió a la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V." la invitación para participar en el proceso de Invitación Internacional a cuando menos tres personas número IICMTP-007-02, relativa a la "Adquisición de Reactivos Químicos para ser utilizados en las prácticas de exámenes toxicológicos para la Policía Federal Preventiva", adjuntando al mismo copia de las bases así como de los correspondientes anexos.

2.- Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2002, la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V.", a través de su representante legal Ing. Mauricio Hernández Navarro, manifestó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, aceptar todas las condiciones establecidas en las presentes bases, así como los aspectos considerados para la evaluación de las proposiciones.

3.- Con fecha 10 de julio de 2002, se emitió el dictamen económico, lectura de la reseña cronológica y fallo de la invitación antes citada, en la cual se estableció un empate en la partida 1, entre las empresas "Importadora Diesel, S.A. de C.V." e "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.", procediéndose al sorteo manual conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del cual se obtuvo que a la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V." se le adjudicaran los consecutivos 4 y 5 de la partida 1, haciendo un total adjudicado de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cantidad que no incluye IVA, consistente en la entrega de etiquetas para el sellado de la muestra, de acuerdo a lo solicitado por la convocante Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, y lo ofertado en su propuesta técnica y económica.

4.- Mediante escrito de fecha 25 de julio de 2002, la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V.", a través de su representante legal Ing. Mauricio Hernández Navarro, informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, que el fabricante que provee a dicha empresa el material para elaborar las etiquetas, no cuenta ya con la totalidad de los bienes otorgados, por lo que solicita sean canceladas las partidas adjudicadas.

5.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2002, remitido vía fax, la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V.", a través de su Director General Mauricio Hernández Navarro, manifestó a la Dirección de Adquisiciones de la Policía Federal Preventiva, que renuncia a las partidas adjudicadas, consistentes en: número 1, consecutivo 4 y número 1 consecutivo 5.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa "Importadora Diesel, S.A. de C.V." posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no haber formalizado el contrato que le fuera adjudicado por la Policía Federal Preventiva, derivado de la Invitación Internacional a cuando menos tres personas número IICMTP-007-02, injustificadamente y por causas imputables a dicha empresa.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 14 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en la Policía Federal Preventiva

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 219538)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de las Zonas Áridas
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas, ubicada en Boulevard Venustiano Carranza número 1623, colonia República Pte., código postal 25280, Saltillo, Coah., a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento al Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2005, así como con fundamento en lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de mayo de 2004 y en las bases generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Conaza llevará a cabo el día 24 de octubre de 2005, la licitación pública nacional número ENAJ-01-2005, que tendrá por objeto llevar a cabo la venta de 1 lote de vehículos y camiones no útiles.

No.	Descripción	Cantidad	Valor de avalúo	Ubicación
1	Vehículos y camiones de diferentes toneladas	66	\$1,129,313.14	Diferentes Estados de la Republica

- Venta de bases: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cuyo pago deberá acreditarse mediante efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a favor de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

- Fecha de concurso: el día 24 de octubre a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales ubicada en Boulevard Venustiano Carranza número 1623, colonia República Pte., código postal 25280, Saltillo, Coah.

- Verificación de bienes: una vez adquiridas las bases de licitación, los interesados podrán verificar los vehículos a enajenar en las direcciones que se señalan en el anexo 5 del 18 al 21 de octubre de 2005 con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, previa cita que se efectúe con el personal de cada oficina donde se ubique los vehículos.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 18 de octubre de 2005.
El Director de Administración y Finanzas
Lic. Armando Maldonado Benavides
Rúbrica.

(R.- 219650)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-011/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de uso temporal de automotores y administración de flotillas vehiculares (UTV).

El SAT requiere para su infraestructura, contratar servicios de arrendamiento de automotores nuevos y administración de flotillas, para las funciones sustantivas y adjetivas de sus unidades administrativas a nivel nacional.

El prestador de los servicios UTV, será responsable del suministro, administración y mantenimiento de los vehículos en uso del SAT.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	24 de octubre de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de octubre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de título de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx, o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004, auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.

f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum del interesado, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria en tipo de servicios, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005,

firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 219739)

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad**

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-012/2005**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de infraestructura técnico administrativa/obra (SIO).

El SAT requiere servicios de infraestructura técnico administrativa en ejecución de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas del SAT que se lleve a cabo a nivel nacional.

Los interesados deben tener experiencia en construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición en inmuebles, con cobertura a nivel nacional.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	24 de octubre de 2005 12:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de octubre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

- e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.
- f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.
- h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
- i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.
- j. Curriculum de la empresa y de los profesionales técnicos de alto nivel, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria.
- k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
- l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

Servicio de Administración Tributaria

(R.- 219741)

Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-013/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de infraestructura y acondicionamiento de oficinas e inmuebles (SIM).

El SAT requiere para su infraestructura, la contratación de los servicios de mejoramiento de sus instalaciones a nivel nacional a través de la optimización y dignificación de espacios, con el mobiliario, sistemas de almacenamiento adecuados a la demanda de servicio que necesitan las áreas sustantivas y adjetivas del SAT.

Los interesados deben tener experiencia y capacidad para la fabricación y distribución a nivel nacional de mobiliario modular para oficinas y almacenes, así como para realizar levantamientos y proyectos arquitectónicos para su instalación y armado, adicionalmente en el caso de los sistemas de almacenamiento realizará los dictámenes de seguridad posteriores a su instalación:

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	24 de octubre de 2005 16:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de octubre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 12:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.

f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios a que se refiere la presente convocatoria, bajo el concepto de infraestructura y acondicionamiento de oficinas e inmuebles, ofrecidos bajo los esquemas comerciales registrados.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico.

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

Servicio de Administración Tributaria

(R.- 219746)

Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-014/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio integral de administración y suministro de materiales de oficina (ASM).

Los interesados deben tener experiencia en los servicios de suministro y administración de inventarios de materiales de oficina, a nivel nacional, y deberán contar con un sistema informático que les permita consolidar la información y generar los reportes estadísticos sobre requerimientos y consumos por centros de costo, así como contar con la capacidad de generar interfases a los sistemas informáticos del SAT elaborando bases de datos sobre requerimientos y consumos de materiales de oficina.

Componentes del servicio:

- Administración de pedidos (órdenes de suministro).
- Administración de existencias de materiales de oficina.
- Capacitación a los usuarios de los servicios en materia de mecánica de operación.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	25 de octubre de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 1 de noviembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx, o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004, auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

- e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.
- f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.
- h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.
- i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.
- j. Curriculum del interesado, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.
- k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria en tipo de servicios, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
- l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 219736)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-015/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de infraestructura técnico-administrativa/supervisión (SIS).

El SAT requiere servicios de infraestructura técnico-administrativa para la supervisión de ejecución de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas del SAT en los diversos inmuebles a nivel nacional.

Los interesados deberán tener experiencia, a nivel nacional, en la asistencia técnico-administrativa en procesos de ejecución de proyectos de remodelación y obra nueva en inmuebles; consistiendo dicha asistencia técnico-administrativa en la emisión de reportes de avance de las obras y control de calidad, análisis de los programas de ejecución de trabajo, de suministros de materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente, revisión de estimaciones de obra, verificación de la debida terminación de los trabajos en costo y plazos establecidos, integración de los archivos derivados de la realización de los trabajos, y las demás actividades que deriven de la ejecución de las obras en todas sus fases.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	25 de octubre de 2005 12:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 1 de noviembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 16:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

- e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.
- f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.
- h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
- i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.
- j. Curriculum de la empresa y de los profesionales técnico-administrativos de alto nivel, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria.
- k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
- l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 219742)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-016/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de infraestructura técnico-administrativa (SIG).

El SAT requiere servicios integrados, que deberán ser provistos por el prestador de servicios, los cuales consisten en actividades de planeación, organización, dirección y control de proyectos ejecutivos en materia de ingeniería y arquitectura en todas sus fases, para proporcionar la infraestructura adecuada para la operación de las funciones sustantivas del SAT a nivel nacional, debiendo contar con la estructura y el personal calificado, en el aspecto de Gerencia de Proyecto.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	25 de octubre de 2005 16:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 1 de noviembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	10 de noviembre de 2005 17:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 16 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas, en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, conteniendo los datos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005.

f. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la empresa y de los profesionales técnico-administrativos de alto nivel, donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente. Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los eventos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 219737)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 1

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en cumplimiento de su "Programa Anual 2005 de Disposición Final de Bienes Muebles", y con fundamento en lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Bienes Nacionales y en las "Políticas Generales para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Bancomext", convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número 06305001-VTA/OM-01-05, que realizará para vender una aeronave usada de su propiedad, de conformidad con lo siguiente:

Cantidad	Descripción del bien	Ubicación física del bien	Precio mínimo de venta
1 (uno)	Avión marca Lockheed, modelo JetStar 731, año 1965, con número de serie 5053 y matrícula XA-BCE	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, hangar 28, Calle 6, C.P. 50200, Toluca, Estado de México	\$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)

1. Los interesados podrán obtener sin costo alguno las bases de la licitación en la Dirección de Recursos Materiales de Bancomext, ubicada en Periférico Sur número 4333, 4o. piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, D.F., en días y horarios hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de noviembre de 2005. Las bases también estarán disponibles en el portal de Bancomext en Internet: www.bancomext.com.

2. El bien objeto de la licitación estará disponible para su inspección por parte de los licitantes en el hangar 28, Calle 6 del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toluca, código postal 50200, en Toluca, Estado de México (previa cita que deberá concertarse en la Dirección de Recursos Materiales).

3. Las visitas podrán hacerse a partir del día 20 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2005 en los términos establecidos por Bancomext en las bases de la licitación.

4. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar el sostenimiento de su oferta presentando un cheque certificado o de caja a nombre de "Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C." por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del bien objeto de esta licitación.

5. La junta de aclaraciones a estas bases se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2005 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas. Ambos eventos tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Materiales de Bancomext, ubicada en Periférico Sur número 4333, 4o. piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, D.F.

6. El licitante ganador se obligará a recibir el bien objeto de esta licitación en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el domicilio indicado en el punto 2 anterior.

7. La entrega se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere hecho el pago.

8. De no lograrse la venta del bien a través de la licitación pública, en el mismo acto de presentación y apertura de ofertas se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinen las bases de la licitación.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Directora de Recursos Materiales

Lic. Carolina Bravo Rangel

Rúbrica.

(R.- 219673)

AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

Mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2005, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG55/05/2005 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su quincuagésima quinta sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2005, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA
DE FONDOS PARA EL RETIRO
(SIEFORE BASICA 1)
Y
SIEFORE ACTINVER 2, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA
DE FONDOS PARA EL RETIRO
(SIEFORE BASICA 2)

Comisiones por administración de la cuenta individual	
Comisión sobre flujo	1.03% del salario base de cálculo ¹
Comisión sobre saldo	0.20% anual del saldo administrado
Comisiones por cuota fija	
1.- Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los enviados:	10 UDIS
2.- Por consulta adicional a las previstas en la Ley o en el Reglamento:	No hay comisión
3.- Por reposición de documentación de su cuenta individual:	No hay comisión
4.- Por el pago de retiros programados:	No hay comisión
5.- Por depósito o retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias:	No hay comisión
Comisiones variables	
No aplica.	
Comisiones sobre saldo acumulado de cuentas individuales inactivas	
Misma comisión sobre saldo que aplica a las cuentas activas.	
Descuentos	
A partir del primer aniversario de permanencia*, la comisión sobre flujo se reducirá 0.03 puntos porcentuales anualmente, hasta quedar en 0.58% del salario base de cálculo en el año 16.	

¹ Salario base de cálculo: es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero-patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (sin cuota social).

* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

SIEFORE ACTINVER 3, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORE DE
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS, VOLUNTARIAS Y DE AHORRO A LARGO PLAZO)

Concepto	Base de cálculo	Porcentaje %
Comisión sobre saldo	Porcentaje fijo anual	1.25
Comisión sobre flujo de aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo	Porcentaje del monto de cada aportación	2.00
Comisión sobre flujo de aportaciones a las subcuentas de aportaciones voluntarias y complementarias de retiro	Porcentaje del monto de cada aportación	Sin comisión

El cobro de la comisión sobre el flujo de aportaciones se diferirá hasta el momento del retiro de las aportaciones por parte del trabajador o su traspaso a otra administradora, a efecto de aplicar los siguientes descuentos por el tiempo que permanezcan invertidas dichas aportaciones en Siefore Actinver 3, S.A. de C.V.:

Descuentos en la Comisión Sobre Flujo:

Años cumplidos de inversión en la Siefore	Comisión sobre Flujo de Aportaciones a la Subcuenta de Ahorro de Largo Plazo ^{1/} (porcentaje del monto de cada depósito)
0	2.00
1	1.00
2 o más	0.00

^{1/} Aplicable al retiro de la aportación o traspaso de la cuenta individual a otra Afore.

Se cobrarán 10 (diez) UDI's por expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

No se cobra comisión por los siguientes conceptos:

- Pago de retiros programados.
- Por consultas adicionales a las previstas en la Ley y su Reglamento.
- Por reposición de documentación de la cuenta individual.

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión sobre saldo que se cobra en Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Siefore Actinver 1, S.A. de C.V. y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V.; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que actualmente se cobra en las sociedades de inversión antes mencionadas, utilizando para ello la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR, según oficio de autorización número D00/1000/231/2005 de fecha 11 de agosto de 2005.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro.

En virtud de que la estructura de comisiones de Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, para Siefore Actinver 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro y Siefore Actinver 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, entró en vigor a partir del 10 de octubre de 2005, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación; respecto a Siefore Actinver 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, entrará en vigor el día de inicio de operaciones.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Afore Actinver, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro

Director General

Alvaro Madero Rivero

Rúbrica.

(R.- 219664)

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**INFORMACION DE FIDEICOMISOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

Clave de registro: 20013890W01126
Coordinación Sectorial: CONACYT
Ramo: 38
Unidad Responsable_1/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Información del Acto: FIDEICOMISO FICYDET
Denominación: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
Tipo Acto Jurídico_2/: Fideicomiso
Grupo Temático: 2 Subsidios y apoyos
Tipo Fideicomitente_3/: Federal
Fideicomitente_4/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Fideicomitente_5/:
Fiduciario: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Objeto: Apoyar o complementar el financiamiento de proyectos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología
Ingreso_6/: \$1'044,950.81
Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los Recursos: Presupuestalmente se afectó a la partida 4314, Transferencias para inversión financiera.
Rendimientos Financieros_6: \$74,500.59
Egresos_6/: \$842,647.88
Destino: Pago de honorarios fiduciarios por \$22,000.00; ISR retenido por \$5,043.92; IVA de honorarios fiduciarios por \$3,300.00; comisiones por \$358.77; gasto corriente por \$677,826.74; gastos por comprobar por trabajo de campo por \$31,418.00 y pago a acreedores diversos por \$102,700.45
Disponibilidad_6/: \$1,882,132.12
Tipo de disponibilidad: Caja más bancos más valores de rápida realización
Observaciones: Los ingresos se constituyen por recuperaciones de efectivo correspondientes a los gastos pendientes de comprobar del ejercicio anterior \$10,851.26 y gastos pendientes de comprobar del ejercicio actual por \$31,418.00; captación de rendimientos fiduciarios por \$74,500.59; y una aportación correspondiente al ejercicio 2004 por \$928,180.96

Fecha: 11 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Director de Administración

Nombre: **Lic. Jesús Mazariegos Aguilar**

Firma: Rúbrica.

_1 Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de Fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 219596)

Centro de Investigación en Química Aplicada
INFORMACION DE FIDEICOMISOS

Miércoles
19 de
octubre
de
2005

Clave de Registro: 70003890U176
Coordinación Sectorial: CONACYT
Ramo: 38
Unidad Responsable_1/: Centro de Investigación en Química Aplicada
Información del Acto:
Denominación: Fideicomiso para el Pago de Retiro Voluntario, así como Gratificación por Jubilación e Indemnización Legal por Despido
Tipo Acto jurídico_2/: Fideicomiso
Grupo Temático:
Tipo Fideicomitente_3/: Federal
Fideicomitente_4/: Centro de Investigación en Química Aplicada
Fideicomitente_5/:
Fiduciario: HSBC de México, S.A.
Objeto: Fideicomiso irrevocable a fin de formar un fondo para el pago de retiro voluntario, así como gratificación por jubilación e indemnización legal por despido de personal

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85
Ingresos_6/: \$0.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: No hubo aportación en el periodo
Rendimientos Financieros_6/: \$539,429.08
Egresos_6/: \$123,125.91
Destino: Pago de honorarios al fiduciario HSBC por gastos de administración del fideicomiso
Disponibilidad_6/: \$18,907,817.00
Tipo de Disponibilidad: Patrimonio
Observaciones: Saldos al mes de septiembre 2005

Lugar y Fecha: Saltillo, Coah., a 11 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Jefa del Depto. de Recursos Financieros

Nombre: **Lic. y C.P. Dora Elia Carvajal Contreras**

Firma: Rúbrica.

- _1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
- _2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.
- _3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.
- _4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.
- _5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realicen las aportaciones.
- _6/ En pesos de 2005.

Centro de Investigación en Química Aplicada
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
FIDEICOMISOS Y MANDATOS
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Federal	Centro de Investigación en Química Aplicada	Fideicomiso para el Pago de Retiro Voluntario, así como Gratificación por Jubilación e Indemnización Legal por Despido	0	539,429.08	123,125.91	Pago de honorarios al fiduciario HSBC por gastos de administración del fideicomiso	18,907,817.00	Patrimonio	

Lugar y Fecha: Saltillo, Coah., a 11 de octubre de 2005.

Cargo: Jefa del Depto. de Recursos Financieros

Nombre: **Lic. y C.P. Dora Elia Carvajal Contreras**

Firma: Rúbrica.

(R.- 219647) _____

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
ENTIDAD: G1H BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2005
ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL
CLASIFICACION POR PROGRAMA
(pesos)

Miércoles
19 de
octubre
de
2005

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Jun. 2005)
Fideicomiso a que hace referencia el Art. 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito	200306G1H01348	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	13- Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo	Proporcionar apoyos a la propia institución, encaminados al fortalecimiento de su capital	10-Dic.-2002	0	0	0	0	0	0
Mandato para el Saneamiento de la Ex Unidad Industrial Salamanca	700006G1H358	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Teckchem, S.A. de C.V.	No aplica	Invertir recursos y administrar disponibilidades para el saneamiento, confinamiento y remoción de sustancias tóxicas de la Ex Unidad Industrial Salamanca	28-Nov.-1994	14,667,464.36	9,589,041.03	22,265,280.16	234,296,785.55	234,296,785.55	239,375,208.88
Fondo de Pensiones o Jubilaciones y de Primas de Antigüedad y otros beneficios posteriores al Retiro, de los trabajadores y empleados de Banjército, S.N.C.	200506G1H1398	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Empleados y Trabajadores de Banjército, S.N.C., que se encuentren en situación de jubilación, pensionados o aquellos trabajadores que tengan derecho a primas de antigüedad	13- Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo	Creación, Administración e Inversión del Fondo	22-Dic.-2004	32,551,162.02	9,183,986.48	0	176,817,025.75	176,817,025.75	200,184,201.29

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.
El Director de Planeación Estratégica y Financiera
Lic. Enrique Alvarez Villa
Rúbrica.

ENTIDAD: G1H BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2005
ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL
CLASIFICACION POR FUNCION _1/
(pesos)

44
(Segu
nda
Secci
ón)

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	3- Desarrollo Económico	5- Servicios Financieros	1- Banca de Desarrollo	Fideicomiso a que hace referencia el Art. 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito	0
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	No aplica	No aplica	No aplica	Mandato para el saneamiento de la Ex Unidad Industrial Salamanca	9,589,041.03
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	3- Desarrollo Económico	5- Servicios Financieros	1- Banca de Desarrollo	Fondo de Pensiones o jubilaciones y de primas de antigüedad y otros beneficios posteriores al retiro, de los trabajadores y empleados de Banjército, S.N.C.	9,183,986.48

_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.
El Director de Planeación Estratégica y Financiera
Lic. Enrique Alvarez Villa
Rúbrica.

EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS
En términos del artículo 18 inciso c) del PEF 2005
Enero-septiembre 2005
Dependencia/Entidad_1 G1H Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Estatus	No. de casos
Total	3
Registrados	1
Renovación de clave _2/	1
Envío de reporte financiero _3/	1
Entidades no apoyadas	
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio	

_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.
_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.
El Director de Planeación Estratégica y Financiera
Lic. Enrique Alvarez Villa
Rúbrica.

(R.- 219705) —

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Integración y Seguimiento de Indicadores; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$18,519.77 (dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 77/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Financieros; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Difundir a las Unidades Administrativas de la SHCP en el respectivo ámbito de su competencia, las normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones que proporcionen las instancias correspondientes, en materia de informes de seguimiento y evaluación programática. **2.** Analizar, integrar y dar seguimiento en su ámbito de competencia, a los informes periódicos institucionales de metas presupuestarias autorizadas en el presupuesto de egresos de la federación a las unidades administrativas de la SHCP y entidades apoyadas con recursos fiscales, a partir de la información que éstas generen. **3.** Revisar en el ámbito de su competencia la captura que realicen para el seguimiento de metas presupuestarias, las unidades administrativas de la SHCP en el proceso integral de programación y presupuestación (PIPP). **4.** Revisar e integrar la información de concertación semestral de los indicadores de gestión propuestos por las unidades administrativas de la SHCP y, en su caso, adecuaciones a los citados indicadores que las mismas soliciten para su trámite ante las instancias correspondientes. **5.** Analizar e integrar los informes mensuales de los indicadores de gestión, a partir de la información que en su ámbito de competencia, generen las unidades administrativas de la SHCP, conforme a la normatividad en la materia para su presentación a la Secretaría de la Función Pública. **6.** Realizar las demás actividades que le instruya el Subdirector de Análisis e Integración de Informes, en el marco de su competencia, así como las inherentes a la administración y control de las funciones a su cargo; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, Contaduría o Administración (terminada); laborales: dos años de experiencia en ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: análisis financiero y análisis estadístico; conocimientos de software: nivel avanzado de Excel, Word, PowerPoint, Correo Electrónico e Internet; otros: disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su

inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005
Registro de aspirantes	Hasta el 3 de noviembre de 2005
Revisión curricular	Hasta el 4 de noviembre de 2005
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 15 de noviembre de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 22 de noviembre de 2005
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta el 22 de noviembre de 2005
Entrevista por Comité de Selección	Hasta el 30 de noviembre de 2005

Nota: las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista por el Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página "www.trabajaen.gob.mx". La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 70 93. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0040 PUBLICA Y ABIERTA
de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado			
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo		CFKA1
Percepción ordinaria	\$119,670.46 mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)		Hidalgo

Funciones principales	1. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los resultados obtenidos. 2. Impulsar en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al Comité Sectorial Central. 3. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos. 4. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en el ámbito de su competencia. 6. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes. 7. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la formulación y el establecimiento de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal y demás instrumentos de coordinación y concertación suscritos por la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos e informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones. 9. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se valideren conforme a la normatividad vigente. 10. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal y demás instrumentos de coordinación y concertación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal. 11. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin. 12. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
-------------------------------------	---

- 13.** Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
- 14.** Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan.
- 15.** Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes.
- 16.** Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable.
- 17.** Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable.
- 18.** Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la delegación se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría.
- 19.** Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la Delegación en el marco de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal con el gobierno estatal.
- 20.** Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado.
- 21.** Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir y corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales e incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación en el marco de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, por parte de los gobiernos locales y de los sectores social y privado.
- 22.** Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo en el seguimiento de la evaluación y cumplimiento de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, por parte de los gobiernos locales en el ámbito de la entidad federativa.
- 23.** Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 24.** Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal, de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan.
- 25.** Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables.
- 26.** Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes.
- 27.** Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos.
- 28.** Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de

	31. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Organo Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas. 32. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.												
Perfil y requisitos	<table> <tr> <td>Académicos:</td><td>Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.</td></tr> <tr> <td>Laborales:</td><td> Cinco años en: Política social, modelos y teorías del desarrollo económico, gestión administrativa, organización y dirección de empresas, sociología rural, sociología urbana, análisis y seguimiento de programas sectoriales, grupos sociales, cambio y desarrollo social y problemas sociales. Ver catálogo de área Trabajaen: (Area general; ciencias políticas/área específica: política social) (Area general; ciencias económicas/área específica: modelos y teorías del desarrollo económico) (Area general; ciencias políticas/área específica: gestión administrativa) (Area general; ciencias económicas/área específica: organización y dirección de empresas) (Area general; sociología/área específica: sociología rural) (Area general; sociología/área específica: sociología urbana) (Area general; cambio y desarrollo social/área específica: política social) (Area general; administración pública/área específica: análisis y seguimiento de programas sectoriales) (Area general; sociología/área específica: grupos sociales) (Area general; sociología/área específica: cambio y desarrollo social) (Area general; sociología/área específica: problemas sociales) </td></tr> <tr> <td>Capacidades gerenciales:</td><td>Visión estratégica y liderazgo.</td></tr> <tr> <td>Capacidades técnicas:</td><td> Conocimiento en: Marco Normativo de la Política Social en México. Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales. Normatividad aplicable a la administración de recursos humanos, financieros y materiales en el sector público. </td></tr> <tr> <td>Idiomas:</td><td>Inglés (leer y hablar) 50%.</td></tr> <tr> <td>Otros:</td><td> Microsoft Office 50%. Explorer 50%. Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia. </td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.	Laborales:	Cinco años en: Política social, modelos y teorías del desarrollo económico, gestión administrativa, organización y dirección de empresas, sociología rural, sociología urbana, análisis y seguimiento de programas sectoriales, grupos sociales, cambio y desarrollo social y problemas sociales. Ver catálogo de área Trabajaen: (Area general; ciencias políticas/área específica: política social) (Area general; ciencias económicas/área específica: modelos y teorías del desarrollo económico) (Area general; ciencias políticas/área específica: gestión administrativa) (Area general; ciencias económicas/área específica: organización y dirección de empresas) (Area general; sociología/área específica: sociología rural) (Area general; sociología/área específica: sociología urbana) (Area general; cambio y desarrollo social/área específica: política social) (Area general; administración pública/área específica: análisis y seguimiento de programas sectoriales) (Area general; sociología/área específica: grupos sociales) (Area general; sociología/área específica: cambio y desarrollo social) (Area general; sociología/área específica: problemas sociales)	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Marco Normativo de la Política Social en México. Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales. Normatividad aplicable a la administración de recursos humanos, financieros y materiales en el sector público.	Idiomas:	Inglés (leer y hablar) 50%.	Otros:	Microsoft Office 50%. Explorer 50%. Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.												
Laborales:	Cinco años en: Política social, modelos y teorías del desarrollo económico, gestión administrativa, organización y dirección de empresas, sociología rural, sociología urbana, análisis y seguimiento de programas sectoriales, grupos sociales, cambio y desarrollo social y problemas sociales. Ver catálogo de área Trabajaen: (Area general; ciencias políticas/área específica: política social) (Area general; ciencias económicas/área específica: modelos y teorías del desarrollo económico) (Area general; ciencias políticas/área específica: gestión administrativa) (Area general; ciencias económicas/área específica: organización y dirección de empresas) (Area general; sociología/área específica: sociología rural) (Area general; sociología/área específica: sociología urbana) (Area general; cambio y desarrollo social/área específica: política social) (Area general; administración pública/área específica: análisis y seguimiento de programas sectoriales) (Area general; sociología/área específica: grupos sociales) (Area general; sociología/área específica: cambio y desarrollo social) (Area general; sociología/área específica: problemas sociales)												
Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.												
Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Marco Normativo de la Política Social en México. Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales. Normatividad aplicable a la administración de recursos humanos, financieros y materiales en el sector público.												
Idiomas:	Inglés (leer y hablar) 50%.												
Otros:	Microsoft Office 50%. Explorer 50%. Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.												

Nombre de la plaza	Delegado		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFLA
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Baja California Sur
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los resultados obtenidos. 2. Impulsar en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al Comité Sectorial Central. 3. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos. 4. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en su ámbito de su competencia.		

6. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes.
7. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la formulación y el establecimiento de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal y demás instrumentos de coordinación y concertación suscritos por la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
9. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se validan conforme a la normatividad vigente.
10. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal y demás instrumentos de coordinación y concertación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal.
11. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin.
12. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
13. Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
14. Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la Delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan.
15. Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes.
16. Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable.
17. Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable.
18. Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría.
19. Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la Delegación en el marco de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscritos por el Gobierno Federal con el gobierno estatal.
20. Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado.
21. Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir

	23. Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto. 24. Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal, de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan. 25. Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables. 26. Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 27. Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos. 28. Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo, informar a la Dirección General de Recursos Materiales el estado que guardan los activos y someter la propuesta de baja de los bienes a su cargo a la unidad administrativa correspondiente. 29. Asegurar que la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos a su cargo se lleve a cabo conforme a las políticas, normas y lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas competentes. 30. Asegurar y dirigir que el control de los registros contables para el ejercicio del presupuesto del programa normal a cargo de la delegación, se lleve a cabo con estricto apego a las normas y políticas que emitan las unidades administrativas competentes. 31. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Organo Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas. 32. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.		
Perfil y requisitos	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="762 1503 927 1556">Académicos:</td><td data-bbox="927 1503 1477 1556">Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.</td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en todas las carreras de TrabajoEn.		

	Laborales	Cuatro años en: Política social, modelos y teorías del desarrollo económico, gestión administrativa, organización y dirección de empresas, sociología rural, sociología urbana, análisis y seguimiento de programas sectoriales, grupos sociales, cambio y desarrollo social y problemas sociales. Ver catálogo de área Trabaja en: (Área general; ciencias políticas/área específica: política social) (Área general; ciencias económicas/área específica: modelos y teorías del desarrollo económico) (Área general; ciencias políticas/área específica: gestión administrativa) (Área general; ciencias económicas/área específica: organización y dirección de empresas) (Área general; sociología/área específica: sociología rural) (Área general; sociología/área específica: sociología urbana) (Área general; cambio y desarrollo social/área específica: política social) (Área general; administración pública/área específica: análisis y seguimiento de programas sectoriales) (Área general; sociología/área específica: grupos sociales) (Área general; sociología/área específica: cambio y desarrollo social) (Área general; sociología/área específica: problemas sociales)
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Marco normativo de la política social en México. Normatividad aplicable a la operación de los programas sociales. Normatividad aplicable a la administración de recursos humanos, financieros y materiales en el sector público.
	Idiomas:	Inglés (leer y hablar) 50%.
	Otros:	Microsoft Office 50%. Explorer 50%. Disponibilidad de viajar frecuentemente. Disponibilidad para cambio de residencia.

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen (únicamente). • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado por el área de Ingreso el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o título). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/bolsa de trabajo/guías de estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19/10/2005

Registro de aspirantes	19/10/2005 al 8/11/2005
* Revisión curricular	9/11/2005
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	10/11/2005
* Presentación de documentos (cotejo)	14/11/2005 al 25/11/2005
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	14/11/2005 al 25/11/2005
* Evaluación de capacidades (visión)	14/11/2005 al 25/11/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	28/11/2005 al 29/11/2005
* Resolución del Comité	30/11/2005

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a oficinas centrales de la Secretaría, ubicadas en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas, para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Lic. José Oscar Vega Marín
Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Conocimiento en:

Marco Normativo de la Política Social en México.

Normatividad aplicable a la Operación de los Programas Sociales.

Normatividad aplicable a la administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en el Sector Público.

BIBLIOGRAFIA

Ley Orgánica de la Administración de Pública Federal y sus reformas.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley General de Desarrollo Social.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley General de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Reglamento de la Ley General de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley Federal de Vivienda y sus reformas.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley General de Asentamientos Humanos y sus reformas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sus reformas y su Reglamento.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes/Reglamentos Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes/Reglamentos Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Ley General de Bienes Nacionales
www.shcp.gob.mx
Ruta: Marco jurídico/leyes y disposiciones administrativas
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación
Estrategia Contigo
www.contigo.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0041 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Calidad		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	C
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	M
Funciones principales	1. Promover la implantación de modelos estratégicos para mejorar la calidad de los servicios, con un enfoque de satisfacción de las necesidades de los usuarios del sector. 2. Promover y proporcionar capacitación y asesoría en materia de calidad a las unidades administrativas que lo requieran. 3. Difundir las políticas, lineamientos internos y externos, así como las experiencias y avances en materia de calidad a todo el Sector de Desarrollo Social. 4. Evaluar los resultados alcanzados en materia de calidad, y a partir de los resultados proponer acciones de mejora. 5. Diseñar y promover mecanismos y herramientas que incentiven la mejora de la calidad y la optimización de los recursos. 6. Integrar y mantener el acervo de los Sistemas de la Gestión de la Calidad en la Secretaría. 7. Realizar los estudios comparativos de las mejores prácticas de Gestión en materia de calidad, para brindar herramientas a todo el Sector.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en todas las carreras (ver catálogo de Trabajos).	
	Laborales	Cuatro años de experiencia en: gestión administrativa, desarrollo organizacional e innovación y calidad, integración y conducción de grupos de trabajo. (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: desarrollo organizacional/política/área específica: gestión administrativa). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: desarrollo organizacional/económicas/área específica: desarrollo organizacional). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: desarrollo organizacional/económicas/área específica: innovación y calidad). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: desarrollo organizacional/económicas/área específica: consultoría en mejora de procesos).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Plan Nacional de Desarrollo. • Taller de Procesos (TPP). • Ley Orgánica de la Administración Pública. • Normas ISO 9000. • Modelo de Calidad Intragob. • Gestión de la calidad y diseño de organizaciones. • Calidad e innovación en el sector público.	
	Idiomas:	Inglés (leer 80%, hablar 50% y escribir 50%).	
	Otros:	Office 80% (avanzado).	

Nombre de la plaza	Subdirector de Diagnóstico y Mejora de Procesos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	S
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	
Funciones Principales	1. Proponer metodologías para el rediseño y mejora de procesos, realizar estudios comparativos en materia de innovación de procesos, coadyuvar en la identificación de áreas de oportunidad para su mejora. 2. Realizar el diagnóstico de los procesos sustantivos de las áreas que soliciten y proponer adecuaciones orientadas a proporcionar mejores resultados mediante la aplicación de metodologías específicas en la materia. 3. Participar en los talleres que la Dirección de Innovación de Procesos realiza en las unidades administrativas, Organos Administrativos desconcentrados y entidades del sector, con el fin de difundir las metodologías para el rediseño de procesos, así como para la elaboración de los manuales de procedimientos y brindar la asesoría técnica en la materia. 4. Proponer metodologías y guías internas que permitan a las unidades administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y entidades del Sector, la elaboración de sus respectivos manuales de procedimientos. 5. Realizar la revisión y el diagnóstico de los manuales de procedimientos de las distintas unidades administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y entidades sectorizadas, elaborar los reportes y comunicados resultantes y supervisar que se turnen a las instancias correspondientes. 6. Elaborar los comunicados que permitan la gestión ante la Dirección de Normatividad y Asuntos Contenciosos para el registro, guarda y custodia de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y entidades sectorizadas. 7. Diseñar formatos para el seguimiento y presentación de resultados de la validación e integración de los manuales de procedimientos, asegurarse de su correcto llenado y actualización, que permitan la elaboración de informes internos necesarios. 8. Verificar la correcta difusión de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas, Organos Administrativos Desconcentrados y entidades sectorizadas en la normateca interna de la Sedesol, a fin de garantizar una apropiada divulgación de los mismos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en todas las carreras (ver catálogo de Trabajos)	
	Laborales	Tres años de experiencia en: innovación y calidad, innovación organizacional o rediseño de procesos. (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: políticas/área específica: ingeniería de procesos). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: organización y dirección de empresas/área específica: innovación y desarrollo organizacional). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: políticas/área específica: ingeniería de procesos). (Ver catálogo de TrabajosEn: área general: políticas económicas/área específica: consultoría en materia de procesos).	

	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Enfoque de gestión por procesos. • Herramientas para el análisis y mejora de procesos. • Comparaciones referenciales. • Rediseño de procesos.
	Idiomas:	Inglés (leer 50%, hablar 30% y escribir 30%).
	Otros:	Office 80% (avanzado).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajo. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará título o cédula profesional. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o

		autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	de	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	del	4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas		Fecha o plazo
Publicación de convocatoria		19/10/05
Registro de aspirantes		19/10/05 al 1/11/05
* Revisión curricular		2/11/05
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular		3/11/05
* Presentación de documentos (cotejo)		7/11/05 al 26/11/05
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)		7/11/05 al 26/11/05
* Evaluación de capacidades (visión)		7/11/05 al 26/11/05
* Entrevista por el Comité de Selección		28/11/05 al 30/11/05
* Resolución del Comité		30/11/05

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs., para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la

	Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. José Oscar Vega Marín

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Dirección de Calidad**TEMARIO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Norma ISO 9000.
- Modelo de Calidad Intragob.
- Gestión de la calidad y diseño de organizaciones.
- Calidad e innovación en el sector público.

Bibliografía

Ley Orgánica de la Administración Pública

www.sedesol.gob.mx

Ruta: normatividad y reglas de operación

Modelo de Calidad Intragob

<http://esedesol.sedesol.gob.mx/calidad/pdfgo/modelodecalidad2005.pdf>

Taller de Procesos (TPP)

www.funcionpublica.gob.mx

Ruta: quienes somos/organigrama/Subsecretaría de la Función Pública/Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno/Desarrollo Profesional para OIC's/módulos I, III, V.

Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006)

<http://pnd.presidencia.gob.mx>

Calidad e Innovación en el Sector Público

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Gestión de la Calidad y Diseño de Organizaciones

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Guía Práctica de ISO 9001:200 para servicios

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Subdirector de Diagnóstico de Procesos**TEMARIO**

- Enfoque de procesos.
- Rediseño de procesos.
- Herramientas para el análisis y mejora de procesos.
- Comparaciones referenciales.

Bibliografía

Focus on the work: pick improvement projects that really help your agency's operations
<http://deming.eng.clemson.edu/pub/tqmbbs/govt/ritethng.txt>.

Taller de Procesos (TPP)

www.funcionpublica.gob.mx

Ruta: quienes somos/organigrama/Subsecretaría de la Función Pública/Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno/Desarrollo Profesional para OIC's.

Benchmarking en el sector salud

<http://www.icas.net/icasweb/docs/Modelo/Benchmark.doc>

Organización basada en procesos. Alfaomega, México

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Improving Performance. How to manage the white space on the organization chart

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Administración de la Calidad Total

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Calidad e Innovación en el sector público. Herramientas y métodos. Introducción

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Benchmarking

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0042 PUBLICA Y ABIERTA

De los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Estrategias Intersectoriales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Operación de Programas Sociales de Atención a Grupos Prioritarios		
Funciones principales	1. Elaborar y diseñar los modelos de promoción social para su aplicación. 2. Difundir los resultados de los programas de desarrollo social y humano. 3. Generar informes de los resultados de las acciones de promoción social. 4. Proveer asistencia a las delegaciones para la integración de padrones y procesos de desarrollo que se implementan.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en Trabajo Social, Pedagogía y Antropología Social. (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Sociales). (Ver catálogo de TrabajoEn: Area Administrativas/Area Específica: Pedagogía). (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Sociales y Comunicación). (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Educación y Humanidades).	
	Laborales	3 años de experiencia en: métodos de investigación social. (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Sociología/Antropología).	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Política y el Sistema Nacional de Desarrollo Social. Lineamientos Generales de los Programas de Desarrollo Social (Mayores y Atención a Jornaleros Agrícolas). Instrumentos estratégicos y lineamientos de trabajo para la implementación de Estrategias de desarrollo social y humano.	
	Idiomas:		
	Otros:	Windows XP 50% (intermedio). Necesidad de viajar en ocasiones	

Nombre de la plaza	Subdirector de Apoyo		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual		
Adscripción	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios		
Funciones principales	1. Elaborar los proyectos de reingeniería de las bases de datos que obran en la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y la plataforma informática sobre la cual deberá operar la base de datos de los padrones, a efecto de contar con la información depurada que permita la operación de las bases de datos del padrón, a efecto de contar con la información integral de los padrones en forma óptima. 2. Determinar las acciones de investigación, adquisición y desarrollo de software para la operación de las bases de datos del padrón, a efecto de contar con la información integral de los padrones en forma óptima. 3. Coordinar, ejecutar y verificar la aplicación de los procedimientos de actualización de versiones informáticas de los padrones de beneficiarios de los programas de los diferentes bases de datos cumplan con los estándares mínimos indispensables para la operación de las bases de datos del padrón, a efecto de contar con la información integral de los padrones en forma óptima. 4. Generar a través de las herramientas informáticas con que cuenta la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, la información que coadyuve a que los usuarios y las áreas encargadas de la operación de las bases de datos del padrón, a efecto de que con dicha información los ajusten con base en las necesidades de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. 5. Coordinar y llevar a cabo los procesos de integración y actualización de la información de las áreas de la Secretaría, con el propósito de contar con bases confiables de la información de las áreas de la Secretaría. 6. Elaborar y efectuar el análisis, diseño y pruebas de instalación de los sistemas de información con los sistemas necesarios para realizar las consultas en los diferentes programas de la Dirección General. 7. Analizar, diseñar y desarrollar los procesos operativos que permitan la operación de los sistemas de información tanto interno como externos sobre los padrones y las diferentes bases de datos de la Dirección General. 8. Coordinar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes informáticos de la Dirección General.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o pasante (100% créditos) en: Ingeniero en Sistemas de Información o Matemáticas Aplicadas y Computación (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Computación e Informática, Informática o Sistemas de Información) (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Computación e Informática, Informática o Sistemas de Información).	
	Laborales	3 años de experiencia en: sistemas de información, producción. (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Matemáticas Aplicadas y Computación).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: - Definiciones relacionadas a las BD. - Diseño de bases de datos Modelos: Conceptual, E/R, relacionales. - Businessobjects Data Integrator. - Businessobjects Reports. - Businessobjects Designer. - Conocimientos de SQL y PL/SQL (ORACLE).	
	Idiomas:	Inglés (leer 50%, escribir 50% y hablar 30%)	
	Otros:	Oracle PL/SQL 100% (avanzado). Data Integrator (Business Objects) 100% (avanzado). Reporter (Business Objects) 50% (intermedio). Solaris 5.8 o 5.9, 30% (básico).	

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Materiales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales		
Funciones principales	1. Adquirir de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se considere menor y que solicitan las diferentes Unidades Administrativas de la Sedesol. 2. Vigilar el proceso de licitación o invitación de proveedores para a diferentes unidades administrativas de la Sedesol. 3. Establecer los procedimientos necesarios para que cada Unidad Administrativa de la Subdirección de Recursos Materiales cubra sus necesidades de compras menores a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o pasante (100% créditos) en: Contaduría, Negocios Administrativos y/o Negocios Internacionales (Ver catálogo de Trabajo En: y Administrativas/Área Específica: Contaduría).	
	Laborales	3 años de experiencia en: procedimientos de contratación (Ver catálogo de Trabajo En: Área General: Ciencias Exactas y Negocios).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Licitaciones públicas. • Invitaciones a tres personas. • Procedimientos de contratación. • Tratados de libre comercio disposiciones generales. • Inconformidades.	
	Idiomas:		
	Otros:	Microsoft Office 100% (avanzado). Internet 100% (avanzado).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro

requerida	de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
	• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Subdirector de Estrategias Intersectoriales y Focalizadas. Sólo se aceptará título o cédula profesional. Subdirector de Apoyo Informático a Usuarios de Padrón de Beneficiarios. Sólo se aceptará título o cédula profesional. Subdirector de Adquisiciones Menores. Sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos o historial académico 100% de créditos. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la

publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Etapas
del concurso**

4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19/10/05
Registro de aspirantes	19/10/05 al 1/11/05
* Revisión curricular	2/11/05
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	3/11/05
* Presentación de documentos (cotejo)	7/11/05 al 26/11/05
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	7/11/05 al 26/11/05
* Evaluación de capacidades (visión)	7/11/05 al 26/11/05
* Entrevista por el Comité de Selección	28/11/05 al 30/11/05
* Resolución del Comité	30/11/05

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas, para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

- 1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
- 2.** Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 5.** Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
- 6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. José Oscar Vega Marín

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Subdirector de Estrategias Intersectoriales y Focalizadas

TEMARIO

- Ley General de Desarrollo Social

- Política y Sistema Nacional de Desarrollo Social
- Qué es la Sedesol
- Estrategia de Desarrollo Social y Humano
- Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
- Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal
- Lineamientos Generales
- Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores
- Lineamientos
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Lineamientos Generales
- Manual de Promoción Social
- Instrumentos Estratégicos
- Lineamientos de trabajo para la Promoción Social
- Manual del Ciudadano 2005
- Estrategia de Desarrollo Social y Humano
- Guía Técnica 25
- Participación social

BIBLIOGRAFIA

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de Operación.

Manual Ciudadano 2005, Qué es la Sedesol.

www.manualciudadano.org.mx

Ruta: Sedesol: una casa de puertas abiertas

Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Programas.

Manual de Promoción Social

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases.

Guía técnica 25, La participación social

www.inafed.gob.mx/work/resources/guias_tecnicas/guia25.htm.

Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2003

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Programas/Programa de Atención a los Adultos Mayores/Reglas de Operación.

Reglas de Operación del Programa 2003 del Programa Atención a Jornaleros Agrícolas

Programas/ Programa Atención a Jornaleros Agrícolas /Reglas de Operación.

Subdirector de Apoyo Informático a Usuarios de Padrón de Beneficiarios

TEMARIO

- Definiciones relacionadas a las BD.
- Diseño de bases de datos Modelos: Conceptual, E/R, Lógico, Relacional, Conceptual de Bases de Datos Relacionales.
- Businessobjects Data Integrator.
- Businessobjects Reports.
- Businessobjects Designer.
- Conocimientos de SQL y PL /SQL (ORACLE).

BIBLIOGRAFIA

Definiciones relacionadas a las BD

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=001>

Diseño de Bases de Datos: el Modelo Conceptual, el Modelo E/R

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=002>

Diseño de Bases de Datos: el Modelo Lógico el Modelo Relacional

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=003>

Modelado Conceptual de Bases de Datos Relacionales: el Modelo E/R

<http://elies.rediris.es/elies9/4-2-3.htm#4.2.3.7>

Businessobjects Data Integrator

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Data Integrator V 6.0.0.1, Pág. 39)

(Manual de BusinessObjects Data Integrator V 6.0.0.1 Pág. 47)

(Manual de BusinessObjects Data Integrator V 6.0.0.1 Pág. 48)

(Manual de BusinessObjects Data Integrator, V 6.0.0.1 Pág. 97)

Businessobjects Reports

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Introducción al Reporte, Módulo 3 Pág. 3)

(Manual de BusinessObjects Introducción al Reporte, Módulo 3 Pág. 5)

(Manual de BusinessObjects Introducción al Reporte, Módulo 3 Pág. 8)

Businessobjects Desinger

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Curso de Diseño, Módulo 1, láminas 14 y 15)

(Manual de BusinessObjects Curso de Diseño, Módulo 3, lámina 19)

(Manual de BusinessObjects Curso de Diseño, Módulo 6, lámina 2)

Conocimientos de SQL y PL/SQL (Oracle)

http://www.ilook.fsnet.co.uk/ora_sql/sqlhlp12.htm

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección 4.3.1 Select, insert, update, delete, commit and rollback data).

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.5 Examples of SQL DML Statements)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.5 Examples of SQL DML Statements)

<http://www.lania.mx/biblioteca/seminarios/basedatos/plsql/intro/archi01.html>

<http://www.lania.mx/biblioteca/seminarios/basedatos/plsql/intro/archi01.html>

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.1.2)

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch4l.htm#1380

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#28572

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#27787

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#29463

Conocimiento de UNIX y SOLARIS 5.8

Ayuda del comando find y head en UNIX

Ayuda del comando rm en UNIX

Ayuda del comando cat en UNIX

TEMARIO

Licitaciones públicas.

Invitaciones a tres personas.

Procedimientos de contratación.

Tratados de libre comercio disposiciones generales.

Inconformidades.

BIBLIOGRAFIA

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con Reformas y Adiciones,

www.compranet.gob.mx

Ruta: Normatividad Federal/, Normatividad/ Adquisiciones y Arrendamientos

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

www.compranet.gob.mx

Ruta: Normatividad Federal/, Normatividad/ Adquisiciones y Arrendamientos

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación de las Reservas contenidas en los capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio.

www.compranet.gob.mx

Ruta: Normatividad Federal/, Normatividad/ Adquisiciones y Arrendamientos

Oficio Circular No. SACN/300/266/2005, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

www.compranet.gob.mx

Ruta: Normatividad Federal/, Normatividad/ Adquisiciones y Arrendamientos

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

www.compranet.gob.mx

Ruta: Normatividad Federal/, Normatividad/ Adquisiciones y Arrendamientos

Secretaría de Energía

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 65, 69 y 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 02/2005 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "A"		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	OC
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Area de Transitorios y Accidentes	Sede (radicación)	Méx. D.F.
Funciones principales	Coordinar y planear proyectos de desarrollo y asimilación tecnológica, análisis de transitorios y accidentes para contribuir a la actualización metodologías de análisis en seguridad nuclear y radiológica.		
	Conducir y evaluar los estudios técnicos en neutrónica y termo-hidráulica solicitados por las unidades sustantivas para coadyuvar en el desempeño de las funciones de la Comisión.		
	Proporcionar asesoría técnica especializada en neutrónica y termo-hidráulica a las unidades sustantivas para el desempeño de sus funciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería en Energía Nuclear, Física, Física y Matemáticas. Deseable Maestría en Ingeniería Nuclear, Ingeniería Mecánica o Ingeniería en Energía.	
	Laborales:	4 años de experiencia en el desarrollo de modelos de análisis termo-hidráulico, dinámica de fluidos en procesos térmicos. Deseable experiencia en la evaluación y análisis de centrales nucleares de potencia.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Liderazgo nivel (2). Visión estratégica nivel (2). Con ponderación de 40% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de física de reactores, termo-hidráulica aplicada en sistemas nucleares, y tecnología de reactores de agua en ebullición. Con ponderación de 60% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés intermedio (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Conocimientos a nivel básico de administración y planeación de proyectos. Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet.	

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "B"		
Número de vacantes	Dos	Nivel del puesto	OA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Area de Gestión de Riesgos	Sede (radicación)	México D.F.
Funciones principales	Planear y elaborar proyectos de asimilación y desarrollo tecnológico y gestión de riesgos para contribuir a la actualización de métodos y herramientas de análisis en seguridad nuclear y radiológica. Preparar y evaluar los estudios técnicos en gestión de riesgos, solicitados por las unidades sustantivas para coadyuvar en el desempeño de las funciones de la Comisión. Proporcionar asesoría técnica especializada en gestión de riesgos a las unidades sustantivas para el desempeño de sus funciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en Ingeniería en Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería en Energía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Nuclear, Física, Física y Matemáticas, Licenciatura en Matemáticas Aplicadas.	
	Laborales:	2 años de experiencia en análisis de ingeniería en planta de proceso. Deseable estudios de maestría en cualquier una de las disciplinas académicas referidas en los requisitos académicos, y/o experiencia en análisis de riesgo en plantas de proceso o centrales nucleares de potencia.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (2). Orientación a resultados nivel (2). Con ponderación de 30% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de probabilidad y estadística. Conocimientos básicos de riesgo, lógica binaria (álgebra booleana). Con ponderación de 70% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Conocimientos a nivel básico de administración y planeación de proyectos. Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook y Internet.	

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "B"		
Número de vacantes	Dos	Nivel del puesto	C
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Area de Reglamentación	Sede (radicación)	M
Funciones principales	Revisar y analizar, desde el punto de vista técnico, los códigos, normas y guías emitidos por organismos nacionales e internacionales para promover la actualización de la normativa nacional en seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias. Elaborar técnicamente, dentro del marco legal, los anteproyectos de normativa en seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, como sus correspondientes manifestaciones de impacto regulatorio, y justificar la pertinencia de la normativa que dé sustento a la Comisión. Analizar y seleccionar, desde el punto de vista técnico, las observaciones que se formulen a los proyectos de normas y reglamentos durante el proceso de elaboración, para que la normativa propuesta cumpla con los estándares nacionales e internacionales y provea el sustento legal a la Comisión. Elaborar y revisar los procedimientos de trabajo requeridos por el Departamento de Reglamentación y Capacitación, para el logro de sus objetivos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química.	
	Laborales:	2 años en el campo de la seguridad nuclear o radiológica, con deseable experiencia en la participación de: elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de seguridad radiológica y desechos radiactivos con sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio, análisis y compilación de requisitos técnico-administrativos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica, y la formulación de opiniones técnicas sobre proyectos normativos tanto nacionales como internacionales.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo (nivel 2). Orientación a resultados (nivel 2). Con ponderación de 30% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de protección radiológica, usos y aplicaciones de la radiación en la industria, medicina e investigación, y la normativa nacional e internacional en seguridad nuclear y radiológica. Con ponderación de 70% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés nivel básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Microsoft Office e Internet nivel básico.	

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "C"		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	
Percepción ordinaria	\$13,880.94 mensual bruta		
Adscripción	Area de Reglamentación	Sede (radicación)	M
Funciones principales	Obtener y estudiar los códigos, normas y guías emitidos por organismos nacionales o internacionales, para promover la actualización de la normativa nacional en seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias; Apoyar en la elaboración de los anteproyectos normativos en seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, para dar sustento jurídico a la Comisión; Recabar y compilar las observaciones que se formulen a los proyectos de normas y reglamentos durante su proceso de elaboración, para que la normativa propuesta cumpla con los estándares nacionales e internacionales y provea el sustento jurídico a la Comisión, y Apoyar en la elaboración de las manifestaciones de impacto regulatorio de los anteproyectos que formule la Comisión, para justificar la pertinencia de la normativa que dé sustento legal a la Comisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química.	
	Laborales:	1 año en el campo nuclear o radiológico, desahogada experiencia en la elaboración de anteproyectos de normativas oficiales mexicanas en materia de seguridad radiológica y la revisión de requisitos técnicos sobre la misma materia establecidos en la normativa nacional e internacional.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo (nivel 1). Orientación a resultados (nivel 1). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Fundamentos de Ingeniería Nuclear, Protección Radiológica y del marco normativo nacional en seguridad nuclear y radiológica. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés nivel básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Microsoft Office e Internet nivel básico.	

Nombre de la plaza	Jefe de Area de Capacitación y Difusión		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Departamento de Reglamentación y Capacitación	Sede (radicación)	
Funciones principales	Analizar y cuantificar las aptitudes y habilidades del personal técnico Comisión, para identificar las necesidades de capacitación; Programar, supervisar y participar en las actividades de capacitación del personal técnico de la Comisión, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la misma; Desarrollar de manera eficaz y oportuna y con los requisitos de capacitación técnica, los programas de capacitación y actualización del personal técnico de la Comisión; Planear y conducir la elaboración de materiales de apoyo a las actividades de capacitación, para el adecuado entrenamiento del personal técnico de la Comisión; Analizar y recomendar las necesidades de recursos documentales, para proceder a la adquisición de los mismos; Supervisar los procesos técnicos y procedimientos de control del acervo documental, para mantener actualizado el catálogo de recursos documentales disponibles y brindar oportunamente los servicios requeridos; Promover y coordinar la elaboración de documentos informativos para la difusión de conceptos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química.	
	Laborales:	6 años en el campo de la seguridad nuclear y radiológica; deseable experiencia en el diseño y puesta en operación de programas de capacitación tecnológica en el área nuclear; normatividad en seguridad nuclear y radiológica, así como experiencia en redacción de reportes o informes para la difusión de conceptos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Liderazgo (nivel 3). Visión estratégica (nivel 3). Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Capacitación tecnológica: conocimientos en física nuclear, ingeniería nuclear; operación de los sistemas de centrales nucleoelectricas con reactores de agua en ebullición; protección radiológica y aplicaciones de la radiación ionizante en la industria, medicina e investigación; transporte de materiales peligrosos. Conocimiento sobre el Marco Normativa Nacional en materia de seguridad nuclear, y radiológica. Normativa Internacional. Conocimiento de: las normas básicas internacionales para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (OIEA-SS-115), y las Recomendaciones de la Comisión Internacional para la Protección Radiológica (ICRP-60). Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés nivel básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Microsoft Office e Internet nivel básico.	

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "C"		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	PA
Percepción ordinaria	\$13,880.94 mensual bruta		
Adscripción	Area de Capacitación y Difusión	Sede (radicación)	Méx. D.F.
Funciones principales	Compilar información para identificar las necesidades de capacitación del personal técnico de la Comisión; Producir materiales didácticos, para apoyar las actividades de capacitación del personal técnico de la Comisión; Apoyar en la realización de las actividades de capacitación, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, y Apoyar en la realización de los procesos técnicos del centro de documentación para proveer los servicios documentales de la Comisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física, Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química.	
	Laborales:	1 año en el campo nuclear o radiológico, deseable experiencia en la elaboración de materiales didácticos y desarrollo de actividades de capacitación en la modalidad presencial.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo (nivel 1). Orientación a resultados (nivel 1). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: fundamentos de ingeniería nuclear, protección radiológica y del marco normativo nacional en seguridad nuclear y radiológica. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés nivel básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Microsoft Office e Internet nivel básico.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Telemática y Sistemas de Información		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Gerencia de Tecnología, Reglamentación y Servicios	Sede (radicación)	
Funciones principales	Coordinar y dirigir al personal del Departamento de Telemática y Sistemas de Información para asegurar el logro de las funciones encomendadas. Mantener y administrar la infraestructura de telecomunicaciones informática para coadyuvar al logro de las funciones de la Comisión. Proporcionar y administrar los servicios de apoyo y asesoría a los usuarios de aplicaciones computacionales y sistemas informáticos para coadyuvar al desarrollo de sus funciones. Formular y planear los proyectos de desarrollo de infraestructura informática y de telecomunicaciones para proveer a la Comisión los medios y herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones. Planear y recomendar la adquisición de sistemas informáticos de conformidad con las políticas del Gobierno Federal e institucionales, mantener actualizada la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Comisión. Coordinar y conducir la elaboración de procedimientos y guías de trabajo del departamento para asegurar la calidad en los procesos del mismo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Matemáticas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería de Comunicaciones y Electrónica o Ingeniería en Electrónica.	
	Laborales:	7 años de experiencia en puestos donde se administre tecnología de información. Se requiere conocimiento sobre adquisición de recursos informáticos y telecomunicaciones, así como experiencia en los procesos de licitación pública. Conocimientos técnicos de redes de telecomunicaciones, tanto en su administración como en el diseño de redes; este conocimiento debe estar respaldado por la administración y configuración de: switches, routers, firewalls, correo electrónico, sistema operativo Linux, Unix, Windows, conmutador, servicios de instalación remota, DHCP, entre otros. Deseable experiencia en aplicaciones informáticas para seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Liderazgo nivel (4). Orientación a resultados nivel (4). Con ponderación de 60% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Administración de recursos informáticos y telecomunicaciones. Con ponderación de 40% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés intermedio (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Administración y planeación de proyectos en tecnología de información y comunicación.	

Nombre de la plaza	Jefe de Area de Informática, Intranet y Seguridad		
Número de vacantes	Una	Nivel del puesto	NE
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Departamento de telemática y Sistemas de Información	Sede (radicación)	México D.F.
Funciones principales	Coordinar y dirigir al personal del área de informática, intranet y seguridad para contribuir a los objetivos de la Comisión. Supervisar la operación de los servicios informáticos asociados a servidores para asegurar que las unidades sustantivas disponen de servicios que requieren en el desempeño de sus funciones. Supervisar la intranet y sitio Web de la Comisión para proveer a unidades sustantivas con un medio de transferencia de información interna y externa. Recomendar y establecer las políticas de seguridad informática para proteger la información utilizada por la Comisión ante riesgos a integridad. Analizar y evaluar las necesidades de servicios informáticos de las unidades sustantivas para incorporarlos en los planes de mejora y actualización de la Comisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física, Matemáticas, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Informática o Ingeniería Electrónica.	
	Laborales:	5 años de experiencia en puestos donde se administre tecnología de información. Conocimientos técnicos en redes; este conocimiento debe incluir firewall, seguridad informática, correo electrónico, sistemas operativos Linux, Unix, Windows; Microsoft Active Directory, servidores Apache, IIS y SQL. Se requiere conocimiento sobre adquisición de recursos informáticos y experiencia deseable en los procesos de licitación pública.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Liderazgo nivel (3). Orientación a resultados nivel (3). Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Administración, Instalación y Operación de Recursos Informáticos. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés intermedio (leer, hablar y escribir).	
	Otros:	Administración y planeación de proyectos en tecnología de información y comunicación.	

Nombre de la plaza	Consultor Técnico “ B”		
Número de vacantes	Una	Nivel	
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Area de Informática, Intranet y Seguridad		
Funciones principales	Verificar y controlar los servicios informáticos proporcionados por los s las unidades sustantivas disponen de los servicios que requieren funciones. Instalar y controlar los sistemas informáticos de seguridad para protego la Comisión ante riesgos a su integridad. Analizar y recomendar soluciones a las necesidades de servicios informáticos p funciones de las unidades sustantivas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Computación, Licenciatura en Ciencias de la Informática o Ingeniería Informática.	
	Laborales:	3 años de experiencia en puestos donde se opere información, configuración de servidores, seguridad in desarrollo de sitios Web. Conocimientos técnicos d informática, correo electrónico, sistemas operativos Linu de Microsoft Active Directory, servidores Apache, IIS y SQL	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (2). Orientación a resultados nivel (2). Con ponderación de 30% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, servicios y sistemas operat informática. Con ponderación de 70% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Consultor Técnico "C"		
Número de vacantes	Una	Nivel	
Percepción ordinaria	\$13,880.94 mensual bruta		
Adscripción	Area de Informática, Intranet y Seguridad		
Funciones principales	Estudiar el software de reciente adquisición para apoyar la idoneidad de su a Instalar los equipos servidores utilizados en la Comisión para que c sustantivas pueda realizar sus funciones. Operar la Intranet y el sitio Web de la Comisión para facilitar la transferencia de i		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Computación, Licenciatura en Ciencias de la Informática o Ingeniería Informática.	
	Laborales:	1 año de experiencia en puestos donde se opere información, operación de servidores y desarrollo de p técnicos de redes, firewall, correo electrónico, sistem Windows; así como de Microsoft Active Directory, servidores	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (1). Orientación a resultados nivel (1). Con ponderación de 20% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, servicios y sistemas operativos par Con ponderación de 80% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Consultor Técnico “B”		
Número de vacantes	Una	Nivel de	
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Area de Sistemas y Soporte a Usuarios		
Funciones principales	Diseñar y desarrollar los códigos y programas de cómputo atendiendo a la Comisión para apoyar la consecución de sus objetivos. Instalar y mantener los códigos y programas de cómputo de acuerdo a la Comisión para colaborar en el cumplimiento de sus objetivos. Asesorar al personal de la Comisión en el uso de los códigos y programas de cómputo de sus funciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Computación, Licenciatura en Ciencias de la Informática o Ingeniería Informática.	
	Laborales:	3 años de experiencia en el análisis, diseño y desarrollo de software con lenguajes de programación: Java, C++, Visual Net, etc. Conocimientos de bases de datos. Conocimientos técnicos de redes, IIS, Microsoft Windows operativos.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (2). Orientación a resultados nivel (2). Con ponderación de 30% sobre el total de la evaluación (evaluación aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, sistemas operativos para redes, etc. Con ponderación de 70% sobre el total de la evaluación (evaluación aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Consultor Técnico “ C”		
Número de vacantes	Dos	Nivel	
Percepción ordinaria	\$13,880.94 mensual bruta		
Adscripción	Area de Sistemas y Soporte a Usuarios		
Funciones principales	Proporcionar el soporte técnico en el uso y operación de las computadoras para facilitar el desempeño de las funciones del personal. Estudiar el software de reciente adquisición para apoyar la idoneidad de su a Realizar la programación y validación de códigos de cómputo para ase necesidades del personal. Instalar las computadoras personales y equipo periférico utilizados en la Comis unidades sustantivas pueda realizar sus funciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Física y Computación, Licenciatura en Ciencias de la Informática o Ingeniería Informática.	
	Laborales:	1 año de experiencia en el desarrollo de sistemas de i programación: Java, C++, Visual Net y manejad Conocimientos técnicos de redes, IIS, Microsoft Active D Windows.	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (1). Orientación a resultados nivel (1). Con ponderación de 20% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, sistemas operativos para redes Con ponderación de 80% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Consultor Técnico “ B”		
Número de vacantes	Una	Nivel	
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Area de Redes y Telecomunicaciones		
Funciones principales	Verificar y controlar los enlaces de telecomunicaciones para pro comunicaciones requeridos por la Comisión. Proporcionar y controlar los servicios de voz para coadyuvar en el dese Comisión. Analizar y recomendar soluciones a las necesidades de telecomunicaciones pa funciones de las unidades sustantivas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Ingeniería en Comunicaciones, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica.	
	Laborales:	3 años de experiencia en el diseño y estructuración de redes y comunicaciones. Conocimientos técnicos de re incluir administración y configuración de: switches, rout seguridad en las comunicaciones, correo electrónico, Unix, Windows y Active Directory de Microsoft. Des sobre ATM, voz sobre IP, equipos Fore-ATM y extreme	
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (2). Orientación a resultados nivel (2). Con ponderación de 30% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, comunicaciones, servicios y sist Con ponderación de 70% sobre el total de la eva aprobatoria 70%).	
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Consultor Técnico “C”		
Número de vacantes	Una	Nivel de	
Percepción ordinaria	\$13,880.94 mensual bruta		
Adscripción	Area de Redes y Telecomunicaciones		
Funciones principales	Proporcionar el soporte técnico al personal de la Comisión en el uso de equipos para facilitar el desempeño de sus funciones. Instalar y verificar los equipos asociados a los servicios de voz para facilitar las funciones del personal. Instalar, operar y mantener operativos los equipos de telecomunicaciones para proporcionar comunicaciones requeridos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado) en: Ingeniería en Comunicaciones, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica.	

	Laborales:	1 año de experiencia en el diseño y estructuración de información, redes y comunicaciones. Conocimientos de redes y comunicaciones. Conocimiento de administración y configuración de conmutadores, telefonía, sistemas operativos Linux, Directory de Microsoft. Deseable conocimientos de electrónica.
	Capacidades gerenciales o directivas:	Trabajo en equipo nivel (1). Orientación a resultados nivel (1). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (aprobatoria 70%).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en redes, comunicaciones, servicios y redes. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (aprobatoria 70%).
	Idiomas:	Inglés básico (leer, hablar y escribir).
	Otros:	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Curriculum impreso de trabajo (únicamente), acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y la página Web de esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19/octubre/2005
Registro de aspirantes	Del 19/10/2005 al 1/11/2005
* Revisión curricular	Hasta el 3/11/2005
* Evaluación de capacidades	Hasta el 11 /11/2005
* Presentación de documentos	Hasta el 25 /11/2005
* Evaluación técnica	Hasta el 25 /11/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 30/11/2005
* Resolución candidato(s)	2/12/2005

	*Nota: estas fechas están sujetas a cambio en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, y en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. La recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, u otro lugar que se indique en el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, y www.cnsns.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un número 50-95-32-00, Ext. 615, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, sita en Dr. Barragán No. 779, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad y Salvaguardias determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.
---------------------------------------	---

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección de la
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Presidenta de los Comités de Selección

Lic. Silvia Arriola López

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CUADRAGESIMA SEXTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

A). Plaza: denominación: Director de Diagnóstico y Planeación de Proyectos; vacante: 01; nivel: MA01; percepción ordinaria bruta: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar el diseño de los criterios y lineamientos generales para el proceso de evaluación externa nacional y estatal de los programas de alianza para el campo; **2.** Coordinar y dar seguimiento a las actividades de evaluación externa nacional y estatal de los programas de Alianza para el Campo para verificar el cumplimiento y asegurar la calidad de los informes finales; **3.** Preparar el material para que la Coordinación General de Enlace y Operación (CGEO) y la Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación (DGAPE) informe a la H. Cámara de Diputados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la elaboración de reportes sobre los resultados de la evaluación para informar a las autoridades superiores de la Sagarpa; **4.** Verificar la integridad de la información incorporada a la base de datos utilizada en el proceso de la evaluación externa nacional y estatal de los programas de Alianza para el Campo; **5.** Coordinar con la Dirección General y las áreas normativas los estudios especiales que éstas requieran, para el fortalecimiento y cumplimiento en la operación de sus programas; **6.** Establecer el calendario del proceso de evaluación externa nacional y estatal de los programas de Alianza para el Campo para estar en posibilidades de hacer la entrega en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; adscripción: Coordinación General de Enlace y Operación; sede: México, Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título o cédula profesional en las carreras de Ciencias Administrativas, Economía, Agronomía o Veterinaria; experiencia laboral: cuatro a seis años de experiencia en las áreas de ciencias económicas, así como evaluación y administración de proyectos, en las cuales haya realizado funciones relacionadas con la planeación estratégica y evaluación de programas; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados; **2.** Liderazgo, y **3.** Visión estratégica; capacidades técnicas: **1.** Planeación y evaluación; **2.** Integración y análisis de información estadística, y **3.** Seguimiento y control de gestión; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office e Internet; facilidad para viajar: sí.

B). Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Cooperación Técnica; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Diseñar esquemas para la instrumentación de proyectos productivos en áreas de menor desarrollo relativo que permitan un incremento de la productividad en beneficio de sus habitantes; **2.** Analizar las experiencias de desarrollo rural de otros países en materia de asistencia técnica, reconversión productiva y capacitación para su posible aplicación en los modelos nacionales de desarrollo rural; **3.** Identificar necesidades de los habitantes rurales para el impulso y establecimiento de micro o pequeñas empresas viables, que se orienten a la diversificación de actividades productivas como son el turismo rural, la agricultura orgánica y las artesanías entre otras, mediante los métodos de planeación participativa y el fomento a la organización económica; **4.** Establecer vínculos de comunicación con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y dependencias gubernamentales orientadas al sector rural, para concretar acciones en beneficio de las regiones de menor desarrollo relativo; **5.** Dar seguimiento a los proyectos productivos instrumentados en zonas rurales marginadas, para evaluar su avance y llevar a cabo acciones para su fortalecimiento; adscripción: Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural; sede: México, Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título y cédula profesional en las carreras de Economía, Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Sociología o Dirección y Administración de Empresas; experiencia laboral: dos a tres años en las áreas de administración pública, así como cambio y desarrollo social, en las cuales haya desarrollado funciones relacionadas con la operación de programas o proyectos interinstitucionales de apoyo para el desarrollo de zonas rurales marginadas, seguimiento normativo de

programas de apoyo del Gobierno Federal del medio rural; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados, **2.** Trabajo en equipo, y **3.** Negociación; capacidades técnicas específicas: **1.** Formulación y evaluación de proyectos productivos, **2.** Desarrollo rural y programas institucionales relacionados con el medio rural, **3.** Esquemas de organización rural y desarrollo regional, **4.** Política de Desarrollo Rural y Ley de Desarrollo Rural Sustentable y **5.** Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Rural de Alianza para el Campo; idioma; no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

C). Plaza: denominación: Subdirector de Remuneraciones; vacante: 01; nivel: NA02; percepción ordinaria bruta: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.); funciones principales: **1.** Vigilar la correcta y oportuna aplicación de los procesos de remuneraciones, prestaciones y pagos al personal en el ámbito nacional, así como de los impuestos y demás repercusiones en materia de salarios; **2.** Coordinar, supervisar y establecer lineamientos operativos para la aplicación de los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia, así como las ordenadas por mandato judicial; **3.** Verificar que se efectúen correctamente los trámites referentes a los movimientos de altas, bajas, licencias, promociones, cambios de adscripción, modificaciones de nombre y RFC; contratos por honorarios asimilados a salarios, pagos por única vez, tiempo extraordinario, reclamaciones de pago y reexpedición de cheques, así como validar las planillas de liquidación por laudos judiciales; **4.** Supervisar de acuerdo con la normatividad emitida en la materia, la operación del sistema de pagos al personal, a fin de garantizar que los trabajadores de la Sagarpa reciban sus pagos en forma oportuna y correcta; adscripción: Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización; sede: México, Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura terminada o pasante en las carreras de Administración, Matemáticas, o Ciencias Políticas y Administración Pública; experiencia laboral: siete años o más desempeñando cargos homólogos en el sector público o en cargos de menor o mayor nivel en la Administración Pública Federal en las siguientes áreas: administración pública (gestión administrativa), dirección y desarrollo de recursos humanos (relaciones laborales, planeación y administración de recursos humanos), así como en las funciones principales de atender asuntos relacionados con el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y la aplicación de normatividad en materia de recursos humanos en la Administración Pública Federal; capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados, **2.** Trabajo en equipo, **3.** Negociación; capacidades técnicas específicas: **1.** Nociones generales de la administración pública, **2.** Planeación y desarrollo de recursos humanos, **3.** Organización y procedimientos administrativos, **4.** Técnicas y mecanismos de simplificación en materia de remuneraciones, **5.** Estrategias y mecanismos de implementación en materia de prestaciones y **6.** Ley y Reglamento del Impuesto Sobre la Renta; idioma; no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional o cédula profesional; (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión). En el caso de plazas de pasantes o con licenciatura concluida, se deberá presentar carta de pasante o constancia expedida por la institución educativa en la que se acredite el 100% de créditos; **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre; **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

A). Director de Diagnóstico y Planeación de Proyectos

1	Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005	D.O.F.
2	Registro de aspirantes	19 al 1 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	2 de noviembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de noviembre de 2005	D.F.
5	Revisión documental	8 de noviembre de 2005	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de noviembre de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	10 de noviembre de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	14 de noviembre de 2005	Trabajaen

B). Jefe de Departamento de Cooperación Técnica

1	Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005	D.O.F.
2	Registro de aspirantes	19 al 1 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	2 de noviembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de noviembre de 2005	D.F.
5	Revisión documental	8 de noviembre de 2005	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de noviembre de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	10 de noviembre de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	14 de noviembre de 2005	Trabajaen

C). Subdirector de Remuneraciones

1	Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005	D.O.F.
2	Registro de aspirantes	19 al 1 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	2 de noviembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	4 de noviembre de 2005	D.F.
5	Revisión documental	8 de noviembre de 2005	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	8 de noviembre de 2005	D.F.
7	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	10 de noviembre de 2005	D.F.
8	Resolución a los aspirantes	14 de noviembre de 2005	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, la evaluación técnica se realizará en el edificio anexo de la Sagarpa, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de la puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; recepción de documentos y entrevista con el Comité Técnico de Selección. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la Sagarpa, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a la cita que se les programe para tal efecto, la cual les será comunicada mediante su número de folio asignado por www.trabajen.gob.mx, de correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico, jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y a los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso; 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004; 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables; 7. Las fechas y domicilios que se señalan en la presente convocatoria están sujetos a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx o mediante comunicado vía correo electrónico.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Subdirector de Concertación y Gestión de Estudios, Proyectos y Obras; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: \$25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: coordinar la formulación de programas de corto y mediano plazo relativos a desarrollar y construir infraestructura pesquera y acuícola para contribuir al desarrollo sustentable del sector pesquero; supervisar los programas de corto y mediano plazo para la construcción de obras de infraestructura pesquera y acuícola para garantizar la continuidad de los estudios y obras de infraestructura pesquera y acuícola; coordinar el acopio, sistematización y análisis de la información técnico-administrativa relacionada con la realización de los programas de corto y mediano plazo para dar seguimiento y atención a las solicitudes del sector pesquero; coordinar y controlar el seguimiento a la atención que se les otorgue a las demandas y solicitudes de estudios y obras del sector pesquero para atender oportunamente las solicitudes presentadas; coordinar las acciones de concertación con instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para llevar a cabo en forma coordinada la construcción de obras de infraestructura pesquera y acuícola; asegurar mediante actas, acuerdos y convenios los resultados de las concertaciones que se realicen para garantizar la participación conjunta de las instancias involucradas en la realización de obras de infraestructura pesquera y acuícola; analizar y proponer líneas de acción para orientar el quehacer de la Dirección General en materia de desarrollo y construcción de infraestructura pesquera y acuícola para optimizar el desarrollo sustentable de las obras de beneficio social; adscripción: Dirección General de Infraestructura de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Ingeniería Civil y Arquitectura, titulado; experiencia laboral: 3 a 4 años de experiencia en: tecnología de la construcción y política fiscal y hacienda pública nacionales; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimientos generales en ingeniería civil; conocimientos de ingeniería marítima; evaluación de proyectos; Ley de Obras Públicas y su Reglamento; Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Planeación, Planeación y Planeación Estratégica; idioma: inglés 50%; paquetería: manejo de Microsoft Office, Autocad, Neodata o Saicic e Internet; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

B) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Evaluación de Cadenas; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: interpretar los lineamientos jurídicos para asistir a las subdelegaciones de pesca en los estados y a los promoventes que así lo requieran para asegurar que las solicitudes de apoyo que se presenten cumplan con los requisitos de Ley; determinar la viabilidad de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta las recomendaciones del comité técnico de la Conapesca y dar seguimiento a las mismas; planear y organizar las acciones necesarias para la correcta integración de los expedientes y asegurar la existencia de un archivo confiable; verificar que las subdelegaciones de pesca en los estados, den el seguimiento oportuno sobre los avances de los proyectos, procurando la supervisión en campo para la correcta aplicación de los recursos y obtener el finiquito correspondiente; proporcionar apoyo en el análisis e interpretación de los asuntos relacionados con el área para la toma de decisiones de la Dirección General; adscripción: Dirección de Organización y Fomento de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Derecho; experiencia laboral: 2 a 3 años de experiencia en derecho y legislación nacionales y organización jurídica; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: Programa Nacional de Desarrollo Rural Sustentable; Presupuesto de Egresos de la Federación; Reglas de Operación del Programa Alianza; Reglamento Interior de la SAGARPA; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley de Procedimientos Administrativos; idioma: inglés 50%; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

C) Plaza: denominación: Enlace de Procedimientos Jurídicos Administrativos; vacante: 01; nivel: QC; percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.); sede: Mazatlán,

Sinaloa; funciones principales: realizar la elaboración de los reportes de control y seguimiento de los asuntos jurídicos remitidos a la Dirección General, para informar el estado que presentan las problemáticas registradas; registrar la información proveniente de los operativos de inspección en los estados, para su estadística; apoyar en la instauración de procedimientos administrativos, mediante análisis y propuesta de resolución de actas de inspección generadas en todo el país; operar los procedimientos jurídicos de inspección y vigilancia, para cubrir las expectativas de nuestros clientes internos y externos; adscripción: Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales, titulado; experiencia laboral: 1 año en derecho administrativo, derecho y legislación nacionales; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (garantías individuales), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículos 17 y 35), Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Ley de Pesca, Reglamento de la Ley de Pesca y Reglamento Interior de la SAGARPA (artículo 42); idioma: no requerido; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

D) Plaza: denominación: Enlace de Apoyo Administrativo; vacante: 01; nivel: QA; percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: apoyar en la elaboración o diseño de formatos sobre recursos humanos, financieros y materiales para contar con instrumentos de trabajo que faciliten una mejor coordinación con las áreas de la Unidad de Administración; realizar los trámites o gestiones derivadas de las necesidades de las áreas a efecto de obtener satisfactoriamente, los resultados requeridos de acuerdo a los asuntos que se traten; apoyar en la elaboración de informes administrativos que coadyuven a la toma de decisiones, mediante el establecimiento de registro de seguimiento y control del ejercicio del gasto, sobre la plantilla de personal y el material y equipo de oficina que permita mantener coordinación con la Unidad de Administración; adscripción: Dirección General de Organización y Fomento de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Administración, Contabilidad, Administración Pública y Finanzas (consulte catálogo de carreras en portal www.trabajaen.gob.mx), pasante o titulado; experiencia laboral: 1 a 2 años de experiencia en apoyo administrativo y administración pública; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: Manual de Normas Presupuestarias, Ley de Presupuesto y Gasto Público y Presupuesto de Egresos de la Federación; idioma: no requerido; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y en su caso diploma que acredite la especialidad cursada), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	26/10/2005
Registro de aspirantes	Del 26/10/2005 al 9/11/2005
* Revisión curricular	10/11/2005
* Publicación de folios	11/11/2005
* Presentación de documentos	Hasta 15/11/2005
* Evaluación de capacidades	17/11/2005 al 18/11/2005
* Evaluación técnicas	21/11/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	23/11/2005 al 24/11/2005
* Resolución del candidato	25/11/2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sita en la avenida Camarón Sábalo esquina con Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: www.sagarpa.gob.mx/conapesca con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 11 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

C.P. Laura Irene Torres Olivas

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

	Auxiliar de Recursos Humanos	
Nivel del puesto	QA	
Percepción ordinaria	\$7,623.64 M.N. mensual bruta	
Adscripción	Unidad de Apoyo al Cambio Estructural	
Responsabilidades del puesto:	Apoyar al Jefe de Departamento en la operación de los trámites General de Recursos Humanos de la SCT, de todos los asuntos adscrito a la Unidad para cumplir con la normatividad aplicable.	
Funciones principales:	1. Registrar la información de las incidencias del personal de acuerdo a la normatividad aplicable. 2. Reportar al Jefe de Departamento las incidencias del personal adscrito a la Unidad para cumplir con la normatividad aplicable. 3. Elaborar las descripciones de puestos del personal adscrito a la Unidad para cumplir con la normatividad aplicable. 4. Mantener actualizada la plantilla del personal adscrito a la Unidad para cumplir con la normatividad aplicable. 5. Apoyar al Jefe de Departamento para llevar a cabo la detección de necesidades de capacitación. 6. Contribuir a la elaboración del programa anual de capacitación. 7. Gestionar los trámites correspondientes para el pago a proveedores. 8. Realizar las verificaciones y reportes trimestrales de los programas de Seguridad e Higiene. 9. Realizar las verificaciones y reportes trimestrales del Programa de Mantenimiento. 10. Reunir la información requerida para elaborar el boletín interno de la Unidad. 11. Mantener actualizada la información en el tablero de comunicación.	
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y los que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos:	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado en la carrera solicitada: Administración y Ciencias Sociales y Psicología.
		Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas.
		Carrera solicitada: Administración y Ciencias Sociales y Psicología.
	Experiencia laboral:	Un año en administración pública, organización, asesoramiento y orientación.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Normatividad en materia laboral; Ley del Servicio Profesional de Carrera; conceptos básicos de administración de recursos humanos.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Excel, Word, PowerPoint); Inglés: entienda: 50%, escriba: 50%, hable: 50%.
Requisitos adicionales:	Necesidad para viajar siempre. Horario de trabajo legal para viajar al extranjero.	

Nombre de la plaza		Inspector Verificador de Aeronaves	
Nivel del puesto		QB	
Percepción ordinaria		\$8,649.06 M.N. mensual	
Adscripción		Dirección General de Aeronáutica Civil	Sección de Inspección y Verificación (radicación)
Responsabilidades del puesto:		Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aeroportuarios, a través de la normatividad técnica, legal y administrativa, para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios de estos servicios.	
Funciones principales:		1. Verificar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves para garantizar una operación segura. 2. Realizar visitas de verificación a los concesionarios, permisos, inspeccionar equipos especiales, mantenimiento de las aeronaves, del mantenimiento y personal técnico que permita garantizar la seguridad. 3. Levantar actas administrativas a operadores del transporte aéreo por capacitación por violaciones e incumplimiento a las leyes y reglamentos de aeronáutica y formular apercibimientos. 4. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aérea de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 5. Efectuar las verificaciones de rampa a las aeronaves de la línea aérea de pasajeros semestrales establecidos. 6. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos de servicio de carga operacionales.	
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y otros que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y requisitos:		Estudios:	Nivel de estudios: carrera técnica o comercial para el área de aeronáutica
			Área de conocimiento: ingeniería y tecnología
			Carrera solicitada: Aeronáutica
		Experiencia laboral:	Un año en Ingeniería y tecnología aeronáutica
		Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
		Capacidades técnicas:	Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Ley de Inspección y Verificación; Elaboración de informes
		Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Excel, Word, PowerPoint, etc.); Inglés: entienda: 30%, escriba: 30%, hable: 30%
Requisitos adicionales:		Necesidad para viajar siempre. Horario de trabajo de 8:00 a 16:00 horas, viajar al extranjero.	

Nombre de la plaza		Subdirector de Vinculación Técnica y	
Nivel del puesto		NA01	
Percepción ordinaria		\$25,254.00 M.N. mensual bruto	
Adscripción		Dirección General de Aeronáutica Civil	
Responsabilidades del puesto:		Coordinar la atención de los asuntos, programas y proyectos de aeronáutica para racionalizar y eficientar los resultados, así como la información y consultas que formulen las cámaras, asociaciones y empresas de la industria de la aviación civil, con instancias de los países, de conformidad con la normatividad aplicable.	
Funciones principales:		1. Analizar y llevar a cabo el seguimiento de la atención y respuesta de los asuntos técnicos, jurídicos y administrativos encomendados a las distintas instancias de oportunidad en su desarrollo, verificando que sean congruentes con la realidad. 2. Efectuar tareas de enlace y coordinación con las áreas y dependencias de los aeropuertos encomendados y atendidos cumplan con los requisitos de la aeronáutica. 3. Resolver las consultas y peticiones de información en materia de aeronáutica, cámaras, asociaciones, colegios de la industria aeronáutica, así como el sector y del gobierno federal para mantener los canales de comunicación y obligaciones con otras autoridades. 4. Desarrollar trabajos, proyectos y estudios de carácter técnico y administrativo en materia de aviación civil que involucren aspectos estratégicos y operativos. 5. Definir criterios y lineamientos de trabajo a efecto de elevar la eficiencia de los recursos disponibles en la atención de asuntos que involucren a la dirección general para asegurar concordancia con las metas, objetivos y programas de la aviación civil. 6. Llevar a cabo el seguimiento del programa de trabajo de la aviación civil, la organización de aviación civil internacional que permita conocer la situación en el seno de dicha organización para la defensa de los intereses de la industria mundial de la aviación.	
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y los que se establezcan en el futuro, de acuerdo a las necesidades que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y requisitos:		Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado
			Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas
			Carrera solicitada: Derecho
		Experiencia laboral:	Tres años en derecho internacional y derecho administrativo
		Capacidades gerenciales:	Visión estratégica. Liderazgo.
		Capacidades técnicas:	Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, procedimientos técnicos aeronáuticos, conocimientos de informática
		Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office, Windows, Word, Excel, Access, etc.) Inglés: entienda: 50%, escriba: 50%, hable: 50%
		Requisitos adicionales:	Necesidad para viajar siempre. Horario de trabajo de 8:00 a 16:00 horas, legal para viajar al extranjero.

	Nombre de la plaza		Subdirector de Normas	
	Nivel del puesto		NA01	
	Percepción ordinaria		\$25,254.00 M.N. mensual bruto	
	Adscripción		Dirección General de Aeronáutica Civil	
	Responsabilidades del puesto:		Desarrollar nuevas propuestas a la legislación aérea acordes a la supervisar que las actividades de certificación, verificación aeronáuticas se realicen en estricto apego a las leyes, reglamentos aeronáuticos, para contribuir un transporte aéreo seguro, eficiente y desarrollo social y económico del país.	
	Funciones principales:		1. Participar en la elaboración de normas oficiales sobre seguridad y desarrollo de las actividades aéreas, que propicien un transporte modernos y de calidad. 2. Realizar los trabajos relacionados con la elaboración de la seguridad aérea de las operaciones a efecto de que los procesos sean eficientes y de calidad. 3. Atender los asuntos referentes a las operaciones en los aeropuertos, quejas y denuncias por parte de las empresas aéreas, concesionarios. 4. Atender los asuntos relacionados con las operaciones aéreas de las empresas aéreas y/o permisionarios. 5. Analizar y coordinar la atención de los requerimientos de las empresas de servicios y actividades aeroportuarias que contribuya a que los usuarios estén satisfechos.	
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y demás disposiciones que se determinen por necesidad del puesto.				
	Perfil y requisitos:		Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado
				Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas
				Carrera solicitada: Administración o Aeronáutica
			Experiencia laboral:	Tres años en ingeniería y tecnología aeronáutica en empresas.
			Capacidades gerenciales:	Visión estratégica. Liderazgo.
			Capacidades técnicas:	Interpretación y conocimientos de la Ley de Aeropuertos; elaboración de proyectos de conocimiento de métodos de inspección y mantenimiento de la industria de la aviación civil.
			Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Excel, etc.) Inglés: entienda: 30%, escriba: 30%, hable: 30%
	Requisitos adicionales:		Necesidad para viajar siempre. Horario de trabajo legal para viajar al extranjero.	

Bases

1a. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.						
2a. Registro de candidatos	El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un folio alfanumérico a aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso. El mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para la revisión documental e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante. No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente, vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx .						
3a. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 2. Hombres con 18 años cumplidos y menores de 40, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado, en los casos en que el requisito académico requiera "titulado" y en los casos en los que el requisito académico señale "terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado); 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, así como copia simple de la misma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); 5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. 6. Curriculum impreso de TrabajaEn para el concurso de que se trate; 7. Documentación que acredite la experiencia laboral requerida, en el caso de acceder a la etapa de entrevistas. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.						
4a. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:						
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>19 de octubre de 2005</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>19 de octubre al 1 de noviembre de 2005</td></tr></table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005	Registro de aspirantes	19 de octubre al 1 de noviembre de 2005
Etapas	Fecha o plazo						
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005						
Registro de aspirantes	19 de octubre al 1 de noviembre de 2005						

Revisión curricular	3 y 4 de noviembre de 2005
Presentación de documentos	7 y 8 de noviembre de 2005
Evaluación técnica	7 y 8 de noviembre de 2005
Inicio de evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	14 de noviembre de 2005
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	21 de noviembre de 2005
• Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer en la página electrónica www.sct.gob.mx .	

5a. Publicación de temarios y resultados	Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas de concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, identificándose a cada candidato con el folio asignado.
6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	En caso de encontrarse en el D.F.: Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo No. 338, Col. Villas Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica. En caso de encontrarse fuera del D.F.: a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que estén postulando. b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. La presentación de todas las pruebas estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7a. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso de presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 56583566 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el CISEP, ubicado en Miguel Angel de Quevedo No. 338, Col. Villas Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F.
8a. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	---

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Turismo

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 011 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Desarrollo de la Cultura Turística		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Operación Turística	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Encauzar y promover acciones de vinculación orientadas a elevar la calidad de la educación turística y difundir la cultura turística, de manera que la sociedad esté mejor preparada para comprender, implicarse y participar en el desarrollo de la actividad turística. 2. Someter a consideración de las autoridades competentes, opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones con que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turísticas. 3. Fomentar la profesionalización del factor humano para el turismo a través de la coordinación de acciones de capacitación turística, del fomento a la certificación bajo normas técnicas de competencia laboral en el sector turismo, y del impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en el manejo higiénico de los alimentos, en función de los requerimientos regionales, estatales y municipales. 4. Conciliar y proponer la firma de acuerdos, convenios y alianzas de colaboración entre los sectores público y privado para generar sinergias y optimizar recursos destinados a la difusión de la cultura turística y el aseguramiento de una planta educativa turística competitiva. 5. Dirigir, aprobar y coordinar las diversas acciones comprendidas en el Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas, tendientes a propiciar mejores niveles de calidad en los servicios turísticos y una mayor rentabilidad de las mismas. 6. Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento permanente de las acciones de vinculación, educación, difusión de la cultura turística, capacitación y modernización realizadas a nivel federal, estatal y municipal. 7. Participar en la creación, operación, modificación o extinción de los fideicomisos de su competencia. 8. Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas una cultura de mejora continua de calidad e higiene en la prestación de los servicios e, 9. Instrumentar mecanismos de coordinación para vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística.		
Requisitos	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="820 1323 986 1588">Académicos:</td><td data-bbox="986 1323 1592 1588"> Licenciatura (titulado) en: • Administración de Empresas. • Turismo. • Pedagogía. • Psicología Industrial. • Administración Pública. • Relaciones Industriales. O maestría terminada en alguna de estas áreas. </td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Administración de Empresas. • Turismo. • Pedagogía. • Psicología Industrial. • Administración Pública. • Relaciones Industriales. O maestría terminada en alguna de estas áreas.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Administración de Empresas. • Turismo. • Pedagogía. • Psicología Industrial. • Administración Pública. • Relaciones Industriales. O maestría terminada en alguna de estas áreas.		

	Laborales:	Seis años de experiencia en las siguientes áreas: • Procesos administrativos de capacitación. • Planeación y diagnóstico de necesidades de capacitación turística. • Coordinación de proyectos de capacitación. • Normatividad turística. • Administración pública.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Con ponderación de 60% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	• Proceso administrativo de capacitación. • Legislación federal. • Administración pública. Con ponderación de 40% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Idiomas:	• Inglés, lectura nivel avanzado.
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Director General de Mejora Regulatoria		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Operación Turística	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado. 2. Elaborar los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. 3. Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. 4. Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística. 5. Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos. 6. Promover la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento y, en su caso, expedir las constancias correspondientes a prestadores de servicios. 7. Fomentar y verificar el debido cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo directamente, o por conducto de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto. 8. Dictaminar jurídicamente las verificaciones a prestadores de servicios turísticos realizadas por la Secretaría de Turismo. 9. Iniciar y desahogar las etapas procesales de los procedimientos administrativos de infracción en contra de los prestadores de servicios turísticos por presuntas irregularidades a la normatividad turística y, en su caso, determinar e imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones legales en materia turística, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos. 10. Aprobar las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias e, 11. Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
------------------------------	--

Requisitos	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Derecho. • Economía. • Ciencias Políticas y Administración Pública. O maestría terminada en alguna de estas áreas.
	Laborales:	Seis años de experiencia en las siguientes áreas: • Procesos de normalización mexicana en materia de turismo. • Aplicación de procedimientos jurídico-administrativos. • Análisis y elaboración de propuestas de disposiciones jurídicas. • Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. Con ponderación de 60% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	• Derecho administrativo. • Legislación federal. • Administración pública. • Dominio pleno de la legislación turística. Con ponderación de 40% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Idiomas:	• Inglés, lectura nivel avanzado
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirector de Normalización y Certificación		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA001 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Mejora Regulatoria	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Participar en la coordinación del Comité Consultivo Nacional de Normalización, para la aprobación del Programa Nacional de Normalización Turística. 2. Participar en la elaboración y revisión de las normas oficiales mexicanas turísticas. 3. Proponer los criterios de evaluación de conformidad con las normas oficiales del sector, una vez que éstas hayan sido aprobadas. 4. Mantener actualizado el catálogo de normas oficiales mexicanas que inciden directamente en la actividad turística, para su difusión a través de la página de Internet de la Secretaría de Turismo. 5. Participar en foros de normalización para difundir los proyectos de normas oficiales mexicanas elaborados o revisados por la Secretaría de Turismo, con el fin de recoger las propuestas y sugerencias de los involucrados. 6. Participar en la coordinación de proceso de implantación y ratificación del sistema de gestión de calidad de la Dirección de Normalización y Certificación. 7. Apoyar los trabajos del Consejo Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, a través de la coordinación de los grupos ad-hoc que se establezcan. 8. Participar en los Comités de Evaluación en los que se acrediten y aprueben unidades de verificación y organismos de certificación. 9. Dar seguimiento a las manifestaciones de impacto regulatorio hasta su dictamen final, para la publicación de proyectos de normas oficiales turísticas en el Diario Oficial de la Federación.		
Requisitos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Académicos:</td><td> Licenciatura (titulado) en: • Derecho. • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Relaciones Internacionales. • Turismo. • Administración de Empresas Turísticas. </td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Derecho. • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Relaciones Internacionales. • Turismo. • Administración de Empresas Turísticas.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Derecho. • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Relaciones Internacionales. • Turismo. • Administración de Empresas Turísticas.		

	Laborales:	Tres años de experiencia en las siguientes áreas: • Derecho y legislaciones nacionales. • Administración pública. • Turismo.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Negociación.
	Capacidades técnicas:	• Conocimientos de normas oficiales mexicanas. • Manejo de unidades de verificación y organismos de certificación. • Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad.
	Idiomas:	• Inglés, lectura nivel intermedio.
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirector de Verificación		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA001. Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Mejora Regulatoria	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Coordinar la práctica de visitas de verificación a prestadores de servicios turísticos. 2. Coordinar el desahogo de los procedimientos administrativos de infracción derivados del levantamiento de actas de verificación. 3. Coordinar la integración de los expedientes de los procedimientos administrativos de infracción que se desahoguen. 4. Coordinar la emisión de los acuerdos y de los oficios que se dicten dentro de los procedimientos administrativos de infracción. 5. Vigilar que las resoluciones que se dicten como efecto último de los procedimientos administrativos de infracción, bien se trate de absolutorias o de condenatorias, estén debidamente motivadas y fundamentadas. 6. Coordinar los trabajos tendientes a la notificación a los interesados de los oficios y resoluciones que se dicten dentro de los procedimientos administrativos de infracción. 7. Coordinar los trabajos de inscripción de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo. 8. Coordinar el mantenimiento técnico de los módulos que integran el Registro Nacional de Turismo. 9. Coordinar la atención que se le otorgue a las solicitudes de reconocimiento a guías de turistas, y vigilar la correcta integración de la documentación requerida al efecto. 10. Coordinar la expedición de las credenciales de reconocimiento a guías de turistas, tanto las iniciales como los refrendos, reposiciones y canjes de las mismas.												
Requisitos	<table> <tr> <td data-bbox="821 1305 997 1373">Académicos:</td><td data-bbox="997 1305 1378 1373">Licenciatura (titulado) en: • Derecho.</td></tr> <tr> <td data-bbox="821 1373 997 1496">Laborales:</td><td data-bbox="997 1373 1378 1496">Tres años de experiencia en las siguientes áreas: • Ciencias jurídicas y derecho. • Administración pública.</td></tr> <tr> <td data-bbox="821 1496 997 1563">Capacidades gerenciales:</td><td data-bbox="997 1496 1378 1563">• Liderazgo. • Orientación a resultados.</td></tr> <tr> <td data-bbox="821 1563 997 1630">Capacidades técnicas:</td><td data-bbox="997 1563 1378 1630">• Conocimiento del procedimiento administrativo-jurídico.</td></tr> <tr> <td data-bbox="821 1630 997 1664">Idiomas:</td><td data-bbox="997 1630 1378 1664">• No aplica.</td></tr> <tr> <td data-bbox="821 1664 997 1776">Otros:</td><td data-bbox="997 1664 1378 1776">• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), e Internet.</td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Derecho.	Laborales:	Tres años de experiencia en las siguientes áreas: • Ciencias jurídicas y derecho. • Administración pública.	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados.	Capacidades técnicas:	• Conocimiento del procedimiento administrativo-jurídico.	Idiomas:	• No aplica.	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), e Internet.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en: • Derecho.												
Laborales:	Tres años de experiencia en las siguientes áreas: • Ciencias jurídicas y derecho. • Administración pública.												
Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados.												
Capacidades técnicas:	• Conocimiento del procedimiento administrativo-jurídico.												
Idiomas:	• No aplica.												
Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente. • Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), e Internet.												

Bases

Requisitos de participación	1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda, • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este último lo podrá obtener de la página electrónica www.sectur.gob.mx, en el icono: Bolsa de Trabajo). * La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx , el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la SECTUR.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	19/10/05
	Registro de aspirantes	19/10/05 al 1/11/05
	Revisión curricular	3/11/05
	* Presentación de documentos	7/11/05 al 8/11/05
	* Evaluación de capacidades técnicas	11/11/05 al 15/11/05
	* Evaluación de capacidades	18/11/05 al 25/11/05
	* Entrevista por el Comité de Selección	25/11/05 al 7/12/05
	* Resolución candidato ganador	7/12/05

	* Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en www.sectur.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller No. 138, P.H. 1, o en Av. Presidente Masaryk No. 172, piso 11, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11587, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, Ext. 5032, en horario de 9:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes; asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx.

Principios del concurso	8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
--------------------------------	--

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria podrá ser resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
------------------------------------	--

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-019-2005

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Subgerente B de Inventarios y Control de Archivos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MB2
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Representar a la CNBV ante el Archivo General de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los eventos realizados con relación a la Organización y Control de los Archivos, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para estos efectos. 2. Desarrollar políticas, procedimientos y formatos relacionados con la Organización y Control de Archivos para la revisión, autorización y difusión del Comité de Información de la CNBV. 3. Determinar y designar identificaciones y claves de acceso del sistema de consulta de imágenes, con el propósito de autorizar a los usuarios la búsqueda de documentos. 4. Elaborar las actualizaciones en las Series Documentales, a través del sistema automatizado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para su envío, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por dicha institución. 5. Coordinar la digitalización de los documentos que le remitan las diferentes unidades administrativas de la Comisión, a fin de preservar la misma. 6. Validar que el inventario físico de los bienes muebles propiedad de la CNBV, se actualice conforme a las Políticas vigentes. 7. Asesorar a los usuarios del sistema de imágenes, para su correcta utilización y aprovechamiento. 8. Autorizar la salida de cajas con documentos a otras instalaciones de la CNBV, con el fin de agilizar y organizar su traslado. 9. Verificar que las transacciones realizadas en el sistema automatizado del proveedor del servicio de guarda de cajas, se hagan correctamente, con el fin de hacer la conciliación de facturación adecuadamente. 10. Participar en los procedimientos de baja, transferencia, enajenación, donación y destrucción de bienes instrumentales y de consumo, de acuerdo a la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración o Ingeniería en Computación e Informática.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: tecnología de los ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	Capacidades técnicas:	1. Administración de los archivos a través de tecnologías de información. 2. Marco Legal de la Archivonomía en la Administración Pública Federal.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.
	Otros:	Paquetería: Excel 85%, Word 85%, PowerPoint 85%, Manejador de Imágenes 85%, Sistema de Administración de Series Documentales 85% y Sistema de Administración de Guarda de Información 85%.

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19/10/2005
Registro de aspirantes	Del 19/10/2005 al 1/11/2005
Revisión curricular	3/11/2005
* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 9/12/2005
* Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 12/12/2005
* Presentación de documentos	Hasta 16/12/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 5/01/2006
Resolución candidato	10/01/2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistemas de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0026 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Supervisor del SAR		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Supervisión Operativa	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Supervisar y vigilar procesos operativos, a través de información proporcionada por los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el propósito de comprobar que éstos se desarrollan de acuerdo a la normatividad vigente; 2. Proponer modificaciones normativas para el eficiente desarrollo de los procesos operativos bajo los cuales se rigen los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 3. Diseñar y elaborar información estadística relacionada con procesos operativos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 4. Analizar las perspectivas de desarrollo de los procesos operativos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 5. Identificar acciones que constituyan probables hechos irregulares en los procesos operativos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura, titulado en: Economía o Administración. Maestría, pasante o titulado en: Economía. (Consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).	
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos tres años en áreas de: • Conocimiento de sistemas de pensiones. • Conocimiento del sistema financiero mexicano. • Elaboración, coordinación y evaluación de proyectos.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 3). Trabajo en equipo (nivel 3).	
	Capacidades técnicas:	- Análisis económico. - Sistemas de pensiones. - Conocimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel intermedio.	
	Otros:	Office, E-Views, Stata.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Contratos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Control Legal Interno	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones	1. Instrumentar y actualizar el registro general de poderes a efecto de que los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro se encuentren legalmente representados; 2. Proporcionar accesoria y apoyo técnico-jurídico a los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que permita la correcta aplicación de la normatividad vigente. 3. Apoyar y asesorar jurídicamente a las diferentes unidades administrativas de la Consar, respecto de la legislación aplicable a la Administración Pública Federal; 4. Realizar las acciones de la Consar para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5. Representar a la Consar en los juicios o procedimientos en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejercitando las acciones, excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan y, en su caso, desistirse de los mismos, salvo los derivados de la aplicación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura, titulado en: Derecho.
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos tres años en áreas de: • Derecho financiero. • Derecho constitucional. • Derecho de la seguridad social. • Derecho administrativo. • Derecho público.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).
	Capacidades técnicas:	- Conocer, interpretar y aplicar la normatividad de la APF incluyendo los SAR. - Conocimiento de la Ley Federal de Transparencia. - Conocimiento sobre procedimientos administrativos y judiciales derivados de la legislación federal y locales.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel básico.
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Autorizaciones		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Jurídica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Elaborar los estudios normativos, legales y reguladores para la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 2. Realizar las acciones relativas al procedimiento de las autorizaciones que soliciten los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para verificar que cumplan con los requisitos legales para estos efectos; 3. Realizar los proyectos de reformas y adiciones a las disposiciones legales aplicables a los Sistemas de Ahorro para el Retiro que permitan el correcto funcionamiento de dichos sistemas en coordinación con las demás unidades administrativas de la Consar, los institutos de Seguridad Social y los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 4. Proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Consar que permitan la correcta aplicación de los preceptos normativos que rigen a los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 5. Proporcionar asesoría y apoyo técnico-jurídico a los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que permita la correcta aplicación de la normatividad vigente; 6. Realizar las manifestaciones de impacto regulatorio relativas a los proyectos normativos que se pretendan publicar en el Diario Oficial de la Federación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura, titulado en: Derecho.	
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos tres años en áreas de: • Derecho financiero. • Derecho constitucional. • Derecho de la seguridad social. • Derecho administrativo. • Derecho público.	

	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).
	Capacidades técnicas:	- Conocer, interpretar y aplicar la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. - Conocer, interpretar y aplicar la normatividad en materia de Seguridad Social. - Conocimiento sobre manifestación de impacto regulatorio y Registro Federal de Trámites y Servicios.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel básico.
	Otros:	Word, Excel, PowerPoint.

Nombre de la plaza	Líder de Proyectos de Supervisión Operativa		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.43 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Seguimiento Operativo	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Analizar la estructura de la organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, con base en la normatividad aplicable y en caso de requerirse proponer modificaciones; 2. Analizar y proponer lineamientos sobre los cuales deben elaborarse los títulos de concesión para las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 3. Elaborar los informes de avances sobre las modificaciones efectuadas, en su caso, a la estructura de organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 4. Realizar los análisis económicos necesarios para sustentar las propuestas de modificación a la estructura de la organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 5. Realizar los análisis económicos necesarios para sustentar las propuestas de modificación a la estructura de la organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 6. Elaborar estudios de organización industrial, consultas y demás actividades que permitan definir los criterios y los instrumentos para mejorar la estructura de operación del Sistema de Ahorro para el Retiro y sus participantes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en: Actuaría o en Economía.	
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos dos años en áreas de: • Análisis financiero. • Análisis de información. • Análisis estadístico. • Estadística matemática. • Organización industrial. • Economía general.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).	
	Capacidades técnicas:	• Análisis financiero. • Estadística matemática. • Organización industrial. • Economía general. • Sistemas de pensiones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel básico.	
	Otros:	Office, SPSS, SAS, E-Views, Stata, GAMS, Project, Visio, Outlook	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la Consar.																		
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>19 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 19 de octubre al 1 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Revisión curricular</td><td>Hasta el 3 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de capacidades técnicas específicas</td><td>Hasta el 9 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Presentación de documentos</td><td>Hasta el 14 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales</td><td>Hasta el 11 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 14 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Resolución de candidato(s)</td><td>Hasta el 15 de noviembre de 2005</td></tr> </tbody> </table>	Etapas del concurso	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005	Registro de aspirantes	Del 19 de octubre al 1 de noviembre de 2005	• Revisión curricular	Hasta el 3 de noviembre de 2005	• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 9 de noviembre de 2005	• Presentación de documentos	Hasta el 14 de noviembre de 2005	• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 11 de noviembre de 2005	• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de noviembre de 2005	• Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de noviembre de 2005
Etapas del concurso	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005																		
Registro de aspirantes	Del 19 de octubre al 1 de noviembre de 2005																		
• Revisión curricular	Hasta el 3 de noviembre de 2005																		
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 9 de noviembre de 2005																		
• Presentación de documentos	Hasta el 14 de noviembre de 2005																		
• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 11 de noviembre de 2005																		
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de noviembre de 2005																		
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de noviembre de 2005																		
Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		
Recepción de	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de																		

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx y/o en la página: www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

documentos y aplicación de evaluaciones	capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta Dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579, en horario de 16:00 a 18:00 Hrs., asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx.
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: Art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el Art. 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionados. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal: www.trabajaen.gob.mx .
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

1. Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: plaza: denominación: Jefe de Departamento de Análisis de Organismos Genéticamente Modificados; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales:

1. Identificar y establecer vínculos de colaboración, con instituciones nacionales e internacionales afines para el desarrollo de proyectos de investigación, asesorías y capacitación en materia de bioseguridad. **2.** Programar y desarrollar las actividades de investigación, muestreo y análisis que se llevarán a cabo en el laboratorio. **3.** Montar y validar técnicas moleculares de identificación, detección y cuantificación de OGMs, así como las que se consideren necesarias para el desarrollo de su trabajo. **4.** Generar resultados robustos y confiables, que puedan ser publicados. **5.** Procesar las muestras que ingresen al laboratorio de biología molecular para el análisis de OGMs. **6.** Desarrollar planes de muestreo. **7.** Presentar informes periódicos de avances de resultados. **8.** Lograr y mantener la acreditación y certificación de los procesos desarrollados en el laboratorio de biología molecular. **9.** Realizar las gestiones necesarias para la instrumentación de proyectos en materia de bioseguridad. **10.** Elaborar material de difusión con los resultados obtenidos en el análisis de las muestras y los generados en los proyectos de investigación; con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: dos años técnico de laboratorio, ayudante de investigador; Ciencias de la Vida: biología molecular, bioquímica, genética, ecología vegetal. Ciencias tecnológicas: tecnología bioquímica. Ciencias agrarias: agronomía. Química: bioquímica, química macromolecular. Nivel académico: maestría titulado, Ciencias Naturales y Exactas: Biología, Ecología y Química. Ingeniería y Tecnología: Agronomía, Bioquímica, Ecología, Farmacobiología y Química, Ciencias Agropecuarias: Agronomía, Biología, Ecología y Química. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas específicas: **1.** Montaje, validación y desarrollo de técnicas moleculares como: extracción de ARN, Northern blot, extracción de ADN Southern Blot, clonaje de DNA, secuenciación de ADN, Reacción en Cadena de la Polimerasa (tiempo real y punto final), inmunodetección por western, ELISA, ensayos enzimáticos, detección de marcadores utilizados en construcciones genéticas diversas. **2.** Aplicación de técnicas de muestreo. **3.** Manejo de paquetes computacionales incluyendo los utilizados para análisis de secuencias nucleotídicas y proteicas. **4.** Manejo de bases de datos. **5.** Conocimiento general de la problemática de la liberación de OGMs al ambiente y medidas de bioseguridad a nivel nacional e internacional. **6.** Conocimiento general de las políticas ambientales y marco legal de la bioseguridad en el ámbito nacional e internacional. **7.** Conocimientos generales sobre sistema de calidad, acreditación y certificación. **8.** Coordinación de colaboraciones con instituciones y centros de investigación afines. Técnicas específicas transversales: **1.** Redacción de documentos oficiales. **2.** Redacción de documentos técnicos y manuscritos para publicaciones nacionales e internacionales, resultado de Investigaciones. **3.** Trabajo en grupos interdisciplinarios. **4.** Capacidad para impartir cursos y capacitar en los rubros mencionados. Idiomas: inglés: escrito: avanzado 80%, hablado: avanzado 80%, lectura: avanzado 80%. La evaluación técnica comprende dos etapas: evaluación de conocimientos técnicos (ver temario). Tendrán derecho a presentar la segunda etapa de redacción en inglés, únicamente quienes aprueben la evaluación de conocimientos técnicos. Otros: cómputo: manejo de ordenadores y paquetería como: Word, Excel, PowerPoint, búsquedas en Internet y software de análisis de geles.

2. Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: plaza: denominación: Jefe de Departamento de Caracterización de Contaminantes por Espectroscopia de Absorción y Emisión Atómica; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Identificar y establecer vínculos de colaboración, con instituciones nacionales e internacionales afines para el desarrollo de proyectos de investigación, asesorías y capacitación en materia de contaminación ambiental. **2.** Programar y desarrollar las actividades de investigación, muestreo y análisis que se llevarán a cabo en el laboratorio. **3.** Montar y validar metodologías analíticas para la detección, identificación, y cuantificación de metales, así como las que se consideren necesarias para el desarrollo de su trabajo. **4.** Generar resultados robustos y confiables, que puedan ser publicados. **5.** Procesar las muestras que

ingresen al laboratorio para el análisis de metales. **6.** Desarrollar planes de muestreo. **7.** Presentar informes periódicos de avances de resultados. **8.** Lograr y mantener la acreditación de las pruebas en el laboratorio de caracterización de contaminantes por espectroscopia de absorción y emisión atómica. **9.** Elaborar material de difusión con los resultados obtenidos en el análisis de las muestras y los generados en los proyectos de investigación; con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: cuatro años como técnico de laboratorio, analista y/o investigador, Ciencias de la Vida: bioquímica. Ciencias tecnológicas: tecnología bioquímica. Química: bioquímica, química macromolecular, química ambiental; nivel académico: licenciatura titulado en: Ciencias Naturales y exactas: Química. Ingeniería y Tecnología: Bioquímica, Farmacobiología y Química. Ciencias Agropecuarias: Química. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas específicas: **1.** Montaje, validación y desarrollo de técnicas analíticas de espectroscopia de absorción y emisión atómica, flama, horno de grafito, generador de hidruros e ICP. **2.** Manejo de técnicas de preparación y acondicionamiento de muestras. **3.** Aplicación de técnicas de muestreo. **4.** Manejo de paquetes computacionales. **5.** Manejo de bases de datos. **6.** Aseguramiento y control de calidad en laboratorios químicos, e interpretación y uso de control estadístico. **7.** Conocimiento general de las políticas ambientales, normatividad y marco legal en el ámbito nacional e internacional. **8.** Manejo de técnicas estadísticas básicas. Idiomas: inglés: escrito: 90%, hablado: 60%, lectura: 60% otros: cómputo: manejo de ordenadores y paquetería como: Word, Excel, PowerPoint, búsquedas en Internet y software de análisis de geles.

3. Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: plaza: denominación: Subdirector de Sistemas de Información Geográfica; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar la formulación de mecanismos de atención y seguimiento a peticiones de información, análisis y capacitación, para proporcionar oportunamente los insumos cartográficos y apoyo técnico requeridos en la elaboración de los proyectos de investigación de la Dirección General. **2.** Coordinar acciones encaminadas a gestionar la adquisición o intercambio de la información geográfica disponible en otras instituciones, para contar con aquella que resulte necesaria para el desarrollo de proyectos, evitando la duplicidad de esfuerzos, con el consecuente ahorro de recursos para la administración pública. **3.** Supervisar el desempeño de los mecanismos de difusión de los productos cartográficos de la Dirección General vía Internet, para poner a disposición del público en general dichos productos. **4.** Coordinar la integración y documentación de la base de datos geográfica de la Dirección General, poniendo énfasis en la calidad de la información, para contar con un acervo organizado, actualizado, validado y documentado, que apoye la realización de proyectos. **5.** Coordinar la investigación de métodos de análisis espacial para la solución de problemas ambientales, para contribuir al estudio de los problemas ambientales desde la perspectiva espacial. **6.** Propiciar la investigación y uso de nuevas tecnologías para el almacenamiento, manejo y análisis de la información espacial, con el fin de optimizar los recursos informáticos con que se cuenta; con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: tres años como Jefe de Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica o Percepción Remota; Administrador de Bases de Datos Geográficas; experiencia en aplicaciones en las áreas de especialización mencionadas. Ciencias de la Tierra y el Espacio: Geografía.- Administración de bases de datos geográficos, biogeografía, cartografía geográfica, cartografía temática, geografía de los recursos naturales, geografía física, planeación territorial, sistemas de información geográfica, uso de información de sensores remotos, utilización del terreno. Todo ello aplicado a recursos naturales. Oceanografía. Hidrología; nivel académico: maestría titulado: Ciencias Agropecuarias: Agronomía.- Bosques, Desarrollo Rural, Manejo Integral Forestal, Recursos Naturales, Recursos Naturales y Agropecuarios, Suelos e Irrigación. Ciencias Forestales.- Manejo de recursos forestales, planeación y manejo de los recursos naturales renovables. Ciencias naturales y exactas: biología.- Ciencias atmosféricas, ecología, marino y recursos naturales. Oceanografía.- Ciencias marítimas, ecología marina, oceanólogo. Geología.- Geología ambiental, manejo de recursos naturales, manejo de recursos naturales en fauna silvestre, manejo de recursos naturales en silvicultura, ecología de bosques. Ecología.- Ecología, ecología marina. Computación e informática: ciencias en computación. Ciencias sociales y administrativas: geografía.- Geografía, geomática, planeación territorial. Ingeniería y tecnología: geología.- Geociencias, geógrafo. Geografía.- Geografía, geomática y planeación territorial. Ecología.- Ambiental, desarrollo urbano y ecología, ecólogo, procesos ambientales. Civil.- Ambiental. Ingeniería.- Ambiental, geofísica, hidrológica. Computación e informática.- Sistemas de información. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas específicas: **1.** Manejo de las funciones de un SIG (avanzado); **2.** Programación dentro de un SIG (intermedio); **3.** Conocimiento de estándares para la transferencia de información (avanzado); **4.** Conocimiento

de análisis espacial (intermedio); **5.** Conocimientos de percepción remota (intermedio); **6.** Administración de bases de datos geográficos (intermedio); **7.** Conocimiento de la norma para generar metadatos de información geográfica (básico); **8.** Conocimiento de bases de datos ambientales (intermedio); **9.** Conocimiento de Internet Map Server (básico); idiomas: inglés: lectura: 90% escrito: 70% hablado: 70% otros: cómputo: avanzado 85% sistemas de información geográfica (ArcInfo, ArcGIS, ArcView). Conocimientos básicos de ArcIMS y ArcSDE. Conocimientos básicos de Windows, UNIX y JAVA. Procesador de imágenes de satélite (Erdas o similar). Paquete estadístico (Statistica, SPSS o similar). Procesador de texto (Word). Hojas de cálculo (Excel). Presentaciones (PowerPoint). Correo electrónico e Internet.

4. Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: plaza: denominación: Jefe de Departamento de Información sobre Políticas Ambientales; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Llevar a cabo investigación para el análisis de los instrumentos de política y económicos y elaborar bases de datos referentes a la política ambiental para fortalecer la investigación sobre nuevas propuestas de política. **2.** Investigar sobre experiencias de política de otros ámbitos de gobierno, tanto nacional como internacional, para sustentar el proceso de recomendaciones a otras áreas operativas. **3.** Contribuir al proceso de elaboración de artículos y publicaciones sobre los resultados de la investigación de la dirección para fortalecer al propósito de difusión de información ambiental del INE. **4.** Contribuir a la realización de foros, seminarios, manuales y talleres para fortalecer el manejo de herramientas y conocimiento en materia ambiental. **5.** Participar en foros, seminarios, talleres, coloquios, entre otros para difundir los resultados del trabajo realizado en la Dirección y recibir retroalimentación sobre los mismos; con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: un año en ciencia política y ciencias económicas. Se considerará la experiencia como ayudante de profesor, asistente de investigación y/o experiencia en consultoría vinculadas con el análisis, diseño, instrumentación e integración de políticas; nivel académico: 100% de los créditos de la licenciatura en: Ciencia Política, Economía, Políticas Públicas, Administración Pública. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas: conocimientos generales sobre el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas y conocimientos básicos del marco institucional y jurídico mexicano. Idiomas: inglés: lectura: 80% escrito: 80% oral: 80% otros: cómputo: Office, Internet 90%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto: www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria:	19/10/05
* Registro de aspirantes:	19/10/05 al 2/11/05
* Revisión curricular:	3/11/05
* Presentación de documentos:	7/11/05 y 8/11/05
* Evaluación técnica:	10/11/05 y 11/11/05
* Evaluación de capacidades:	15/11/05 y 16/11/05
* Entrevista por el Comité de Selección:	22/11/05
* Resolución:	23/11/05

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto: www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13154, asimismo, se dispone de la cuenta de correo electrónico: mcuervo@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx y la dirección: www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Comisión Reguladora de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 31, 32, 35, 101 y 105 de su Reglamento, y Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta "A"		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	L
Percepción ordinaria bruta	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Secretaría Ejecutiva	Sede	México D.F.
Funciones principales	a) Participar en la elaboración y revisión de normas oficiales mexicanas (NOM) en materia de gas natural y gas L.P. b) Evaluar la aplicación y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, que en materia de gas natural y gas L.P. se expidan. c) Participar en el Comité Consultivo Nacional de Normalización en materia de gas natural y gas L.P. d) Cumplir con lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento en lo referente a elaboración, expedición, modificación y publicación de las NOM's así como al funcionamiento y competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización. e) Participar en la elaboración del programa anual de normalización para el envío a la Secretaría de Energía. f) Recomendar acciones encaminadas a mejorar la integridad y seguridad de los sistemas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural y gas L.P. g) Evaluar y atender las observaciones que le sean planteadas sobre el proceso de elaboración y revisión de las NOM. h) Evaluar, en lo conducente, los aspectos de ingeniería presentados en las solicitudes y modificaciones de permisos de gas natural. i) Evaluar, en lo conducente, los programas de operación y mantenimiento de los permisionarios dictaminados por una unidad de verificación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Nivel de estudios: licenciatura, grado de avance: títulos en áreas generales: Ingeniería y Tecnología; carreras de Ingeniería, Física, Química Petrolera. Consultar catálogo trabajaen.	
	Laborales:	Siete años de experiencia en actividades de normalización en general, aplicación de regulación en materia de gas natural y gas L.P. y aspectos técnicos de sistemas de transporte, distribución y almacenamiento. Se requieren conocimientos de ingeniería y normatividad sobre terminales de gas natural licuado. Asimismo, se requieren conocimientos en el área de termodinámica y mecánica de fluidos.	
	Capacidades:	Liderazgo. Visión estratégica.	
	Técnicos:	Marco regulatorio y normativo en materia de gas natural y gas licuado de petróleo, e hidrocarburos en general.	
	Idiomas:	Inglés con nivel de dominio avanzado en lectura, escritura y hablado.	
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio-avanzado.	

Nombre de la plaza	Dirección Técnica de Control de Permisarios		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	M
Percepción ordinaria bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Política Económica	Sede	México D.F.
Funciones principales	j) Elaborar estudios sobre las tendencias internacionales de la regulación en materia de gas natural y gas licuado de petróleo, a fin de desarrollar estrategias de regulación congruentes con los objetivos de la Comisión. k) Realizar estudios y análisis comparativos sobre los mercados de gas natural y gas licuado de petróleo para proporcionar información económica que contribuya a la toma de decisiones por parte de la Comisión. l) Administrar intercambios de información con entes y organismos internacionales, así como convenios de cooperación académica, y promover el desarrollo de la investigación en economía de la regulación. m) Participar en el análisis del entorno para identificar nichos de regulación en el sector energético mexicano que aún no han sido atendidos, a fin de que se diseñen y propongan nuevos instrumentos de regulación. n) Desarrollar propuestas de instrumentos de regulación en materia de gas natural y gas licuado de petróleo para la correcta aplicación de las atribuciones de la Comisión. o) Elaborar manifestaciones de impacto regulatorio para determinar los efectos económicos de los instrumentos de regulación y de las disposiciones administrativas que afectan a los entes regulados. p) Examinar las consultas recibidas para proceder a su posterior evaluación. q) Intercambiar opiniones con el personal involucrado en el análisis para consolidar una solución adecuada acerca de las mismas. r) Elaborar proyectos de respuesta para atender las consultas recibidas. s) Desarrollar los análisis necesarios para la correcta atención de las consultas formuladas por las áreas sustantivas de la Comisión. t) Elaborar dictámenes y documentos de análisis que permitan atender las consultas formuladas por las áreas sustantivas de la Comisión. u) Representar a la Comisión en los trabajos de las prospectivas de gas natural y gas licuado de petróleo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Nivel de estudios: licenciatura, grado de avance: terminada o pasante, áreas generales: Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas; Ingeniería y Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas, carreras: Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Ingeniería, Matemáticas-Actuaría. Consultar catálogo en trabajo en.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en actividad económica, administración pública, teoría económica, economía estadística, organización industrial y política gubernamentales.	
	Capacidades:	Liderazgo. Visión estratégica.	
	Técnicos:	Conocimientos generales en: marco regulatorio de gas natural y gas licuado de petróleo, análisis y métodos cuantitativos.	

	Idiomas:	Inglés con nivel de dominio avanzado en lectura y escritura intermedio en escritura y hablado.
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio-avanzado.

Nombre de la plaza	Subdirección de Permisos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	N
Percepción ordinaria bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Electricidad	Sede	México D.F.
Funciones principales	a) Elaborar los proyectos de resolución relacionados con el otorgamiento de las solicitudes de permiso de generación e importación de energía eléctrica, para su revisión por el grupo de trabajo correspondiente. b) Elaborar los oficios de requerimiento de información adicional a los solicitantes de permiso de generación e importación de energía eléctrica, de acuerdo con los plazos establecidos y basándose en la normativa vigente, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica. c) Analizar la información presentada por los solicitantes de permiso de generación, importación y exportación de energía eléctrica de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento con el objeto de promover el desarrollo eficiente del sector eléctrico. d) Elaborar los proyectos de resolución relacionados con las solicitudes de modificación de permiso de generación e importación de energía eléctrica que serán aprobados por el jefe inmediato y el Director General de Electricidad. e) Elaborar los oficios de requerimiento de información adicional a los permisionarios de generación e importación de energía eléctrica, de acuerdo con los plazos establecidos y basándose en la normativa vigente, con la finalidad de que los solicitantes y permisionarios cumplan con el marco jurídico vigente. f) Analizar la información presentada por los solicitantes de modificación de permiso de generación, importación y exportación de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento con el objeto de promover el desarrollo eficiente del sector eléctrico. g) Ejecutar visitas de verificación a permisionarios de generación e importación de energía eléctrica, con el objeto de verificar que el Permisionario cumpla con las obligaciones establecidas en el título de permiso. h) Difundir ante las diferentes cámaras y asociaciones, los trámites y requisitos necesarios para el otorgamiento y administración de los permisos de generación e importación de energía eléctrica con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica. i) Revisar que la información integrada dentro de los expedientes de los permisionarios de generación e importación de energía eléctrica cumpla con los lineamientos establecidos al efecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Nivel de estudios: licenciatura, grado de avance: término o pasante, áreas generales: Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales y Administrativas; carreras: Eléctrica, Electrónica, Ciencias Políticas y Administración Pública y Derecho. Consultar catálogo en trabajo en.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en fuentes de generación de energía eléctrica.	

		Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
		Técnicos:	Conocimientos generales de la: Ley Federal Procedimiento Administrativo, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y Reglamento y la Ley de la C. Instrumentos de Regulación, Marco Jurídico Mexicano sobre Fuentes de Generación de Energía Eléctrica.
		Idiomas:	Inglés con nivel de dominio intermedio en lectura, escritura y hablado.
		Otros:	Office con nivel de dominio avanzado.
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	P
Percepción ordinaria bruta	\$8,726.06 (ocho mil setecientos veintiséis pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	México D.F.
Funciones principales	a) Colaborar en la elaboración del programa anual de capacitación en conformidad con lo establecido en la ley y reglamento del servicio profesional de carrera. b) Participar en la elaboración de políticas, procesos y procedimientos de desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades y evaluación del desempeño. c) Mantener contacto con las instituciones que intervienen en la capacitación a través del portal @campus México y proporcionar apoyo al personal de la CRE en el registro e inscripción al portal. d) Coadyuvar en la difusión de la normatividad del sistema de calidad de la CRE ISO9001 versión 2000. e) Mantener actualizado el listado maestro de registros de calidad de la CRE. f) Dar seguimiento a la agenda y acuerdos de las sesiones del comité de calidad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Nivel de estudios: licenciatura, grado de avance: término o pasante, áreas generales: Ciencias Sociales y Administrativas. Consultar catálogo en trabajo en.	
	Laborales:	De 1 a 2 años en capacitación y desarrollo de R. I. sistemas de calidad.	
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimientos generales de la normatividad en desarrollo profesional, capacitación y evaluación del desempeño.	
	Idiomas:	Ninguno.	
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional, título profesional, carta de pasante o constancia de terminación de estudios), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	19/10/2005

Registro de aspirantes	Del 19/10/2005 al 28/10/2005
Revisión curricular	Del 19/10/2005 al 1/11/2005
Evaluación capacidades gerenciales Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 18/11/2005 Hasta el 25/11/2005
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 28/11/05
Resolución candidato	29/11/05
Nota: las fechas pueden cambiar en función del número de aspirantes. Los documentos se podrán requerir en cualquier momento durante el proceso, incluyendo aquellos que comprueben la experiencia curricular.	

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos aplicación y de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx" a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52831515, Ext. 1581, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	---

México, D.F., a 14 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Comisión Reguladora de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo del Comité de Selección

Lic. Antonio Sánchez Martínez

Rúbrica.

TEMARIO

Dirección General Adjunta "A"

- Marco Regulador de las Industrias del Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo.
- Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Reglamento de Gas Natural, principalmente capítulos I, II, III, V, VI y VII.
- Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, principalmente capítulos I, II, III, V y X.

- Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996.

- Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-002-1996.
- Directiva sobre la venta de primera mano de gas natural, DIR-GAS-004-2000.

Dirección Técnica de Control de Permisarios

- Principios de Microeconomía.

Bibliografía sugerida

Varian, H.R. "Microeconomía Intermedia", Antoni Bosh, 1994.

- Teoría de la Regulación.

Bibliografía sugerida

Armstrong, M.; Simon, Cowan y Vickers. Regulatory Reform. MIT Press. 1994 (Caps. 1, 4, 5 y 6).

Kahn, E., Alfred, La Economía de la Regulación: Principios e Instituciones, Cambridge, Mass.: MIT Press, 1988.

Train Kenneth E. Optimal Regulation. The Economic Theory of Natural Monopoly. MIT Press. 1994 (Caps. Introducción, 1, 4, 7, Apéndice: Price Caps).

- Marco Regulador de las Industrias del Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Artículos 1 al 4, 13 y 14.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía, principalmente artículos 1 al 3.
- Reglamento de Gas Natural, principalmente capítulos I, II, III, V, VI y VII.
- Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, principalmente capítulos I, II, III, V y X.
- Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996.

- Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-002-1996.
- Directiva sobre la venta de primera mano de gas natural, DIR-GAS-004-2000.

Subdirector de Permisos Eléctricos

- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, en la sección relativa a permisos de generación e importación de energía eléctrica.

- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Conocimientos Generales sobre el Sector Eléctrico Mexicano.
- Conocimientos sobre:

Contrato de Interconexión.

Convenio de Servicio de Transmisión.

Contrato de Respaldo.

Convenio de Compraventa de Energía Eléctrica o Energía Económica.

- Prospectiva del Sector Eléctrico 2004-2013.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

- Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Lineamientos del Subsistema de Capacitación, Evaluación del Desempeño.
- Sistemas de Calidad.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 022

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección,

Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Actividades Artísticas y Culturales		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Desarrollar propuestas y someterlas a consideración y aprobación del titular de la Dirección de Programación Artística, sobre programas de eventos artísticos y culturales de teatro, danza, música e interdisciplina para el teatro de las artes, tomando como base la información de las propuestas recibidas de instituciones culturales, grupos artísticos, artistas, etc., con la finalidad de incorporar eventos de alta calidad e impacto en el público en general. 2. Coordinar y supervisar el desarrollo de eventos y/o espectáculos de acuerdo con su temporalidad (duración), verificando que se cuente con los espacios o instalaciones requeridas, así como con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de asegurar que se cubran todas las expectativas del programa en óptimas condiciones. 3. Coordinar las acciones que permitan gestionar todo trámite necesario para el pago final de los artistas que participan en los eventos y proyectos llevados a cabo por el Cenart, desarrollando acciones conjuntas con las subdirecciones de recursos humanos y de recursos financieros, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales para el pago de servicios en tiempo y forma a los artistas. 4. Coordinar las acciones necesarias para la realización de los eventos de danza, música, teatro e interdisciplina del Teatro de las Artes, supervisando todo lo relacionado con aspectos de carácter administrativo, tales como: elaboración de la propuesta que habrá de presentarse al Conaculta, determinación de presupuestos y la evaluación de posibilidades reales del proyecto, con la finalidad de incorporar proyectos que por su viabilidad sean atractivos y acordes a los recursos institucionales. 5. Coordinar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos del Teatro de las Artes, como son: personal de atención a públicos, lista de invitados del artista y lo solicitado por éstos para su uso personal, así como la presencia de los medios de comunicación o difusión externa e interna, supervisando que se proporcionen de acuerdo con lo pactado y con base en lo programado desde el inicio y hasta el final del evento, considerando los lineamientos y procedimientos establecidos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades de acuerdo con su planeación. 6. Proporcionar a la Dirección de Difusión del Cenart la información requerida para difundir la presentación de los eventos del Teatro de las Artes, generando las herramientas de información necesarias de acuerdo con el tipo de evento de que se trate y su programación, con la finalidad de asegurar la promoción y difusión del quehacer sustantivo del Centro Nacional de las Artes.		
	7. Coordinar las gestiones administrativas de las propuestas por tipo de evento, mediante el registro documental de la trayectoria de los artistas que se presentan en el Teatro de las Artes del Centro Nacional de las Artes, con la finalidad de asegurar que se cuente con un sistema de información actualizado para el desarrollo de los proyectos institucionales. 8. Coordinar las acciones necesarias para procurar la captación de fondos a través de instituciones no lucrativas, mediante el establecimiento de convenios de colaboración		

	conjunta que detallen claramente la participación de cada una de las partes, con la finalidad de propiciar el desarrollo de eventos o proyectos artísticos específicos acordes a las líneas de acción del Cenart. 9. Coordinar y supervisar los ensayos y montajes de los espectáculos que se presentan en el Centro Nacional de las Artes, considerando los requerimientos técnicos y materiales necesarios para la realización de los eventos programados en el Teatro de las Artes, con la finalidad de asegurar que se lleven a cabo en condiciones óptimas. 10. Establecer, con base en los proyectos y programas artísticos y culturales presentados en el Centro Nacional de las Artes, un contacto directo e interdisciplinario con los alumnos de las escuelas para incorporarlos en forma activa en los mismos, con la finalidad de enriquecer su formación académica y fortalecer su desarrollo profesional.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras en Comunicación, Mercadotecnia y Comercio.
	Laborales:	Tres años. Áreas de experiencia: sociología cultural, relaciones internacionales, ciencias políticas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.
	Técnicos:	Gestión cultural, producción escenotécnica.
	Idiomas:	Inglés (nivel intermedio).
	Otros:	Francés (nivel intermedio).

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Fonoteca		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Organizar y supervisar los diversos servicios que ofrece la fonoteca, mediante la implementación de diversas actividades, tales como consulta en sala (módulos internos), préstamos a domicilio y grabaciones de los materiales sonoros que conforman el acervo, con la finalidad de vigilar su correcto funcionamiento y así lograr la satisfacción de los usuarios. 2. Participar en la evaluación periódica de los servicios bibliotecarios respecto a las colecciones de audio y video, a través de la elaboración de estadísticas mensuales y la generación de indicadores, con la finalidad de contar con información que permita controlar de manera eficiente los servicios proporcionados e identificar el material que tiene mayor demanda de consulta, para el mejoramiento de los servicios. 3. Implementar estrategias orientadas a propiciar la difusión de los materiales fonográficos que conforman el acervo de la fonoteca, mediante la generación de recomendaciones de consulta que se difunden a través de carteles de la página Web de la biblioteca y de la gaceta electrónica Alarte, con la finalidad de dar a conocer a la sociedad en general el valioso patrimonio sonoro disponible. 4. Coordinar las acciones tendientes a asegurar un adecuado resguardo de los materiales que conforman el acervo de la fonoteca y del equipo técnico con que cuenta el área, mediante la aplicación de las medidas autorizadas en la materia, con la finalidad de promover el adecuado uso de los materiales sonoros y del equipo y contribuir así a la preservación de dicho patrimonio.		
	5. Favorecer la adecuada conservación de los diversos materiales fonográficos que conforman el acervo mediante la aplicación de medidas preventivas (control de temperatura, humedad, iluminación), la evaluación periódica del estado de las colecciones y el diseño e implementación de proyectos de digitalización de materiales, con el objetivo de		

	asegurar la preservación del valioso patrimonio cultural que el acervo representa. 6. Proponer y desarrollar en conjunto, con los responsables de otras fonotecas, normas de catalogación aplicables a los materiales fonográficos, mediante el análisis y evaluación de normas nacionales e internacionales pertenecientes a diferentes ámbitos, con el objeto de crear las herramientas indispensables para el intercambio institucional. 7. Participar en la capacitación y actualización del personal adscrito al área de fonoteca a través de brindar asesoría directa sobre el manejo de equipos de audio, sobre nuevas tecnologías relacionadas con sistemas de reproducción, almacenamiento y digitalización de acervos sonoros, mediante la gestión de cursos en materia de historia del arte y educación musical, con el objetivo de ofrecer a los usuarios de la fonoteca un servicio de calidad. 8. Inducir al personal para que proporcione los servicios disponibles en la biblioteca mediante su preparación en cómo orientar, instruir e informar a los usuarios sobre los materiales y videos existentes en la biblioteca y dar servicio de préstamo y consulta de los mismos, brindando atención personalizada para satisfacer sus requerimientos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras en Biblioteconomía, Comunicación, Música, Computación e Informática.	
	Laborales:	Dos años. Áreas de experiencia: historia por especialidades, sociología cultural, acústica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Fonoteca.	
	Idiomas:	Inglés (nivel avanzado).	
	Otros:	Italiano (nivel básico). Francés (nivel básico).	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Obra Pública		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar los procesos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, así como lo conducente para adjudicación directa de acuerdo con la normatividad vigente, a través de la organización, preparación y programación de los procedimientos para la contratación de trabajos de obra y servicios relacionados, verificando que los eventos se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento, con la finalidad de asegurar transparencia en los procesos para la preservación y mejoramiento inmobiliario y del patrimonio cultural del Conaculta. 2. Coordinar en forma conjunta con su superior jerárquico los eventos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados, verificando el presupuesto anual autorizado, según el caso, y la asignación de los trabajos o servicios al proveedor en igualdad de circunstancias de acuerdo con la presentación de la oferta solvente que resulte más conveniente para la institución, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación, así como el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto. 3. Desarrollar análisis y evaluación de las bases y dictámenes técnico-económicos de licitaciones e invitaciones, así como elaborar actas de aclaración de bases, de apertura de proposiciones y de fallo en materia de obra pública y servicios relacionados, mediante la aplicación de los lineamientos normativos, con la finalidad de asegurar que los procesos de adjudicación se realicen con transparencia y en las mejores condiciones para la institución.		
	4. Mantener un sistema de información permanentemente actualizado que permita un eficiente control de la documentación original generada en los procesos de licitaciones en materia de obra y servicios públicos, mediante la instrumentación de mecanismos de		

	registro internos que faciliten su clasificación y organización, con la finalidad de asegurar la integración de expedientes maestros para su archivo y resguardo, en apego a la normatividad vigente. 5. Desarrollar estudios técnicos que permitan verificar físicamente los espacios para oficinas, cajones de estacionamientos y servicios, observando las medidas de seguridad aplicables en cada caso de conformidad con el reglamento de construcción y normas complementarias vigentes, con la finalidad de asegurar la funcionalidad de las adecuaciones que proponga a su superior jerárquico. 6. Desarrollar estudios de análisis y evaluación respecto al entorno de los inmuebles en cuanto a vialidad, accesos, servicios, transporte urbano, equipamiento urbano e imagen del edificio, en apego al marco normativo vigente aplicable en cada caso, con la finalidad de presentar propuestas viables que apoyen la toma de decisiones. 7. Desarrollar estudios de análisis y evaluación que permitan determinar la interrelación de las diferentes áreas del Conaculta para su posible integración, atendiendo a las necesidades existentes y aplicando la normatividad vigente en su caso, con la finalidad de generar propuestas de viabilidad técnica que apoyen la toma de decisiones. 8. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución del programa de mantenimiento y conservación de inmuebles, así como para el diseño y adaptación de espacios de las diferentes unidades administrativas del Conaculta, con base en los lineamientos normativos establecidos para tal efecto, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento y preservación de la planta física de la institución. 9. Coordinar las acciones de supervisión técnica de los trabajos de mantenimiento y conservación que se proporciona a los inmuebles del Conaculta, vigilando la calidad y cantidad de los servicios otorgados desde su inicio y hasta su terminación, con base en los lineamientos y condiciones pactadas en los contratos correspondientes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de acuerdo con su planeación operativa. 10. Desarrollar análisis y evaluación de proyectos para obtener información sobre precios unitarios, así como en materia de levantamientos físicos, cálculo de volúmenes de obra y elaboración de catálogos de conceptos, especificaciones y alcances para la realización de los diversos trabajos de mantenimiento y conservación requeridos por las diferentes unidades administrativas del Conaculta, a través de estudios específicos que permitan el acopio de la información requerida, con la finalidad de contar con elementos que permitan sustentar las propuestas presentadas a su superior jerárquico y apoyar la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de la carrera en Arquitectura.	
	Laborales:	Dos años. Áreas de experiencia: administración pública, arquitectura, auditoría.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como auditoría técnica en procedimientos licitatorios para obras y servicios públicos y coordinación de mantenimiento inmobiliario. Cultura general en materia de arquitectura mexicana del patrimonio cultural.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Director General del Centro Nacional de las Artes		
Nivel administrativo	CFKA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$119,747.45 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable y con base en los lineamientos establecidos para tal efecto por el Conaculta, las acciones encaminadas		

	a la difusión y enseñanza de las actividades artísticas y culturales, a través de mecanismos que respondan a las líneas de acción y estrategias a seguir, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la misión del Centro Nacional de las Artes. 2. Formular y proponer a la presidencia del Conaculta los objetivos, metas, presupuestos, estructuras y programas del Centro Nacional de las Artes, estableciendo las políticas y lineamientos que orienten la operación de los programas de educación, investigación, difusión y aliento a la creación y experimentación artísticas con nuevas tecnologías, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Nacional de Cultura. 3. Participar en los programas intersectoriales que convoque la Secretaría de Educación Pública o el Conaculta para la definición de políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo de la educación artística en sus diferentes niveles y modalidades, colaborando en forma conjunta con otras entidades para el cumplimiento de programas establecidos y el desarrollo de centros de las artes y centros de formación artística, con la finalidad de obtener mejores resultados teniendo metas en común y fomentando las actividades artísticas y culturales en los diferentes estados de nuestro país. 4. Concertar, negociar y gestionar ante los diferentes niveles de gobierno los recursos y condiciones para la realización de programas de desarrollo de la educación y la investigación artísticas del país, mediante el establecimiento de acuerdos y convenios de cooperación con los niveles de gobierno y los sectores privado y social, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de nuevos proyectos. 5. Dirigir y coordinar las acciones que permitan una eficiente administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados al Cenart para su operación, con base en el presupuesto otorgado y la normatividad vigente, vigilando el debido ejercicio del presupuesto y evaluando los resultados de la gestión administrativa, con la finalidad de asegurar transparencia en la operación y la consecución de los objetivos institucionales. 6. Promover programas de colaboración e intercambio con otras instituciones federales, estatales y municipales, así como con organismos civiles, públicos y privados orientados al desarrollo de nuevas opciones educativas en el campo de las artes, estableciendo acciones, programas y proyectos de colaboración conjunta, con la finalidad de impulsar y fortalecer la educación artística, la formación en gestión cultural y la difusión de las expresiones artísticas. 7. Asumir la representación del Conaculta en los comités de planeación de los centros de las artes y centros de formación artística, acordando con los gobiernos estatales y la sociedad civil los planes y programas en materia académica y administrativa, con la finalidad de fortalecer la educación artística en los estados. 8. Dirigir las acciones orientadas a asesorar a los gobiernos estatales y a la sociedad civil en la adecuación de los espacios en donde se imparten y se desarrollan los programas académicos, mediante la generación de propuestas arquitectónicas que permitan la idoneidad de éstos para el desarrollo de las actividades, con la finalidad de optimizar los espacios de los centros de las artes y los centros de formación artística. 9. Dirigir las acciones orientadas a asesorar a los gobiernos estatales y a la sociedad civil en la adecuación de los espacios en donde se imparten y se desarrollan los programas académicos, mediante la generación de propuestas arquitectónicas que permitan la idoneidad de éstos para el desarrollo de las actividades, con la finalidad de optimizar los espacios de los centros de las artes y los centros de formación artística. 10. Diseñar estrategias para incorporar a la población en situación vulnerable, a través de programas diferenciados por grupos sociales o de capacidades distintas, con la finalidad de ampliar los servicios a la sociedad en su conjunto. 11. Establecer y firmar convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio, nacionales e internacionales en materia académica y artística, supervisando el establecimiento de las condiciones óptimas para su realización, así como colaborando en el enriquecimiento de las relaciones con instituciones educativas y grupos artísticos, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento e interrelación entre las partes involucradas.
	12. Autorizar los proyectos académicos y de difusión artística que presentan las diferentes áreas del Cenart, con base en los objetivos planteados en el Programa

	Nacional de Cultura, cuidando la calidad de los mismos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de metas, líneas de acción estratégicas y objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente. 13. Desarrollar acciones que hagan del Cenart un foro académico y artístico de confluencia en los campos de la investigación, educación y difusión artística en el escenario mundial, mediante el intercambio de experiencias y la colaboración con organismos públicos y privados que permita enriquecer los programas artísticos y académicos que se desarrollan en el Centro Nacional de las Artes.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Postgrado. Titulado en: Artes, Humanidades, Ciencias Sociales.
	Laborales:	Ocho años. Áreas de experiencia: administración pública, teoría y métodos generales.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Técnicos:	Organización académica, administración y gestión cultural.
	Idiomas:	Inglés (nivel avanzado).
	Otros:	Francés (nivel avanzado).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx y en el portal: www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005
Registro de aspirantes	Del 19 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2005
Filtro curricular	4 de noviembre de 2005
Publicación total de folios	7 de noviembre de 2005
Revisión documental*	Del 8 y hasta el 18 de noviembre de 2005
Evaluación técnica*	Del 21 de noviembre y hasta el 2 de diciembre de 2005
Evaluación de capacidades*	Del 5 y hasta el 23 de diciembre de 2005
Entrevista por el Comité de Selección*	Del 26 y hasta el 30 de diciembre de 2005
Resolución del candidato ganador*	2 de enero de 2006

• **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales: www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Avenida Revolución No. 1877, Col. San Angel, C.P. 01000, Deleg. Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: ingreso@correo.conaculta.gob.mx y en el número telefónico 1253-9079.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

La Presidenta del Comité de Selección

Lic. María Elena Avila Martínez

Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 022

Puesto: Subdirector de Actividades Artísticas y Culturales

Tema	Subtemas	Bibliografía
Política cultural	Política Cultural	Hacia un Modelo Democrático de Política Cultural. Eudoro Fonseca Yerena. Lectura del Sistema Nacional de Capacitación de Promotores y Gestores Culturales. Conaculta. México 2003. Información disponible en la Dirección General de Vinculación Cultural, Dirección de Capacitación Cultural, Av. Revolución 1874, 9o. piso, México, D.F., 01000
	Patrimonio Cultural Ideología Concepto de ciudadanización de la cultura.	Identidades globalizadas y patrimonio intangible en México. José Antonio Mac Gregor. Editorial Siglo XXI. Testimonio desde el presente. Armando Ponce. México. Editorial Grijalbo.
	Concepto de cultura	http://undesdoc.UNESCO.org/images/0012/001271/127160m.pdf
	Perfil del público Definición de público Gestión Cultural	Unidad de Enseñanza Aprendizaje VII. Desarrollo de Público. Recaudación de Fondos y Marketing Cultural. Diplomado Virtual en Gestión Cultural. Lucina Jiménez López y Octavio Arbelaez.
	Desarrollo de Públicos	Unidad de Enseñanza Aprendizaje VII. Desarrollo de Público. Recaudación de Fondos y Marketing Cultural. Diplomado Virtual en Gestión Cultural. Lucina Jiménez López y Octavio Arbelaez.
Trámites migratorios	Requerimiento que debe cubrir un extranjero para trabajar en México. Características de inmigrante	Ley General de Población. Art. 41 al 63.
Estrategias y planeación	Estrategias de formación de públicos. Tipos de planeación estratégica.	Gestión Cultural para Profesionales y Administradores de Proyectos Artísticos. Estrategias para Recaudar Fondos y Desarrollar Públicos. Lucina Jiménez López y Cristina King Miranda. Miranda Foundation, Cuadernos de Trabajo 2001.
Cenart	Misión Objetivos del Cenart. Escuelas y Centros de Investigación en el	www.conaculta.gob.mx/programa/cna/ .

	Cenart. Infraestructura del Cenart Utilidad de la Recaudación de Fondos para una Institución. Estrategia de formación de Públicos.	
Escenotécnica	Conocimientos de Escenotécnica.	Técnica Teatral. Fernando Wagner. Prólogo de Guillermo Díaz P. Editorial Labor. México, 1959. (Biblioteca de las Artes Cenart) www.elprisma.com/apuntes/ .

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 022
Puesto: Jefe de Departamento de Fonoteca

Tema	Subtemas	Bibliografía
Fonoteca	Medidas de conservación del patrimonio sonoro.	La Salvaguarda del Patrimonio Sonoro: Etica, Principios y Estrategia de Preservación. Normas, Prácticas Recomendadas y Estrategias IASA-TC 03 México: Editado por Radio Educación-Conaculta, 2001.
	La Fonoteca: sus principios, tipos, características, funciones, condiciones de funcionamiento y utilización de materiales.	La fonoteca, Miranda Regojo, Fátima Madrid: Fundación Sánchez Ruipérez, Colección Biblioteca del Libro, 1990.
	Conocimientos generales sobre acústica.	Fundamentos de acústica, Lawrence E. Kinsler, Austin R. Frey, Alan B. Coppens, James V. Sanders, México: Editorial Limusa 1988.
	Objetivo por el que fue constituido el Cotenndoc.	Página del Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación. http://cotenndoc.org.mx .
	Tipos de catalogación.	Guía para la catalogación descriptiva de materiales audiovisuales. México: Comisión de Catalogación, Clasificación y Conservación de la Red Universitaria de Televisión y videos. UNAM 1993.
	Catalogación de materiales.	Cómo Organizar Recursos Electrónicos y Audiovisuales para su Acceso: Guía para la catalogación, Hsieh-Yee, Ingrid. Buenos Aires: Grebyd, 2002.
	Clasificación de instrumentos y periodos musicales.	Enciclopedia Electrónica en Francés: http://fr.wikipedia.org/wiki/Accueil .
	Conocimientos de las distintas escuelas y compositores.	Breve Historia de la Música. Dufourcq, Norbert México: Fondo de Cultura Económica c1963.
	Antecedentes del jazz.	El Jazz. Berendt, Joachim Ernst. México: Fondo de Cultura Económica c1986. Breve Historia del Jazz. Boeckman, Charles. Buenos Aires: Víctor Lerú 1979.
	Géneros, compositores y obras de la música mexicana.	Rostros del nacionalismo en la música mexicana. Moreno Rivas, Yolanda. México: Fondo de Cultura Económica c1989. Historia de la música popular mexicana. Moreno Rivas, Yolanda México: Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Patria 1979.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 022

Puesto: Jefe de Departamento de Obra Pública

Tema	Subtemas	Bibliografía
Disposiciones federales y locales en materia de obra pública y servicios relacionados.	Definición de términos. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-Reformas y adiciones. Licitaciones Públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas. Auditoría técnica en procedimientos licitatorios. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados. Clasificador por Objeto del Gasto y Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Clasificador por Objeto del Gasto 2005. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas Técnicas Complementarias.
Conceptos generales de la arquitectura mexicana del patrimonio cultural.	Catedral Metropolitana.	40 Siglos de Arte Mexicano. Arte Colonial II, Editorial Herrero Promexa. Las Cien Maravillas.- La Exaltación de la Divinidad. Editorial Salvat.
	Palacio Nacional.	Enciclopedia de México.- José Rogelio Alvarez.
	Palacio de Bellas Artes.	40 Siglos de Arte Mexicano. Arte Moderno I, Editorial Herrero Promexa.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 022

Puesto: Director General del Centro Nacional de las Artes

Tema	Subtema	Bibliografía
Organización Académica	Educación e Investigación Artísticas en el Programa de Gobierno 2001-2006. • Principios de la Política Cultural. • Misión y Visión. • Condiciones Básicas. • Educación e Investigación en el Campo Artístico y Cultural.	Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/).

	Marco Académico General: • El Modelo de Educación Artística y Difusión de las Artes del Cenart y Líneas de Acción.	• Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). • Modernización y Política Cultural. Tovar y de Teresa, Rafael. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, México 1994. • Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/).
		• Interdisciplina, Escuela y Arte. Antología, Tomo I. Coedición del Centro Nacional de las Artes y la Dirección General de Publicaciones. Primera edición en la Colección Teoría y Práctica del Arte, México 2004. • Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/. • Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004.
	Desarrollo Académico. • Formación Artística Interdisciplinaria. • Extensión Académica.	• Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). • Modernización y Política Cultural. Tovar y de Teresa, Rafael. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, México 1994. • Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). • Interdisciplina, Escuela y Arte. Antología, Tomo I. Coedición del Centro Nacional de las Artes y la Dirección General de Publicaciones. Primera edición en la Colección Teoría y Práctica del Arte, México 2004. • Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/. • Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004. • CIEES, Las Humanidades, la Educación y las Artes en las Universidades de México. México, CIEES, 2001. • Anuies. (1999). Manual Práctico de Instrumentos para la Gestión de Centros de Educación Continua, México. • Fernández Sánchez N., García González E.L. y Sánchez Saldaña M. (1999). Lineamientos para Diplomados de Educación Continua. AMEC A.C., Febrero de 1999. • http://www.e-continua.com/documentos/libroecunam.htm. • Asesoramiento Curricular y Organizativo en Educación. Barcelona ARIEL, Marcelo, García Carlos y Julián López Yáñez. • La Planificación y Autoevaluación del Trabajo de los Directivos de Centros Docentes. Barcelona, CISS-PRAXIS. Borrel Elvira y Xavier Chavarría (2001). • El Proyecto Educativo de la Institución Escolar. Editorial GRAO, Barcelona. Alvarez Manuel et./ al. (2000). • Diccionario de las Ciencias de la Educación. Madrid, Santillana. • Psicología y Curriculum. Buenos Aires. Paidós. Coll, César.

	Investigación y Documentación. - Centros Nacionales de Investigación. - Biblioteca de las Artes.	- Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). - Modernización y Política Cultural. Tovar y de Teresa, Rafael. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, México 1994. - Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). - Interdisciplina, Escuela y Arte. Antología, Tomo I. Coedición del Centro Nacional de las Artes y la Dirección General de Publicaciones. Primera edición en la Colección Teoría y Práctica del Arte, México 2004. - Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/.
		- Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004. - Biblioteca Digital. Torre Vargas, Araceli. UNAM Centro de Investigaciones Bibliotecológicas. México, 2005.
	Programa de Educación Artística a Distancia: - Características de la Educación a Distancia y Modelos de Implementación. - Características del Modelo de Educación a Distancia del Cenart. - Redes de Trabajo.	- Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). - Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). - Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/. - Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004. - Modelo Académico de Educación a Distancia del Cenart. - García Areito Lorenzo, La Educación a Distancia. De la Teoría a la Práctica. Edit. Ariel Educación. - Cebrián Herreros Mariano, Modelos de Televisión: Generalista, Temática y Convergente con Internet, Edit. Paidós. - Casas Rosalba, La Formación de Redes de Conocimiento, Edit. Anthropos.
	Educación Artística en los Estados - Modelo Académico y de Difusión de los Centros de las Artes en los Estados. - Modelo Académico y de Difusión de los Centros de Formación y Producción Artística en los Estados.	- Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). - Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). - Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004. - Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/. - Protocolo para la Creación de Centros de las Artes en los Estados.

	Arte y Nuevos Medios. • El Centro Multimedia y la Educación, la Creación, la Investigación y la Difusión de las Artes. • Teoría e Historia del Arte Electrónico y la relación Arte-Tecnología.	• Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). • Modernización y Política Cultural. Tovar y de Teresa, Rafael. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, México 1994. • Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). • Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México 2004. • Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/ • New Media in Late 20th Century. Art. Rush Michael. Thames and Hudson, 1999. • Por la Vereda Digital, Adriana Malvido, CENART, 1999. • Tekné 1.0, Arte Pensamiento y Tecnología. Aedo, Tania, Quintero, Liliana et al. Cenart, 2004.
	Centro de la Imagen. • Orígenes. • Líneas de Acción. • Programas. • Proyectos Especiales.	• Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). • Página Web del Centro de la Imagen: http://www.conaculta.gob.mx/cimagen/.
Gestión Cultural	Difusión de las Artes • Desarrollo de Públicos. • Espacios Escénicos del Cenart. • Estrategias de Gestión de los Espacios Escénicos.	• Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (http://www.conaculta.gob.mx/programa/). • Centro Nacional de las Artes 2001/2006. Programa 2001/2006. Cenart, México, 2001. (http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna/). • Centro Nacional de las Artes 1994-2004. Cenart, Primera edición, México, 2004. • Página Web del Cenart: http://www.cenart.gob.mx/ • Espectáculos Escénicos. Producción y Difusión. De León, Marisa. Coedición del FONCA y la Dirección de Vinculación Cultural. Primera edición México, 2004. • El Consumo Cultural en México. García Canclini, Néstor et al. Coedición Grijalbo CONACULTA, México, 1993. • Públicos de Arte y Política Cultural. García Canclini, Néstor et al. UAM-I, México, 1991.
	Planeación Estratégica. • Planeación. • Concepto de Planeación. • Tipos de Planeación. • Planeación Estratégica. • Descripción del Proceso de Planeación.	• Artículo 26 Constitucional. • Ley de Planeación. • Dirección y Administración Estratégica. Thompson, Jr., Arthur A. y Strickland III, A. J. McGraw Hill, México, 1994.
	Contexto Normativo para la Administración de Programas Académicos.	• Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. • Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 45. • http://www.conducef.gob.mx/glosario/a.htm.

Administración de Instituciones de Cultura. • Formas de la Administración Pública Federal. • Normas que la regulan. Administración Pública Centralizada. • Organos Desconcentrados. • Administración Pública Paraestatal.	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento • Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. • Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. • Derecho Administrativo. Andrés Serra Rojas, Editorial Porrúa. • Derecho Administrativo. Gabino Fraga, Editorial Porrúa. • Compendio de Derecho Administrativo. Miguel Acosta Romero, Editorial Porrúa.
Ejercicio del Gasto Público. • Ejercicio y Control del Gasto Público. • Clasificación del Gasto Público. • Normas que Regulan el Ejercicio del Gasto Público.	• Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. • Presupuesto de Egresos de la Federación. • Manual de Normas Presupuestales.
Régimen de los Servidores Públicos. • Concepto de Servidor Público. • Estructura de Mando. • Legislación Aplicable.	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Ley del Servicio Profesional de Carrera. • Ley Federal del Trabajo Burocrático, Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. • Derecho Administrativo. Andrés Serra Rojas, Editorial Porrúa. • Derecho Administrativo, Gabino Fraga, Editorial Porrúa. • Compendio de Derecho Administrativo, Miguel Acosta Romero, Editorial Porrúa.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/IV/2005 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario				
Nivel administrativo de la vacante	MB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$65,671.18
Adscripción	Comisión de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Participar en la instrumentación de la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, coordinando la concertación de estrategias de participación y capacitación con los sectores público federal, estatal y municipal, así como privado y social. Proponer y evaluar los mecanismos de vinculación y concertación con la industria, organizaciones sociales, organismos públicos y privados. Participar en grupos de trabajo intersectoriales e intersecretariales a nivel nacional, tendientes a promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cinco años en la administración pública, organización y dirección de empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Negociación y visión estratégica.			

	Técnicos:	Conocimiento en instrumentación de mecanismos de colaboración, fomento sanitario.
	Académicos:	Carrera terminada en Administración Pública, Economía, Ciencias Políticas, Derecho y Administración.
	Idioma:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.
	Otros:	Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza		2. Dirección Ejecutiva de Control Analítico			
Nivel administrativo de la vacante		MA1	Número de vacantes	Una	or
Adscripción		Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura			Sede México,
Funciones Principales		Coordinar operativa y administrativamente el proceso de las actividades de aplicación de pruebas analíticas en el campo de alimentos, medicinas, biotecnológicos, muestras ambientales, epidemiológicas, entre otros, así como de la implantación de sistemas de calidad. Participar en la elaboración de regulación necesaria en			
Perfil y requisitos		Experiencia laboral:	Tres años en administración de laboratorio analítico y desarrollo de recursos humanos		
		Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.		
		Técnicos:	Conocimientos en química analítica, de calidad y regulación sanitaria.		
		Académicos:	Carrera terminada en: cualquier carrera de la rama Ingeniería Bioquímica, Farmacéutica o de Alimentos.		
		Idiomas:	Inglés en nivel avanzado: hablar, leer y escribir.		
		Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Internet y programa Access.		

Nombre de la plaza	3. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Autorización			
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes:	Una	Or
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria			Sede México, D.F.
Funciones principales	Apoyar en las acciones de dictamen y auditoría, para la expedición de autorizaciones sanitarias de medicamentos.			
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en farmacología y bioquímica (procedimientos sanitarios).		
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.		
	Técnicos:	Conocimiento en: legislación sanitaria, farmacología y bioquímica.		
	Académicos:	100% de créditos de las siguientes carreras: Química Industrial, Q.F.B., Ingeniería Bioquímica.		
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: leer, escribir, hablar y traducir.		
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Excel e Internet.		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la Comisión Federal, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento, • Forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), • Curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica, • Comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.). La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) se

	reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un folio alfanumérico de diez dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2005
Registro de aspirantes	Del 19 de octubre al 1 de noviembre de 2005
Publicación total de aspirantes	Hasta el 7 de noviembre de 2005
Evaluación técnica	Hasta el 8 de noviembre de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 9 de noviembre de 2005
Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 10 de noviembre de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 11 de noviembre de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de noviembre de 2005
Publicación de resultados	Hasta el 15 de noviembre de 2005

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleva el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica: www.cofepris.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el de: www.cofepris.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.
Resolución de dudas	6a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico: contacto_cofepris@salud.gob.mx .
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	7a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, y las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede, ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 12 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados. La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el Comité de Selección es de 70 puntos.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de Cofepris determinarán los criterios de evaluación con

base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

4. Los Comités de Selección de Cofepris podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx.

5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris)

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Lic. Raúl Alemán Sánchez

Rúbrica.